



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 13 de abril de 2004.

No. 10

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 5
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 5
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2004.	Pag. 7
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.	Pag. 9
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES.	Pag. 9
COMUNICADO DE LA DIPUTADA CLAUDIA ESQUEDA LLANES, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 10
COMUNICADO DE LA COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 12
INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 13

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPÍTULO XV AL TÍTULO DÉCIMOCUARTO CON LOS ARTÍCULOS 892 BIS, 892 TER, 892 QUATER Y 892 QUINTUS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 30

INICIATIVA QUE ADICIONA, DEROGA Y MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 32

INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 37

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 49

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. Pag. 53

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL DESAHOGO DEL ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 54

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, EN TORNO A LA ELECCIÓN DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 55

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, QUE PROPORCIONE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL INFORMACIÓN RELATIVA AL PERMISO QUE SE OTORGÓ A LA EMPRESA RÍO SANTA FÉ, S.A. DE C.V. PARA LA TRITURACIÓN DE LOS ÁRBOLES QUE SERÁN NECESARIOS DERRIBAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “VIALIDAD DE LIGA” ENTRE LAS AVENIDAS TAMAULIPAS Y CENTENARIO, EN LAS ÁREAS VERDES “LA CAÑADA, LOS HELECHOS Y ARROYO PUERTA GRANDE”. Pag. 64

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, IMPLEMENTADOS DENTRO DE SUS DEPENDENCIAS.

Pag. 68

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS A QUE LE EXHIBA DIVERSOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PREDIO UBICADO EN SIERRA GUADARRAMA NO. 90.

Pag. 71

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER ANTE DICHA COMISIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 75

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DARE INSTRUCCIONES A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRALORÍA GENERAL, TODOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AJUSTEN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL LOS ACUERDOS EN LOS QUE CLASIFIQUEN LA INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN COMO DE ACCESO RESTRINGIDO.

Pag. 83

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL DOCTOR CARLOS IMAZ GISPERT, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y AL LICENCIADO OCTAVIO FLORES MILLÁN, JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, A QUE SE SEPAREN DE SU CARGO, HASTA QUE SE LES DESLINDE SU RESPONSABILIDAD POR LOS PRESUNTOS DELITOS ELECTORALES Y PENALES DE CORRUPCIÓN, COHECHO Y EXTORSIÓN, COMO LO HA EVIDENCIADO EL EMPRESARIO CARLOS AHUMADA KURTZ Y DIVERSOS VIDEOS TRANSMITIDOS POR TELEVISIÓN.

Pag. 91

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR SE INVESTIGUEN LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS DURANTE LA INAUGURACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y AVENIDA DEL TALLER, DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.

Pag. 98

Continúa en la pag. 4

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA COMPAREZCA EN ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR BAJO QUÉ FIGURA JURÍDICA Y CÓMO FUERON GARANTIZADAS LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD AL FIRMAR LOS CONVENIOS ENTRE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA CEMENTERÍA CEMENTOS MEXICANOS CEMEX Y CEMENTOS APASCO, RESPECTIVAMENTE, PARA EL INTERCAMBIO DE PREDIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR BULTOS DE CEMENTO.

Pag. 105

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE SOLICITE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO LA CREACIÓN DE ÁREAS VERDES, ZONAS RECREATIVAS Y EDUCATIVAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MORELOS NO. 10, COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA, Y NO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN EL PREDIO CITADO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN MALPICA RODRÍGUEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 113

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INVITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.

Pag. 115

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CELEBRE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.

Pag. 117

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE LAS COMISIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, CONFORME A LAS FACULTADES LEGALES QUE TIENE CONFERIDAS, INSTRUMENTEN EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE VISITAN, COMERCIAN Y VIVEN EN EL DENOMINADO PERÍMETRO "B", CENTRO HISTÓRICO ZONA DE LA MERCED, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 119

A las 11:50 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ELENA TORRES BALTAZAR.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, le informo que tenemos una asistencia de 51 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 13 de abril de 2004.

Lista de asistencia.

- 1.- Lectura del orden del día.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

- 3.- De las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.
- 4.- De la Comisión de Asuntos Político-Electorales.
- 5.- De la diputada Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 6.- De la Coordinación de Información y Difusión del Gobierno del Distrito Federal.

Iniciativas

- 7.- Con proyecto de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que presenta el diputado Juventino Rodríguez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 8.- De decreto que adiciona el Capítulo XV al Título Décimo Cuarto con los Artículos 892-Bis, 892-Ter, 892-Quáter y 892-Quintus del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, relativo a la Tramitación Especial de los

Juicios Sucesorios Testamentarios, que presenta la diputada Aleida Alavez Ruíz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9.- Con proyecto de decreto de reformas que derogan y modifican diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal y de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10.- De Ley de los Derechos de las Personas en Situación de Pobreza Extrema en el Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11.- De decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que presenta el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12.- De reformas, adiciones y modificaciones a diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Acuerdos

- 13.- De la Comisión de Gobierno, mediante el cual se Modifica la Integración de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
- 14.- De la Comisión de Gobierno, mediante el cual se determina la Participación de los grupos parlamentarios en el desahogo del Acuerdo relativo a la Designación de un integrante del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 15.- De la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, en torno a la Elección del Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dictámenes

16.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y a la Jefa Delegacional de Álvaro Obregón, que proporcionen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal información relativa al Permiso que otorgó la Empresa Río Santa Fe, S.A. de C.V., para la Trituración de los Árboles que será Necesario Derribar en la Construcción del Proyecto denominado "Vialidad de Liga", entre las Avenidas Tamaulipas y Centenario, en las áreas verdes "La Cañada, Los Helechos y Arroyo Puerta Grande".

17.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología, respecto a la propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un informe relativo a los Programas de Modernización Tecnológica implementados dentro de sus Dependencias.

18.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a la propuesta con Punto de Acuerdo para que esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Medio Ambiente, instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección del Registro de los Planes y Programas, a que le exhiba diversos documentos relativos al predio ubicado en Sierra Guadarrama Número 90.

19.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo para citar a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, al Servidor Público Nicolás Mollinedo Bastar, Coordinador de la Unidad de Apoyo Logístico de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

20.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, relativo a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal gire Instrucciones a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, Secretaría de Obras y Servicios y Contraloría General, todos del Gobierno del Distrito Federal, ajusten a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal los Acuerdos en los que Clasifiquen la Información que consideren como de Acceso Restringido.

21.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local en relación a la propuesta con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al doctor Carlos Imaz Gispert, Jefe Delegacional en Tlalpan; y al Licenciado Octavio Flores Millán, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, a que se separen de su cargo hasta que se les deslinde su responsabilidad por los presuntos Delitos Electorales y Penales de Corrupción, Cohecho y Extorsión, como lo ha evidenciado el empresario Carlos Ahumada Kurt y diversos videos transmitidos por televisión.

22.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local en relación a la proposición con Punto de Acuerdo para solicitar se Investiguen las Irregularidades presentadas durante la Inauguración de Puentes Vehiculares de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida del Taller, de la Delegación Venustiano Carranza.

23.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local relativo a la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita comparezca a esta H. Asamblea Legislativa el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de Informar bajo qué Figura Jurídica y cómo fueron garantizadas las Mejores Condiciones en cuanto a Precio, Calidad, Financiamiento y Oportunidad, al firmar los Convenios entre el Gobierno del Distrito Federal y las Cementeras Cementos Mexicanos "CEMEX" y Cementos Apasco, respectivamente, para el intercambio de Predios pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal por Bultos de Cemento.

Propuestas

24.- Con Punto de Acuerdo para Construir Áreas Deportivas y Recreativas en el predio ubicado en Morelos Número 10, que presenta el diputado Eduardo Valentín Malpica Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

25.- Con Punto de Acuerdo sobre el Gas LP, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26.- Con Punto de Acuerdo para invitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a participar en los Trabajos Legislativos que en materia de Seguridad Pública debe realizar esta Asamblea Legislativa, que presenta la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

27.- Con Punto de Acuerdo sobre el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Proyecto de Apoyo de Capacitación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

28.- Con Punto de Acuerdo a fin de que las Comisiones de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, conforme a las facultades legales que tienen conferidas, instrumenten en coordinación con la Delegación Venustiano Carranza, las medidas necesarias en materia de Protección Civil para garantizar la Integridad de las Personas que Visitan, Comercian y Viven en el denominado Perímetro B, Centro Histórico, zona de La Merced, que presenta el diputado Julio César Moreno Rivera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29.- Con Punto de Acuerdo para exhortar al honorable Congreso de la Unión a efecto de que se solicite al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, el doctor Santiago Levy Algazi, comparezca ante esta Soberanía y exponga un Informe y el Diagnóstico Integral que Contraste el Estado que presenta el Instituto que dirige en el lapso

comprendido del Ejercicio Fiscal 1994 al Ejercicio Fiscal 1996, con el lapso entre los Ejercicios Fiscales 97 a 2003, que presenta el diputado Adrián Pedrozo Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
TERCERA LEGISLATURA**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES
SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día martes seis de abril del año dos mil cuatro, con una asistencia de 51 diputadas y diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. Se procedió a dar lectura al orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

Enseguida la secretaría dio cuenta con un comunicado que remitió la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en el que se solicita prórroga para dictaminar la propuesta con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite un estudio y las acciones necesarias a la Secretaría del Medio Ambiente y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México por la contaminación de agua potable y la red de distribución en colonias, pueblos, barrios, unidades habitacionales y

asentamientos humanos de las Delegaciones Iztapalapa y Tláhuac. En votación económica se autorizó la ampliación del término.

A continuación se dio lectura a un comunicado del Licenciado Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación. La Asamblea quedó enterada

Enseguida se concedió la palabra hasta por treinta minutos al Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para presentar una iniciativa de reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. Se ordenó incorporar el texto íntegro de la iniciativa al Diario de los Debates y se turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto continuo, la presidencia otorgó la palabra hasta por treinta minutos a la Diputada María Teresita Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para presentar una iniciativa de reformas al Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano. Se ordenó insertar el texto de manera íntegra en el Diario de los Debates y se turnó a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

A continuación se concedió la palabra hasta por treinta minutos al Diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en el muro de honor el nombre de "Francisco J. Mújica". Se turnó a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Posteriormente se otorgó el uso de la palabra hasta por treinta minutos al Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 278 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. Se turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación se dio lectura al Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda en donde se elige al Presidente del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa. En votación nominal se aprobó el acuerdo con 56 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. La presidencia hizo del conocimiento del Pleno que se encontraba a las puertas del Recinto Legislativo el Licenciado Rubén López Magallanes para rendir protesta, así mismo se designó a la comisión de cortesía, que estuvo integrada por la diputada Silvia Oliva Fragosó, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Diputado Obdulio Ávila Mayo, Diputado Bernardo de la Garza Herrera, del grupo

parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarraraza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para recibirlo. La presidencia comunicó la aprobación del nombramiento del Presidente del Órgano Superior de Dirección de la de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Licenciado Rubén López Magallanes quien tomó la protesta correspondiente. Se ordenó hacerlo del conocimiento al Jefe de Gobierno y de la Contaduría Mayor de Hacienda para los efectos legales a que haya lugar.

En otro punto del orden del día se otorgó la palabra a la Diputada Irma Islas León a nombre de la Comisión de Seguridad Pública para presentar el dictamen a la propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, actuar conforme a derecho para brindar los elementos necesarios que permitan la instalación del órgano de gobierno y realizar la designación del Director General del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal. En votación económica se dispuso la lectura; en votación nominal con 23 votos a favor, 32 votos en contra y 0 abstenciones se desechó la propuesta, se ordenó hacerlo del conocimiento del diputado promovente.

Continuando con el orden del día se concedió la palabra al Diputado Alfredo Hernández Raigosa a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para presentar un dictamen a la propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se reitera la solicitud a la titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, sobre la remisión de un informe de los juicios en contra del Gobierno del Distrito Federal, en materia de indemnizaciones. En votación económica se dispuso el procedimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 115 y la lectura. En votación nominal con 54 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra, se aprobó el dictamen y se ordenó hacerlo del conocimiento de la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través del Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

La presidencia otorgó la palabra al Diputado José Benjamín Muciño Pérez a nombre de la Comisión de Transporte y Vialidad para presentar un dictamen a la propuesta con Punto de Acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, mantenga las tarifas recientes del transporte público concesionado. En votación económica se dispuso el procedimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 115 y la lectura. En votación nominal con 52 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordenó hacerlo del conocimiento de la diputada promovente.

A continuación el Diputado José Benjamín Muciño Pérez hizo uso de la tribuna a nombre de la Comisión de Transporte y Vialidad para presentar un dictamen de la propuesta con punto de acuerdo, para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal convoque a la realización de foros temáticos sobre el transporte y vialidad en la ciudad de México, con la finalidad de proponer cambios legislativos a la actual ley. En votación económica se dispuso el procedimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 115 y la lectura. En votación nominal con 54 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen, se ordenó hacerle atenta invitación para participar en los foros temáticos al Licenciado Francisco Garduño Yañez, Secretario de Transporte y Vialidad a través del Secretario de Gobierno.

Se concedió la palabra a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Procurador Fiscal del Distrito Federal, la publicación del catálogo de zonas donde se aplicará el artículo 4º Transitorio del Código Financiero del Distrito Federal Vigente para el 2004, relacionado con aplicar cuota fija a los usuarios que reciban el suministro de agua por tandeo. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto seguido la presidencia cedió la palabra al Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para citar a comparecer al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública

Posteriormente la presidencia concedió la palabra a la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Ciudadano Procurador de Justicia implementar estrategias más efectivas en contra del delito de secuestro. Se turnó a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública

Continuando con el orden del día se otorgó la palabra al Diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para presentar un pronunciamiento sobre la situación financiera del Distrito Federal.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO

La presidencia otorgó la palabra al Diputado Julio Escamilla Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática hasta por diez minutos para hablar sobre el mismo tema, el Diputado Obdulio

Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional hizo uso de la palabra para formular una pregunta al orador, misma que fue contestada; el Diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y el Diputado Francisco Chiguil Figueroa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática intervinieron hasta por cinco minutos para rectificación de hechos.

A continuación la presidencia concedió la palabra a la Diputada Aleida Alavez Ruíz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar un pronunciamiento sobre el debate político y la construcción de la democracia.

Continuando con el orden establecido se concedió la palabra a la Diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar un pronunciamiento sobre el fuero constitucional.

La presidencia instruyó a la secretaría para continuar con el orden del día, informando la secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las quince horas con veinte minutos del día al inicio señalado la presidencia levantó la sesión y citó para la que tendrá lugar el día martes trece de abril del año dos mil cuatro, a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Esta secretaría hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos. Se va a proceder a darle lectura.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

*No. Oficio: CDIU/069/04
México D. F., a 12 de Abril de 2004.*

*DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

Con fundamento en los artículos 62,63 y 64 de la Ley Orgánica y artículos 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del

*Distrito Federal, me permito solicitarle la ampliación del término o prórroga para Dictaminar la **Propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, incluya en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, un apartado que obligue a todas las construcciones de obra nueva, ampliación o modificación, cuenten con un área libre susceptible de infiltración de agua pluvial, y cuando por las características del suelo no se pueda, se autorice un sistema alternativo**, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.*

Lo anterior se debe a que las cargas de trabajo, no ha hecho posible reunirse conjuntamente con la Comisión Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, para elaborar el dictamen correspondiente.

Segura de la, atención brindada a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. MA. ELENA TORRES BALTAZAR**

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a la secretaría consultar a la Asamblea en votación económica si es de autorizarse la prórroga que solicitan las Comisiones de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la prórroga que solicitan las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de los titulares de las Presidencias de las Comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Uso y de Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos para los efectos legislativos a que haya lugar.

Continúe la secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría recibió un comunicado de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, se va a proceder a darle lectura.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES.

*Asunto: Se solicita prórroga
Oficio No. CAPE/045104
México, D. F. 13 de abril de 2004*

**DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE**

Por medio de la presente, me permito solicitarle se lleve a cabo la consulta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la ampliación del plazo al dictamen de la “PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUMENTAN DIVERSAS ACCIONES PARA LA INVESTIGACIÓN DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL 2003”, presentada el día 10 de marzo de 2004, por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y turnada a esta Comisión el día 15 de marzo de 2004.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ya que dicha propuesta se encuentra en proceso de análisis y dictaminación en el seno de la Comisión al rubro citada.

Sin mas por el momento y agradeciendo la atención que sirva dar a la presente le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE**

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a la secretaría consultar a la Asamblea en votación económica, si es de autorizarse la prórroga que solicita la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la prórroga que solicita la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del titular de la Comisión de Asuntos Político-Electorales para los efectos legislativos a que haya lugar.

EL C. SECRETARIO.- Esta secretaría informa que se encuentra inscrito un comunicado de la diputada Claudia Esqueda Llanes, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se va proceder a darle lectura diputado Presidente.

Recinto Legislativo de Donceles, a 13 de abril de 2004.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE**

La que suscribe, Dip. Ma. Claudia Esqueda Llanes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 89 numeral 2 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, deseo hacer del conocimiento del pleno de este órgano colegiado hechos que a mi consideración, vulneran el fuero y la garantía constitucional que los Diputados electos a esta Asamblea, tenemos de no ser reconvenidos por las opiniones que en el ejercicio de nuestro encargo realicemos. Esto con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Como se recordará, el pasado 30 de marzo, un grupo de aproximadamente 150 personas del rubro de la publicidad exterior, concretamente de los anuncios espectaculares, se encontraban manifestando a las afueras de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal demandando certeza en sus actividades y poder cumplir con una garantía constitucional de dedicarse libremente a la actividad profesión y laboral lícita que les otorga la Constitución y pedir un alto al hostigamiento y retiro de los anuncios espectaculares que son la fuente de empleo de más de 40 mil familias.

II. Todos tenemos presente la forma en que los granaderos desalojaron con lujo de violencia a los manifestantes que se encontraban sentados en las escalinatas, como golpearon por igual a hombres mujeres y personas de la tercera edad.

III. De igual forma, nos queda claro que el responsable de haber dado la orden de represión a quienes ejercían su derecho constitucional de la libre expresión y de reunión, fue el subsecretario de Seguridad Pública Gabriel Regino, cuya comparecencia por cierto para explicar tales hechos esta aún pendiente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, Secretario, un momento por favor.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Diputado Presidente, que sea tan gentil de pedirle a mis compañeros que si nos hacen favor de guardar orden atendiendo al comunicado que estoy presentando a esta Asamblea Legislativa. Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a todos los diputados de los distintos grupos parlamentarios que pongan atención a la lectura que está haciendo el diputado Secretario de los comunicados respectivos.

Adelante diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- *IV. Sobre este mismo asunto y ya en el interior del salón de sesiones, fui cuestionada y hasta recriminada por compañeros diputados que me increparon diciendo que “mi chofer” había ingresado “cartulinas” al recinto y que según “su lógica” esa era la “prueba” para vincularme con los manifestantes que evidentemente traían cartulinas con diversas consignas y achacarme responsabilidad en la organización de dicha manifestación; situación que fue realizada en presencia de otros compañeros Diputados.*

V. No obstante lo antes mencionado, se llevaron a cabo diversas conferencias de prensa en donde volvió a mencionarse y sostenerse que yo había tomado parte o era responsable de haber traído a los manifestantes y repetir el pasaje de mi “chofer” el que por cierto, ese día no venía acompañándome.

VI. Así las cosas y en este ambiente de injurias y acusaciones sin fundamento, el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas Rodríguez realizó declaraciones el día primero de abril del presente año ante el medio de información impresa denominado “La Crisis” que dejan sentir a la opinión pública, la vinculación de la suscrita en los que suscito reprobables hechos de violencia y que de alguna manera fui yo la que proporciono los “palos” que llevaban los manifestantes en una acto premeditado y cito textualmente como se desprende de la página 4 del medio impreso señalado:

“...habría que preguntarle a Claudia Esqueda de dónde salieron los palos y las mantas, de que carro salieron, fue un acto premeditado”.

Lo anterior, no solo me difama y calumnia y me puede causar o causó una afectación en mi honor, dignidad o reputación.

Esta declaración del Secretario de Gobierno, Alejandro Encinas, vulnera mi garantía de libre expresión que como ciudadana me otorga el artículo 6to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en uso del fuero constitucional que como Diputada Electa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consagrado también en los artículos: 122 apartado C, base primera, fracción II y 61 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 4, 6, 14, 15 y 17 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el entendido de que si hubiera sido el caso, que no lo fue, de haber intervenido de alguna manera u

organizado o representado a las personas que tomaron parte en la manifestación llevada a cabo el pasado día 30 de marzo del presente año, estaría también dentro del ejercicio de libre manifestación e ideas y de asociación que a todo mexicano nos otorga nuestra constitución en sus artículos 8o. y 9no. y que en mi carácter de Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su derecho y obligación, consagrados en la propia Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sus artículos 17 fracciones VII y VIII y 18 fracción VII que a mayor abundamiento señalan lo siguiente:

“ARTÍCULO 17.- *Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley:*

VII.- Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;

VIII.- Orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;

ARTÍCULO 18.- *Son obligaciones de los Diputados:*

VII.- Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;”

VII. Asimismo, el funcionario público en cuestión, Alejandro Encinas Rodríguez, con sus declaraciones, no considera que el fuero como inmunidad consignado en el artículo 61 de la nuestra ley fundamental otorga la inviolabilidad de los diputados por las opiniones que

VII. Asimismo, el funcionario público en cuestión, Alejandro Encinas Rodríguez, con sus declaraciones, no considera que el fuero como inmunidad consignado en el artículo 61 de la nuestra ley fundamental otorga la inviolabilidad de los diputados por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, sin que jamás puedan ser reconvenidos por ellas.

La inmunidad a que se refiere el texto del artículo 61, y que es aplicable a los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, en términos de lo dispuesto por el inciso C, Base primera fracción II de la Constitución, entraña la salvaguarda de la libertad parlamentaria que todo legislador debe tener dentro de un régimen democrático en el que impera un principio de división de poderes.

Por tanto, ninguna autoridad penal o administrativa podrá realizar inquisición alguna al diputado que en el ejercicio funcional de su cargo emita opiniones. Y que la suscrita, al ser Diputada a la Asamblea, se encuentra bajo el amparo de la inmunidad que le confiere el artículo 61 de la constitución, y que las expresiones que en su caso se

hubieren expresado se desarrollaron dentro del ejercicio funcional que me confiere mi cargo como Diputada.

XIII. Finalmente, de acuerdo a lo preceptuado por este artículo, y por conferir una obligación de no hacer para las autoridades jurisdiccionales y no jurisdiccionales, el incumplimiento a los dispuesto por este numeral, por parte de alguna de estas autoridades al reconvenir a algún legislador por la opinión que emita en ejercicio de su cargo, configura la violación a esta disposición constitucional y por tanto entraña responsabilidad por parte de la autoridad.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Mesa Directiva bajo la autoridad de su Presidente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6, 15, 16, 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que en su parte conducente señalan:

ARTÍCULO 4.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea podrá solicitar la intervención inmediata de la fuerza pública para que, por medio de su auxilio, se salvaguarde en todo momento el fuero constitucional de los Diputados y la inviolabilidad del recinto de sesiones.

ARTÍCULO 6.- Los Diputados gozan del fuero que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas.

ARTÍCULO 15.- El fuero constitucional es inherente al cargo de Diputado, protege el ejercicio de sus atribuciones y salvaguarda la integración y buen funcionamiento de la Asamblea.

ARTÍCULO 16.- El Presidente de la Mesa Directiva y, durante los recesos del Pleno, el Presidente de la Diputación Permanente, velarán por el respeto de las prerrogativas de los Diputados y por la salvaguarda a la inviolabilidad del recinto.

Todo acto de autoridad que vulnere el fuero de los Diputados o la inviolabilidad del recinto, deberá analizarse por la Asamblea, la cual, en su caso, exigirá la aplicación de las medidas procedentes.

ARTÍCULO 36.- Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva:

Fracción X.- Velar por el respeto al fuero de los Diputados y preservar la inviolabilidad del recinto de sesiones;

Que esta Asamblea de acuerdo a lo ordenado por el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal analice las declaraciones vertidas por el Secretario de Gobierno,

Alejandro Encinas, mismas que vulneran el fuero de uno de los Diputados integrantes de este órgano colegiado, en este caso de la que suscribe y que por conducto del Presidente de la Mesa Directiva exija la aplicación de las medidas procedentes.

Sin más por el momento y en espera de que se tome la acción enérgica que el caso amerita, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo con las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES

EL C. SECRETARIO.- Gracias, diputado Presidente.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia acusa: Recibo de enterado el comunicado de la diputada Esqueda Llanes y tomará las medidas para atenderlo oportunamente.

EL C. DIPUTADO, JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH (Desde su curul).- Señor Presidente, para hacerle una atenta solicitud, si me pueden proporcionar una copia del documento que ha sido leído de parte de la diputada Claudia Esqueda, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la Coordinación a que atienda la petición del diputado José Espina.

Continúe la secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría informa que se recibió un comunicado de la Coordinación de Información y Difusión del Gobierno del Distrito Federal. Se procede a dar lectura al comunicado señalado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

México, D.F., a 17 de marzo de 2004

CID/037/04

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por este conducto, me permito dar respuesta a su atento oficio, MDDP/028/2004 en el que solicita información sobre las afectaciones, duración de obra y cambios de sentido con motivo de la construcción de la segunda etapa del Distribuidor Vial San Antonio.

Por lo que respecta a las afectaciones, es importante señalar que antes y durante la obra se realizan fes notariales para determinar y conocer la situación física de los inmuebles cercanos al desarrollo del proyecto, lo anterior con el fin de determinar si los daños que pudieran presentarse son causados por los trabajos y en su caso hacer las reparaciones.

Asimismo se han llevado a cabo reuniones con habitantes de diferentes colonias, por nombrar algunas están las de Tizapán, Progreso, San Ángel Inn, Tlacopac, Álpes, Las Águilas, entre otras.

Le informo también que los trabajos en el tramo comprendido entre la calle de Cellini a Las Flores concluirán en el primer semestre de este año, el tramo que va de las Flores a San Jerónimo se terminará a fin de año.

Se han realizado cambios de sentido y/o adecuaciones viales en las calles de Sagredo, Juan Tinoco, Alfonso Caso, Corregidora, Alpes, Avenida Revolución y Barranca del Muerto para dar mayor fluidez vehicular durante el proceso constructivo de la obra.

Cabe destacar que para mantener informada a la ciudadanía se instalaron dos módulos de atención ubicados en Barranca del Muerto y cerrada de Juan Tinoco y en Avenida Toluca y la calle de Nayarit, se han repartido folletos y volantes con información del proyecto así como de los desvíos y adecuaciones viales en la zona. Se ha informado también a la ciudadanía a través de comunicados, conferencias de prensa, entrevistas. También Locatel cuenta con la información necesaria e Inclusive existe una página de internet.

Sin otro particular, le reitero mis saludos.

ATENTAMENTE
ALEJANDRA ORDORICA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario.

Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada.

Remítase copia del comunicado a la diputada promovente Mariana Gómez del Campo Gurza, el Partido Acción Nacional.

En otro asunto del orden del día, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna por un tiempo máximo de treinta minutos al diputado Juventino Rodríguez Ramos, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Gracias diputado Presidente.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
DIP. JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS
PRESIDENTE

México D.F., a 13 de abril de 2004

**INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO SOCIAL
PARA EL DISTRITO FEDERAL**

Dip. Francisco Chíguil Figueroa
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del
Distrito Federal
III Legislatura.

Honorable Asamblea:

*Con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Primera Fracción V, inciso g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI y XXX, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, XXX, 13 fracción V, 17 fracción IV y 83 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 82 fracción I, 83 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, la presente propuesta de **Iniciativa de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace 6 meses mi equipo de asesores y un servidor, hemos venido trabajando la presente Iniciativa de Ley, por ello, el día 9 de marzo del presente año mediante oficio número DJRR/041/04, enviamos a la Comisión de Gobierno la iniciativa para que se incluyera en la Agenda Legislativa. Fundamentalmente por ser el marco conceptual metodológico y procedimental de otras leyes específicas que atienden el mismo tema; y por ser, el fenómeno de la pobreza uno de los grandes problemas pendientes que padece nuestra ciudad.

Es por ello que para iniciar esta exposición de motivos, nos remontamos a la historia reciente de nuestro país. Durante la década de los noventa, México sufrió una serie de transformaciones profundas en varios ámbitos. Por una parte, se afianzó la apertura comercial y el país entró en un acelerado proceso de integración a los mercados mundiales y de cambio en sus estructuras productivas. Por la otra, se aceleró el proceso de democratización del país y, después de siete décadas en el poder, el partido político que había mantenido su hegemonía perdió las elecciones presidenciales.

En este contexto las tendencias del crecimiento económico han involucrado a los habitantes de la Ciudad de México en un proceso de globalización. La desaceleración del crecimiento económico, el acelerado crecimiento

demográfico de la población, el desempleo, la falta de apoyo al campo, la urbanización acelerada y el retraso en el esquema tecnológico a nivel mundial entre otros factores, han provocado un acelerado crecimiento de los niveles de pobreza.

El fenómeno histórico de la pobreza es una realidad inaceptable para cualquier sociedad. La pobreza vulnera las bases constitutivas de la vida humana y representa la pérdida del potencial de existir y actuar de las personas. La pobreza está asociada a la carencia de recursos que coarta las libertades más elementales de los individuos, es sin duda un problema de considerable gravedad. Por ello, y aún teniendo en cuenta la variedad de cálculos posibles sobre su magnitud, requiere ser considerada como un asunto de atención prioritaria en cualquier sociedad.

Es necesario por tanto, reconsiderar el impacto del modelo de desarrollo económico neoliberal que se aplica a nivel nacional en la generación de la pobreza en la Ciudad de México. Las cifras más conservadoras revelan la persistencia del problema en magnitudes preocupantes. Ello reclama reexaminar si la población más necesitada ha sido tomada en cuenta apropiadamente en el planteamiento de las políticas económicas y sociales, instrumentadas hasta ahora. Por otra parte, si bien el análisis académico de la pobreza es añejo, es sólo hasta hace pocos lustros que el tema ha comenzado a ser parte de la agenda legislativa y de las políticas gubernamentales, de la atención de los medios de comunicación masiva y de las preocupaciones de la opinión pública. En consecuencia, es significativa la distancia entre lo que se conoce con rigor y lo que se propone, se discute y se opina.

Ante esta situación, resulta indispensable para los habitantes de la Ciudad que se modifique la forma de concebir el desarrollo económico y social. Se debe pensar en un desarrollo de calidad. Esto sólo se logrará cuando los aspectos cuantitativos del desarrollo económico contemplen mecanismos de distribución de las oportunidades y la riqueza bajo un esquema de equidad. El descubrimiento de esa relación de recíproco refuerzo entre equidad y desarrollo económico, permitirá a los dirigentes políticos gobernantes y legisladores, lograr que el desarrollo sea equilibrado y que comparta equitativamente sus beneficios.

Es por ello que el desarrollo social implica reducir los niveles de desigualdad social tomando en cuenta a las personas, permitiendo mecanismos de participación, generando la igualdad entre los seres humanos, fomentando la corresponsabilidad en la satisfacción de las necesidades, y tomando en cuenta la inversión económica que se traduzcan en capital humano, entendiendo por este, la capacidad de la gente para

disfrutar de buena salud, tener buena alimentación, buena educación y llevar una vida satisfactoria.

No se puede pensar en la disminución de la desigualdad social sin un Estado al servicio de los ciudadanos, ni se puede pensar en desarrollo humano sin una sociedad participativa y democrática, lo cual significa la gobernabilidad.

La gobernabilidad y el desarrollo social son dos conceptos indivisibles, no puede haber desarrollo social sin un buen gobierno y el gobierno no puede calificarse de bueno si no sostiene el desarrollo social. Ahora se requiere de un Estado que se proponga como meta fundamental el desarrollo humano, que fortalezca y profundice la democracia, que trabaje en equipo con la iniciativa privada y la sociedad civil, hacia un proyecto nacional.

El desarrollo social también significa el impulso a la Reforma del Estado, para que el Estado asuma su papel rector en lo económico, y sea más eficiente y redistributivo en lo público y lo social. Un Estado social y fraterno que se guíe por una política de austeridad republicana y de un federalismo real que reoriente a la política social para combatir la pobreza como una tarea estratégica del Estado. Para lograrlo, el Distrito Federal necesita autonomía política y económica.

El impulso y operación de la presente Iniciativa de Ley, sólo será posible si disminuyen los índices de pobreza y desigualdad social, si se fortalece el mercado interno, si se promueve el empleo y se consolida la soberanía nacional. Es decir, es urgente, instrumentar una política de desarrollo integral, opuesta al pensamiento único del neoliberalismo que solo pone el acento en el control macroeconómico y se olvida de la cuestión social.

Reconocemos que el Gobierno del Distrito Federal ha diseñado e impulsado un nuevo modelo de desarrollo social, caracterizado por la territorialización del presupuesto, para instrumentar acciones de alto impacto con una orientación programática y estratégica, más allá de los discursos y las buenas intenciones burocráticas.

La política social se ha fundamentado en el principio de equidad, concentrando los recursos públicos en los grupos de "mayor riesgo y vulnerabilidad", buscando elevar el impacto de los programas de carácter compensatorio en las zonas y regiones con mayor marginalidad. Es decir, el Gobierno del Distrito Federal ha retomado el derecho constitucional a la pensión universal para fomentar la integración social y la igualdad, logrando, con esto, la paz social, la gobernabilidad y legitimación del gobierno.

Es necesario que el Gobierno de la Ciudad consolide su compromiso para elevar el bienestar y las condiciones de vida de los ciudadanos, reorientando el presupuesto al gasto social y garantizando los derechos constitucionales.

Si se actúa con austeridad republicana y los funcionarios públicos actúan con eficiencia, sin corrupción y rinden cuentas de sus actos se puede alcanzar el progreso. Si los ciudadanos participan en los programas sociales y vigilan el uso de los recursos públicos se logra la justicia social. Y si los diputados trabajamos para legislar y garantizar los derechos sociales y la equidad, estaremos cerca de vivir en una nueva civilidad republicana de respeto entre los poderes.

En este sentido, la Iniciativa de Ley propone que la Secretaría de Desarrollo Social le de un mayor impulso a la política de género, sobre todo la que está dirigida hacia las mujeres y los jóvenes. A su vez la transversalidad, la educación y la promoción de la cultura son aspectos claves para incorporar la perspectiva de género.

También observamos críticamente que las políticas diseñadas hasta el momento para promover el desarrollo social con equidad no han incorporado un enfoque que fundamente sus acciones en la diversidad cultural, étnica y lingüística de los diversos grupos, clases y sectores que habitan en la Ciudad, en la perspectiva de construir ciudadanía. Así mismo, han sido limitados los programas para atender a las niñas y niños de la calle, considerando que las políticas impulsadas hasta ahora deben ir más allá de la reinserción social y familiar para lograr un proceso integral de restitución de sus derechos.

Por ello insistimos que hablar de desarrollo social implica poner el énfasis en dos procesos que están transformando radicalmente el lugar de la cultura en nuestras sociedades al iniciarse el siglo: la revitalización de las identidades y la revolución de las tecnicidades. Es decir, los procesos de globalización económica e informacional están reavivando la cuestión de las identidades culturales, étnicas, raciales, locales y regionales, así como las de género y de edad, que están reconfigurando la fuerza y el sentido de los lazos sociales, y las posibilidades de convivencia en lo nacional y local.

Como resultado, en la presente Iniciativa de Ley se considera que la Ciudad de México es culturalmente diversa. Lo cual emerge de la presencia histórica de pueblos originarios, de la población mestiza, de la marginación de personas de distintos orígenes étnicos, regionales y nacionales, y de grupos de identidad basados en distinciones de religión, orientación sexual y de clase. Pero la organización política de la ciudad y del país en general, ha impedido el acomodo y la expresión plural de su rica diversidad.

En este contexto en la presente Iniciativa se proponen nuevos esquemas metodológicos que nos permitirán enfrentar la pobreza en sus diferentes niveles, y se deje de ver el tema como un asunto meramente de intereses políticos.

Al respecto el investigador Larry Diamond, analista de la relación entre la sociedad civil y la democracia, ha definido a la sociedad civil como el reino de vida social organizada que es voluntaria, autogeneradora, autónoma frente al Estado y protegida por el orden legal, para Diamond, la sociedad civil es distinta de la sociedad en general por que ella involucra a los ciudadanos que actúan colectivamente en la esfera pública, que es el espacio que la propia sociedad civil construye para discutir temas de interés común. Es precisamente en este espacio, en donde el desarrollo social vera sus frutos y lo que proponemos en nuestra Iniciativa.

Teóricos que han profundizado en la conceptualización de los elementos arriba mencionados, nos plantean amplios escenarios que permiten entender la lógica jurídica de reconocer y proteger los derechos básicos de la población. En este sentido, especialistas como Amartya Sen, Steven Pressman, Hernández Laos, Julio Boltvinik, Santiago Levy, Gottschalk y Smeeding, logran construir un enfoque menos tradicional y más objetivo acerca de diversos estudios comparados. Tal situación, facilita un mayor acceso a enriquecer nuestro conocimiento y logra sustentar el contenido que le da forma a la presente iniciativa.

Cabe señalar que algunos documentos de la CEPAL, el PNUD y la Fundación Europea, con frecuencia refieren a conceptos como pobreza, desigualdad, marginación y discriminación desde una visión histórica que nos permite focalizar el problema, identificar a los sectores en condición de vulnerabilidad y comparar los distintos métodos para medir y evaluar las penurias sociales en términos de los estándares prevalecientes de necesidades. Si hacemos un ejercicio de reflexión crítica acerca de las mediciones de la pobreza, entenderemos que el Gobierno Federal tiende a sustraer las cifras generadas dentro del umbral de la pobreza extrema, minimizando la realidad social que padecen los pobres moderados. En el marco del desarrollo social, para que los grupos en desventaja abandonen su situación de pobreza se debe promocionar o no interferir en los mecanismos endógenos de su particularidad, tal como lo señala Max-Neef.

Por último, debe destacar que un análisis histórico sobre el desenvolvimiento de la sociedad mexicana, así como la revisión de artículos como "Poverty: an ordinal approach to measurement" (Sen), entre otros, y la literatura que aborda una perspectiva jurídica de la pobreza, terminan siendo aportaciones fundamentales para el desarrollo de la iniciativa a la presente Ley.

Por lo anterior, nos vemos obligados a impulsar una verdadera reforma democrática, que lleve a los ciudadanos a niveles de desarrollo político y económico más elevados, fomentando una relación más cercana entre la sociedad y el gobierno. Por ello, es responsabilidad de

nosotros como diputados garantizar que estas reformas y adiciones a la Ley de desarrollo social se cumplan y se posibilite elevar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad e México.

La presente Iniciativa de Ley de Desarrollo Social destaca dentro del primer capítulo los principios rectores de la política social, así como las consideraciones que deben reunir los programas sociales en su aplicación con la finalidad de eficientar sus resultados.

En el capítulo segundo, se aborda la definición, clasificación y derechos de los sectores en desventaja, y los supuestos para recibir atención prioritaria debido a la importancia que reviste especificar los límites y alcances de los grupos con mayor vulnerabilidad dentro de la esfera social. El tercer capítulo respeta las facultades que previamente se han atribuido a la Secretaría y a las Delegaciones del Distrito Federal, ampliando algunas funciones de acuerdo a los cambios que la misma iniciativa contempla.

De igual forma, se incluye en el cuarto capítulo un Sistema de Recepción Informativa como instrumento catalizador de los datos personales en la aplicación de los programas sociales, y tomando en cuenta la información contenida en el Padrón de Beneficiarios y en la Base de Datos Delegacional. Además, se acentúa todo lo relativo a la constitución del Sistema, los requisitos para integrarla y la garantía de confidencialidad en la información personal que los beneficiarios presenten. Dentro del capítulo quinto, se amplían las funciones del Consejo de Desarrollo Social y de la Comisión Interinstitucional en la lógica de complementar el desempeño encomendado.

En el séptimo capítulo, se propone la creación de la Comisión Especial para Asuntos de Pobreza, cuyo objetivo recae en la necesidad de instrumentar un organismo que investigue y evalúe la generalidad de la pobreza, e implemente propuestas que coadyuven al mejoramiento del desarrollo social. Así mismo, especifica cómo deben constituirse los métodos de elección de los integrantes especialistas en la materia, los tiempos de duración en el cargo, y los requisitos, funciones y obligaciones contraídas. En el mismo sentido, se menciona la creación del Archivo Estadístico con un contenido que integra los índices, datos, evaluaciones e impactos generados por la pobreza y la marginación social. Este apartado resulta de gran trascendencia para los programas de desarrollo social, debido a que los datos obtenidos significan una aportación sustancial dentro del escenario socio-económico de la población.

Más adelante y dentro del capítulo décimo, se abordan los métodos para la participación ciudadana en asuntos vinculados al desarrollo social, a través de consultas públicas que incluyen propuestas a este rubro. Aquí mismo,

se define la figura del Registro local de agrupaciones y organizaciones sociales y civiles como mecanismo de coordinación en las actividades derivadas por la aplicación de los programas sociales, con la idea de facilitar la correlación existente entre gobierno y sociedad en asuntos de participación.

El capítulo undécimo, detalla la función de los Fondos de Desarrollo Social, e implementa los Fondos de Emergencia Social como método de ayuda y contención a eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la población; detalla las formas para su constitución y los supuestos de aplicación.

El siguiente capítulo pone de manifiesto la necesidad de modificar la metodología para la evaluación de los programas de índole social, y contempla de manera específica las reglas de operación para el caso descrito, esto debido a la intención de fortalecer los resultados en los objetivos y metas propuestas. En el capítulo decimotercero se enfatizan los parámetros a considerar en la metodología para medir la pobreza, así como los pasos e instrumentos para concentrar la información derivada de ésta misma.

Dentro del capítulo decimocuarto, se amplían los espacios para la denuncia ciudadana en los casos que competan exclusivamente a temas concernientes a la Ley de Desarrollo Social, se menciona el órgano facultado para conocer de las quejas o denuncias, así como los casos de procedencia y los requisitos para su formulación. Lo anterior, logra complementar las funciones previstas en la Ley de Participación Ciudadana y le da garantía al ciudadano para ejercer sus derechos sociales.

Por último, el capítulo decimoquinto prevé las auditorías a los programas sociales y a los fondos señalados con anterioridad, como vía para consolidar la transparencia en el origen y destino de los recursos públicos. Además, se detalla cuál es el órgano competente para conocer, y el mecanismo utilizado previamente al proceso de aplicación de las auditorías, es decir, el procedimiento que se debe seguir para acceder a la aplicación de una auditoría.

De conformidad con las consideraciones antes expuestas, el que suscribe Dip. Juventino Rodríguez Ramos presento la siguiente propuesta de “Iniciativa de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal”, al tenor del siguiente contenido:

Por economía parlamentaria, no procederé a leer el articulado de la presente Iniciativa y solicito sea incorporada al diario de los debates en forma íntegra.

INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto promover,*

proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes del Distrito Federal, estableciendo mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo social.

Artículo 2. En todo lo no previsto por esta Ley, será de aplicación supletoria la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Administración: La Administración Pública del Distrito Federal;

II. Archivo: El Archivo Estadístico del Distrito Federal;

III. Base de Datos: La Base de Datos Interna de cada Delegación;

IV. Comisión: La Comisión Interinstitucional del Desarrollo Social;

V. Comisión Especial: La Comisión Especial para Asuntos de Pobreza;

VI. Consejo: El Consejo de Desarrollo Social;

VII. Consejo Delegacional: El Consejo Delegacional de Desarrollo Social;

VIII. Convenios: Los Convenios de Cooperación;

IX. Delegación: El órgano Político-Administrativo en las Demarcaciones Territoriales;

X. Desarrollo Social: Es el proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones de vida, a través de la obtención y desarrollo de habilidades así como la creación de oportunidades sociales, la erradicación de la desigualdad y de la exclusión e inequidad social entre individuos y grupos, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural;

XI. Desigualdad Social: Es la diferencia de oportunidades de carácter cultural, económico, social y político que subsisten entre individuos y regiones, obstaculizando un equilibrado desarrollo;

XII. Estatuto: El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

XIII. Fodes: El Fondo de Emergencia Social;

XIV. Fondos: Los Fondos de Desarrollo Social;

XV. Jefe de Gobierno: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

XVI. Ley: La presente Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal;

XVII. Marginación o Exclusión Social: Limitación que se padece para gozar de los beneficios del desarrollo y la riqueza generada, sin excluir su acceso a la generación de éstos mismos y de los factores que los hacen posible;

XVIII. Organizaciones Civiles: Son aquellas que agrupan a ciudadanos, constituidas con base en el artículo 9º constitucional, que se ocupan de la defensa y promoción de derechos, así como del mejoramiento de condiciones de vida de terceros;

XIX. Organizaciones Sociales: Son aquellas que agrupan a habitantes del D.F. para la defensa, promoción y realización de sus derechos, así como para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus integrantes;

XX. Padrón: El Padrón de Beneficiarios;

XXI. Pobreza: La ausencia prolongada de la capacidad individual para satisfacer el mínimo de sus necesidades básicas que incluyen de manera directa, un esfuerzo productivo para su satisfacción, y que a su vez, se ve impedido a participar plenamente en la vida social por causas ajenas a su voluntad;

XXII. Registro: El Registro Local de Agrupaciones y Organizaciones sociales y civiles;

XXIII. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal; y

XXIV. Sistema: El Sistema de Recepción Informativa.

Artículo 4. Las premisas de los aspectos del desarrollo social son:

I. Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda e infraestructura social;

II. Erradicar la desigualdad producida por la mala distribución de la riqueza, los bienes, y los servicios entre los individuos y grupos sociales;

III. Erradicar la inequidad social derivada de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso, orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad;

IV. Lograr la integración o reintegración social de los grupos de población excluidos de los ámbitos de Desarrollo Social, la familia o la comunidad;

V. Otorgar oportunidades de desarrollo para todas las personas independientemente de su condición social o económica, sexo, edad, capacidad física, orientación sexual y religiosa u origen étnico;

VI. Ofrecer servicios sociales adecuados a las necesidades de la población en su ámbito familiar y comunitario, que sean suficientes y de calidad; y

VII. *El fomento a las propuestas de la población organizada para el incremento de sus capacidades de producción y organización, de participación y gestión corresponsable, así como de su influencia en las políticas de Desarrollo Social y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de asegurar la sustentabilidad de las acciones que se emprendan.*

Artículo 5. *La política de Desarrollo Social como acción pública deberá impulsar el Desarrollo Social con la participación de todos aquellos que se interesen y puedan contribuir con este proceso; y deberá fomentar la acción coordinada, complementaria y corresponsable entre el Gobierno y la sociedad organizada.*

Artículo 6. *Son principios rectores en la aplicación de la política de Desarrollo Social, los siguientes:*

I. **Subsidiariedad.** *Es todo proceso en el cual los órganos de Gobierno competentes para la aplicación de los programas sociales, ayudan directa o indirectamente a grupos en desventaja o personas en pobreza o exclusión social sin posibilidad de resolver sus propias necesidades, con el objetivo de subsanar, coadyuvar o resolver las insuficiencias y rezagos sociales que padecen.*

II. **Igualdad.** *Garantiza el respeto a la diversidad en aspectos como la edad, género, origen étnico, condicione social, capacidad física, salud, religión, preferencia sexual, opinión, estado civil o cualquiera otra que de certeza a la práctica de la igualdad en el desarrollo, así como al respeto de sus propias diferencias.*

III. **Participación.** *Es el derecho de la población para participar individual y colectivamente en el diseño, aplicación y evaluación de los programas sociales, en coordinación con los diversos órganos de Gobierno.*

IV. **Libre Determinación.** *Reconoce la libre determinación de los sectores y personas de origen indígena, y como expresión de ésta, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y de organización social; al acceso colectivo en el uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios; al enriquecimiento de sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que configuren su cultura e identidad; a la aplicación de sus sistemas normativos; y a un pleno acceso a la jurisdicción del Estado. Lo anterior, se sujetará a las disposiciones consagradas en los preceptos constitucionales de la materia en cuestión.*

V. **Equidad Distributiva.** *Manifiesta la obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, de acuerdo a las necesidades de cada grupo social, a las prioridades manifiestas, y en base a la asignación de recursos que tiendan a favorecer jerárquicamente a los diversos grupos en desventaja.*

VI. **Celeridad.** *Los órganos de gobierno competentes para la aplicación de las políticas de desarrollo social, tendrán que proceder de forma expedita a los requerimientos de los grupos en desventaja mediante la aplicación de los programas, planes, proyectos y acciones que tiendan a disminuir la pobreza y exclusión social.*

VII. **Transparencia.** *El acceso a la información surgido en todas las etapas del proceso de las políticas de desarrollo social será de interés público.*

Artículo 7. *La política de desarrollo social a través de sus respectivos programas, deberá centrarse en abordar aspectos que propicien el desarrollo integral, procurando ejercer un equilibrio entre los avances económicos y el desarrollo social.*

Artículo 8. *Los programas deben contener aspectos que preferentemente conciernan a la salud, trabajo, superación de la pobreza, educación, vivienda, protección de la ecología, impulso a la seguridad social, aumento en la esperanza de vida, plena igualdad y equidad de género, preservación y fomento a las costumbres y tradiciones culturales, combate a la discriminación social, acceso a los servicios públicos, apoyo a las estrategias de empoderamiento y garantía a la seguridad alimentaria.*

Artículo 9. *Los programas sociales se regirán principalmente en base a políticas compensatorias y asistenciales, buscando promover el desarrollo integral entre los beneficiarios.*

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS GRUPOS O SECTORES EN DESVENTAJA

Artículo 10. *Se entiende por Grupos o Sectores en Desventaja, a todos aquellos sectores de la población que por su situación económica o condición social, requieran de atención prioritaria para aliviar o subsanar sus necesidades básicas insatisfechas con el fin de impulsar su desarrollo individual y colectivo.*

Artículo 11. *Son grupos en desventaja los sectores Vulnerables y los No Vulnerables, y su clasificación es la siguiente:*

a) **Grupos vulnerables.** *Aquellos que padecen de pobreza absoluta o pobreza extrema, los sectores marginados o de exclusión social, los indígenas, adultos mayores en condición de calle, niños en condición de calle, discapacitados sin sustento económico, indigentes y enfermos en situación de pobreza.*

b) **Grupos no vulnerables.** *Aquellos sectores no marginados y de pobreza relativa o moderada.*

Artículo 12. *La atención prioritaria a la que tienen acceso los grupos o personas en desventaja, será ejercida*

mediante el diseño e implementación de programas sociales para cada uno de los núcleos poblacionales inmersos en esta categoría.

Los resultados que se deriven por la aplicación de los programas, deberán reflejarse en las evaluaciones que elabore la Comisión Especial para Asuntos de Pobreza de acuerdo al artículo 89 de esta Ley.

Artículo 13. Se consideran supuestos para recibir atención prioritaria:

I. Cuando se padezca de pobreza en cualquiera de sus niveles;

II. Cuando se consideren dentro de la esfera de marginación social;

III. Cuando se traten de zonas poblacionales en miseria; y,

IV. Cuando se encuentren en desigualdad social o exclusión

Artículo 14. La aplicación de las políticas de desarrollo social no podrá ser condicionada por ningún tipo de criterio que atente en contra de las garantías individuales, y la clasificación prevista en el artículo 11 de ésta Ley, sólo será referencia en la definición de los grados de pobreza y marginación.

Artículo 15. Son derechos de los grupos en desventaja:

I. Ser dados de alta dentro del Sistema de Recepción Informativa, de acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de esta Ley;

II. Participar en el diseño, aplicación y evaluación de los programas, planes, acciones y proyectos para el desarrollo social;

III. Ser informado de los resultados que arroje la política de desarrollo social;

IV. Tener acceso a la información de los programas sociales;

V. Garantía a la privacidad sobre sus datos personales;

VI. Interponer la denuncia ciudadana ante la autoridad competente, de conformidad con el artículo 99 de la presente Ley;

VII. Recibir asesoría en la defensa de sus derechos sociales, así como de sus deberes ciudadanos;

VIII. Recibir atención social justa e inmediata cuando sea manifiesta la necesidad para el apoyo requerido;

IX. En materia de asistencia social, las que señale la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y la Ley de

Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal; y

X. Las demás que dicten las leyes respectivas.

Artículo 16. El pleno ejercicio de los derechos a los que están sujetos los grupos en desventaja descritos en el artículo 15 de la presente ley, son complementarias a las garantías reconocidas en la Constitución Política Mexicana, así como de aquellos que dicten las leyes en la materia.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS FACULTADES

Artículo 17. Corresponde al Jefe de Gobierno:

I. Promover el Desarrollo Social estableciendo acciones en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y los habitantes del Distrito Federal;

II. Establecer de manera concertada las Políticas Generales de Desarrollo Social que deberán aplicarse en el ámbito central y delegacional del Gobierno del Distrito Federal;

III. Concertar acuerdos entre los distintos sectores en torno al Desarrollo Social;

IV. Aprobar el Programa de Desarrollo Social; y

V. Incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Desarrollo Social y de los Programas Delegacionales en la materia.

Artículo 18. Corresponde a la Secretaría:

I. Formular el Programa de Desarrollo Social, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración relacionadas con la materia, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;

II. Promover la celebración de convenios con las dependencias del Ejecutivo Federal para la solución a los problemas relacionados con el Desarrollo Social;

III. Elaborar los Criterios de Ejecución del Programa, junto con el programa Operativo Anual en el ámbito de su competencia;

IV. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de las políticas públicas de Desarrollo Social;

V. Mantener informada a la sociedad del Distrito Federal sobre los problemas y las medidas tomadas en torno al Desarrollo Social;

VI. Realizar y mantener actualizado el diagnóstico, pronóstico e indicadores relativos al Desarrollo Social, de acuerdo a la información que emita la Comisión Especial;

VII. Coordinar el desarrollo de las políticas, programas y acciones, con las demás dependencias de la Administración y con los habitantes del Distrito Federal;

VIII. Realizar una evaluación anual de impacto del Programa de Desarrollo Social;

IX. Establecer y dar a conocer los indicadores y sus resultados sobre el progreso en el cumplimiento de los derechos sociales de la población del Distrito Federal;

X. Coordinar con las Delegaciones los proyectos y acciones en materia de Desarrollo Social comunes a todo el Distrito Federal;

XI. Emitir los lineamientos, normas y modelos de atención básicos que deben regir la operación y funcionamiento de las instalaciones y demás infraestructura social a cargo de las delegaciones, así como vigilar su cumplimiento;

XII. Informar a la Dirección General de Desarrollo Social de cada Delegación, acerca de los requisitos que deba cubrir el beneficiario en su solicitud de alta al Padrón a través de la Base de Datos, según lo dispuesto en el artículo 25 de esta Ley;

XIII. Integrar el Padrón de acuerdo a la información recabada por la Base de Datos;

XIV. Tomar como referencia la información obtenida por la Base de Datos de cada Delegación, para el diseño y reorientación de los programas sociales;

XV. Añadir mediante criterios justificables, el contenido de la información del Padrón requerido por el Sistema;

XVI. Entregar a todo órgano de gobierno o particular, la información solicitada acerca del contenido de los programas sociales, de las acciones para el apoyo hacia los grupos o sectores en desventaja, así como los planes o proyectos estimados para la aplicación del desarrollo social;

La información relativa al Padrón sólo será exhibida cuando por motivo estrictamente necesario, justificable y mediante escrito, sea autorizado por la propia Secretaría según lo contemplado en los artículos 27 y 28 de esta Ley;

XVII. Apoyar con los medios necesarios a la Comisión Interinstitucional del Desarrollo Social, a la Comisión Especial para Asuntos de Pobreza y al Consejo de Desarrollo Social para el desempeño de sus funciones;

XVIII. Diseñar los planes de acción correspondientes, para el apoyo logístico, humano y de capacitación en la aplicación de los Fondos de Desarrollo Social; y

XIX. Coordinar a través de la Comisión Especial, la Metodología para medir la evolución de la pobreza en el Distrito Federal.

Artículo 19. Corresponde a las delegaciones:

I. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración de los programas y proyectos de Desarrollo Social;

II. Elaborar el Programa de Desarrollo Social de la Delegación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;

III. Realizar y mantener actualizado un diagnóstico de los problemas de Desarrollo Social;

IV. Formular la prospectiva de los problemas de Desarrollo Social, así como la propuesta de probables soluciones;

V. Recibir las propuestas de los ciudadanos y organizaciones civiles sobre el desarrollo social en el Distrito Federal, atendiendo a lo estipulado en el artículo 72 de esta Ley;

VI. Remitir a la Comisión Especial las propuestas o sugerencias de su competencia en materia de Desarrollo Social;

VII. Promover el debate y la concertación entre los diversos actores sociales en la búsqueda de soluciones a los problemas del Desarrollo Social;

VIII. Mantener informada a la población y a la Secretaría, acerca de los logros, avances y alternativas, así como de los problemas y soluciones del Desarrollo Social;

IX. Realizar el control y la evaluación de los programas y proyectos de Desarrollo Social;

X. Operar las instalaciones e infraestructura social a su cargo, de conformidad con los lineamientos, normatividad y modelos de atención básicos que establezca la Secretaría dentro del ámbito de su competencia;

XI. Operar a través de la Dirección General de Desarrollo Social, una Base de Datos que contenga la información a que se refiere el artículo 26 de esta ley, para integrar el Sistema de Recepción Informativa;

XII. Dar a conocer los requisitos necesarios para elaborar la solicitud de alta en el Padrón;

XIII. Compilar la información personal de los beneficiarios en la Base de Datos, e incluir a los beneficiarios en lo inmediato a su alta;

XIV. Actualizar mensualmente la información personal de la Base de Datos, con el fin de optimizar la aplicación de los programas sociales en cada Delegación;

XV. Suprimir los nombres de los beneficiarios que hayan dejado su condición de población en desventaja, de acuerdo a las estimaciones emitidas por la Dirección General de Desarrollo Social de cada delegación y en base al mecanismo interno que de a conocer la Secretaría;

XVI. Entregar anualmente a la Secretaría la información recabada por la Base de Datos;

XVII. Coordinar acciones y programas de política social con la Comisión Especial, de acuerdo a la información contenida en el Archivo Estadístico;

XVIII. Facilitar información a la Comisión Especial acerca de cualquier estudio, análisis o datos que se tengan sobre pobreza y marginación; y

XIX. Proveer de los medios necesarios al Consejo Delegacional de Desarrollo Social para el ejercicio de sus funciones.

Para la realización de acciones y proyectos que se relacionen con otras delegaciones o con el Distrito Federal en general, las delegaciones se coordinarán entre sí a través de la Secretaría.

CAPÍTULO CUARTO DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN INFORMATIVA

Artículo 20. El Sistema de Recepción Informativa es el instrumento que concentra la información personal obtenida por las Delegaciones en materia de Desarrollo Social, y su objetivo es facilitar la elaboración e implementación de los programas sociales que permitan atender a los grupos o individuos en desventaja, según sus niveles de pobreza y marginación.

Artículo 21. El Sistema dependerá directamente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 22. La actualización de la información se llevará a cabo cada seis meses con la aportación que las Delegaciones realicen a través de la Base de Datos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la presente Ley.

Artículo 23. El Sistema contará con un Padrón de Beneficiarios, además de la información aportada por la Comisión Especial con datos del Archivo.

Artículo 24. El Padrón recabará la información obtenida por la Base de Datos que cada Delegación del Distrito Federal opere y coordine, a través de sus respectivas Direcciones Generales de Desarrollo Social.

Artículo 25. Para ser parte de los programas de desarrollo social, los beneficiarios deberán presentar la solicitud

para su alta, cubrir los requisitos previstos, y ser aceptados e incluidos en la Base de Datos delegacional a la que correspondan.

Para efecto de atender a la población detectada y no inscrita en la Base de Datos, la Secretaría deberá incluir a los sectores en desventaja de acuerdo a los estudios que realice la Dirección General de Desarrollo Social en cada delegación.

La Secretaría será la responsable de informar periódicamente a la población, acerca de los requisitos necesarios para llenar la solicitud de alta del Padrón.

Artículo 26. La Base de Datos de cada Delegación está constituida por la siguiente información:

I. La información personal de los beneficiados requerida por la Secretaría en la integración del Padrón;

II. La relación de cada beneficiado con el programa al que se encuentra integrado;

III. Fechas en que los beneficiados han sido dados de alta;

IV. La jerarquía en la que se ubica la población en desventaja, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de esta Ley; y

V. Todos los demás que dicte la Secretaría en base a criterios justificables.

En ningún caso podrá constituirse la Base de Datos, a falta de alguna de las fracciones enumeradas con anterioridad.

Artículo 27. La Base de Datos será un instrumento administrado por las Delegaciones y su contenido estará reservado de manera exclusiva para uso de la Secretaría, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 28. La información contenida en el Sistema atenderá un criterio de interés público, pero para acceder al Padrón se deberá presentar la solicitud correspondiente. Una vez presentada, el permiso para su acceso se regirá en función del análisis que la Secretaría emita, evitando con esto que su manejo sea utilizado para fines políticos.

Artículo 29. La solicitud debe reunir las siguientes formalidades:

I. El requerimiento será formulado por escrito;

II. Mención de la autoridad a la que se dirige;

III. Nombre y domicilio del interesado particular o de la agrupación, organización o institución;

IV. Descripción específica de la información solicitada;

V. Motivación del requerimiento; y

VI. Detalle del uso que se le dará a la información.

Artículo 30. La información del Sistema concerniente al Padrón, únicamente podrá ser consultada en la sede de la Secretaría.

Cuando la información solicitada amerite entrega material, esta deberá ser autorizada de manera explícita por dicha dependencia y el acto quedará bajo su responsabilidad.

CAPÍTULO QUINTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 31. El Consejo de Desarrollo Social es un órgano de consulta, opinión, asesoría y vinculación entre gobierno y sociedad.

Artículo 32. El Consejo está integrado por:

- I. El Jefe de Gobierno, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Secretaría, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del mismo;
- III. Un funcionario público de la Secretaría quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. Los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Desarrollo Económico; de Salud; de Obras y Servicios Públicos; de la Subsecretaría de Trabajo; de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;
- V. Tres diputados designados por la Asamblea Legislativa; de entre los miembros de las Comisiones Relacionadas con el Desarrollo Social; y
- VI. Tres representantes de cada uno de los siguientes sectores:
 - Organizaciones Civiles;
 - Organizaciones Sociales;
 - Instituciones de Asistencia Privada;
 - Instituciones académicas de educación superior; y
 - Grupos Empresariales.

Artículo 33. La designación de los miembros del Consejo a que se refiere la fracción VI del artículo anterior, se hará por el Jefe de Gobierno, tomando en cuenta las propuestas realizadas por redes de organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones de asistencia privada, instituciones de educación superior, organismos empresariales de la Ciudad y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Jefe de Gobierno podrá invitar a participar a un representante de cada uno de los Consejos Delegacionales a que se refiere el artículo 36 de esta ley.

Los integrantes del Consejo tendrán carácter honorífico.

Por cada miembro titular se nombrará un suplente, quien en caso de ausencia del titular podrá asistir a las sesiones.

Artículo 34. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. Asesorar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de Desarrollo Social;

II. Opinar y formular recomendaciones sobre políticas y programas de Desarrollo Social a cargo del Gobierno del Distrito Federal, procurando la integridad de estas acciones;

III. Fomentar la participación ciudadana para la elaboración de políticas en la materia, conforme a lo dispuesto por la ley de Participación Ciudadana y la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;

IV. Propiciar la colaboración de organismos públicos y privados en el Desarrollo Social;

V. Promover con diversos sectores sociales, los mecanismos de consulta en relación a propuestas que coadyuven en la instrumentación de programas sociales;

VI. Incluir las propuestas que se consideren pertinentes, en el compendio que integrará el documento final elaborado por la Comisión Especial;

VII. Integrar grupos de trabajo para estudiar y atender aspectos específicos del Desarrollo Social;

VIII. Coadyuvar en el diseño de proyectos específicos de Desarrollo Social conforme a las áreas de especialización de los grupos de trabajo;

IX. Participar en el diagnóstico de problemas sociales y recomendar acciones concretas para su prevención y atención;

X. Promover y procurar la inclusión en el Programa de Desarrollo Social de las propuestas de los Consejos Delegacionales de Desarrollo Social, de las instancias vecinales, civiles y sociales;

XI. Asesorar a la población en la defensa de sus derechos sociales; y

XII. Las demás que se establezcan en esta Ley y su Reglamento.

Artículo 35. En los grupos de trabajo se podrá invitar a participar a propuesta de los miembros del Consejo a otras personas de organizaciones sociales, civiles,

instituciones académicas, grupos empresariales, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de la Administración Pública Local y Federal.

Artículo 36. *Las normas relativas a la organización y funcionamiento del Consejo, estarán previstas en el reglamento de la Ley.*

**CAPÍTULO SEXTO
INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO
DELEGACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

Artículo 37. *El Consejo Delegacional de Desarrollo Social es un órgano de consulta, opinión, asesoría y vinculación entre la Delegación y la sociedad.*

Artículo 38. *El Consejo Delegacional de Desarrollo Social está integrado por:*

- I. El titular de la Delegación, quien lo presidirá;*
- II. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del mismo;*
- III. Un funcionario público de la Dirección General de Desarrollo Social, designado por el titular de la Delegación, quien fungirá como Secretario Técnico;*
- IV. Los representantes de las dependencias de la Administración, a invitación del titular de la Delegación, y*
- V. Un miembro de cada uno de los siguientes sectores:*
 - Organizaciones Civiles;*
 - Organizaciones Sociales;*
 - Instituciones de Asistencia Privada;*
 - Instituciones académicas de educación superior;*
 - Grupos Empresariales.*

Estos serán designados por el titular de la Delegación con base en las propuestas de los sectores correspondientes.

Cuando se trate de asuntos relacionados con alguna zona de la demarcación territorial en específico, el titular de la Delegación invitará a los integrantes de los Comités Vecinales.

Los integrantes del Consejo tendrán carácter honorífico.

Por cada miembro titular se nombrará un suplente, quien en caso de ausencia del titular asistirá a las sesiones.

Artículo 39. *En el ámbito de su competencia los Consejos Delegacionales tendrán las mismas funciones que la Ley señala para el Consejo.*

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL**

Artículo 40. *La Comisión Interinstitucional del Desarrollo Social es el organismo encargado de la coordinación de las acciones entre las dependencias de la Administración entre sí y con las Delegaciones.*

Artículo 41. *La Comisión será integrada por:*

- I. El Jefe de Gobierno, quien lo presidirá;*
- II. La Secretaría, quien tendrá a cargo la coordinación ejecutiva y sustituirá al Jefe de Gobierno en sus ausencias;*
- III. Los titulares de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda; de Desarrollo Económico; de Obras y Servicios; de Salud; de Finanzas; el Subsecretario de Trabajo y Previsión Social, el Procurador Social y el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal; Y*
- IV. Los titulares de las Delegaciones, quienes podrán ser suplidos por los Directores Generales de Desarrollo Social.*

El Jefe de Gobierno podrá invitar a otros titulares o funcionarios de la Administración a participar.

Cuando se atiendan asuntos relacionados con la colaboración y corresponsabilidad de la sociedad organizada se invitará a las sesiones a las organizaciones involucradas.

Artículo 42. *La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Coadyuvar en el diseño del marco global de planeación y operación del Desarrollo Social, proponiendo políticas y lineamientos básicos;*
- II. Definir los criterios de coordinación operativa entre funcionarios y titulares de la Administración y las Delegaciones;*
- III. Coordinar la implementación y las acciones derivadas de los programas;*
- IV. Colaborar en la evaluación del proceso de planeación y ejecución de los programas y subprogramas;*
- V. Participar en la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades de los programas;*
- VI. Crear las subcomisiones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones; y*
- VII. Coordinar acciones de política social con las demás Delegaciones, para facilitar el apoyo a los sectores de*

población flotante con necesidades básicas insatisfechas.

Artículo 43. La Comisión deberá reunirse trimestralmente para evaluar y fortalecer los mecanismos de coordinación en el desarrollo social.

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ASUNTOS DE
POBREZA**

Artículo 44. La Comisión Especial para Asuntos de Pobreza es el órgano encargado de abordar por medio de estudios, análisis e investigaciones, todos los asuntos referentes a la pobreza y marginación o exclusión social registrada en el Distrito Federal, en la búsqueda por encontrar fórmulas que disminuyan esa desventaja.

Artículo 45. La Comisión Especial estará integrada por:

- I. Tres investigadores académicos o especialistas en asuntos de Pobreza y Desarrollo Social;
- II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- III. El Secretario de Desarrollo Social en el Distrito Federal;
- IV. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Social Legislativa;
- V. El Titular de la Secretaría de Gobierno;
- VI. El Secretario de Desarrollo Económico; y
- VII. Los representantes de las organizaciones sociales y civiles, instituciones de asistencia privada, instituciones académicas de educación superior y grupos empresariales.

Artículo 46. Las representaciones a que se refiere la fracción VII del artículo anterior, no excederán la cantidad de dos ciudadanos por organismo y su acreditación deberá ser aprobada previamente por la Secretaría.

Artículo 47. Los representantes tendrán derecho a participar en las reuniones con las aportaciones que estimen convenientes sin que estas tengan carácter de obligatorio para la Comisión Especial.

Artículo 48. La Secretaría, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social en la Asamblea Legislativa y las Instituciones Académicas, tendrán competencia para formular las propuestas de los aspirantes a investigadores académicos o especialistas de la Comisión Especial.

Artículo 49. El mecanismo para dar a conocer el concurso de los aspirantes propuestos, será mediante el procedimiento interno que cada organismo facultado estime conveniente.

Artículo 50. La asignación de los integrantes previstos en el artículo 45 fracción I, será determinada por mayoría de votos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reunida en sesión ordinaria del pleno.

Artículo 51. Para ser investigador académico o especialista integrante de la Comisión Especial se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II. Tener título oficial de enseñanza superior en México o en el extranjero dentro del área de las Ciencias Sociales o Económicas;
- III. Demostrar que posee conocimientos y habilidades suficientes para la función encomendada;
- IV. Residir en el Distrito Federal para el desempeño del cargo;
- V. No desempeñar algún otro cargo público; y
- VI. No haber sido condenado por delito doloso.

Artículo 52. Las funciones de los investigadores académicos o especialistas deberán evaluarse cada año, y serán ratificados o removidos de su cargo mediante votación de la Comisión Especial por el principio de mayoría relativa.

Artículo 53. Los investigadores asignados podrán durar en su cargo hasta por seis años, y no tendrán derecho a ser reelectos en el período inmediato posterior al desempeño de sus funciones.

Artículo 54. La Comisión Especial contará con un Archivo Estadístico del Distrito Federal, y su función será aportar los datos necesarios que coadyuven a la elaboración de programas actualizados de desarrollo social, con el fin de obtener una mayor eficacia y eficiencia en sus resultados.

Artículo 55. El Archivo contendrá:

- I. Los índices de pobreza obtenidos a partir de la información actualizada anualmente;
- II. Estadísticas, análisis e indicadores relacionados con la pobreza absoluta y relativa;
- III. Datos específicos acerca de la marginación o exclusión social secciones delegacionales;
- IV. Las evaluaciones generadas por los impactos en la implementación de los programas sociales;
- V. Indicadores claros de evaluación desagregados por sexo, edad y condición social de acuerdo a la

categoría en que se ubiquen dentro de los grupos en desventaja;

VI. Las acciones que estimulen políticas activas para el combate a la pobreza; y

VII. Aquella información derivada por el desempeño de las funciones de la Comisión Especial.

Artículo 56. *Son obligaciones de la Comisión Especial:*

I. Elaborar cada tres años una evaluación global de los índices de pobreza y marginación en el Distrito Federal;

II. Elaborar cada año un análisis sobre la evolución parcial de la pobreza y del desarrollo social en el Distrito Federal, estableciendo compromisos y metas concretas;

III. Realizar una evaluación anual de impacto de los programas sociales, incluyendo diagnósticos, pronósticos e indicadores generales sobre el desarrollo social en el Distrito Federal;

IV. Analizar las tendencias derivadas por el porcentaje y número de beneficiarios inscritos en el Sistema según los estratos socioeconómicos, y de acuerdo a la actualización proveniente de la Base de Datos de las respectivas Delegaciones;

V. Actualizar en base al Sistema, los datos concernientes al desarrollo y evolución socioeconómica de los sectores beneficiados por los programas sociales;

VI. Incluir los índices de pobreza en el Archivo Estadístico;

VII. Esquematizar por categorías a los sectores en desventaja para facilitar el diseño de las políticas públicas;

VIII. Evaluar el funcionamiento de los programas sociales aplicados;

IX. Entregar la información al Sistema, para coadyuvar en el diseño de los programas, planes y acciones;

X. Realizar estudios comparados de políticas públicas encauzadas al desarrollo social;

XI. Elaborar y dar seguimiento en todas sus etapas a la Metodología para medir la evolución de la pobreza y el desarrollo social del Distrito Federal;

XII. Evaluar las etapas que conciernan a la evolución de los Fondos de Desarrollo Social y del Fondo de Emergencia Social;

XIII. Proponer a la Secretaría y a la Asamblea Legislativa, propuestas, proyectos, iniciativas o acciones para

mejorar los resultados derivados por la aplicación de los Fondos y del Fodes; y

XIV. Elaborar estudios que tiendan a facilitar el diseño de proyectos para los Fondos, detectando los problemas con mayor padecimiento de la población y jerarquizándolos por secciones delegacionales mediante la información de la Base de Datos.

Artículo 57. *La Comisión Especial se reunirá cada seis meses con carácter de obligatorio para evaluar y compartir los avances.*

Artículo 58. *Durante los siguientes treinta días después de concluida la reunión semestral, será elaborado un resumen ejecutivo de trabajo que mostrará los avances obtenidos al momento.*

Artículo 59. *Los avances referidos en el artículo anterior, se exhibirán en medios electrónicos y en todos aquellos que acuerde la Comisión Especial.*

Artículo 60. *La información mencionada será de interés público y en ninguna circunstancia podrá negarse su acceso a la población que así lo requiera.*

Artículo 61. *Los académicos o especialistas integrantes de la Comisión Especial tienen derecho a recibir honorarios como retribución a las funciones realizadas, mientras que los demás cargos serán de carácter honorífico.*

Los honorarios en mención, no podrán exceder de doce salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal.

Artículo 62. *La Secretaría estará facultada para proporcionar en base a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los apoyos concernientes a la investigación de la Comisión Especial.*

Artículo 63. *El monto de lo presupuestado para el desarrollo de los estudios, análisis e investigación, no podrá ser menor a lo destinado en el año inmediato anterior.*

CAPÍTULO NOVENO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Artículo 64. *La planeación es el proceso a través del cual deberán fijarse prioridades, los objetivos, las previsiones básicas y los resultados que pretenden alcanzar por el Programa de Desarrollo Social.*

La planeación permite vincular la operación e instrumentación de los programas específicos con los objetivos generales establecidos en el Programa. En ella participarán los grupos sociales involucrados, a través de un proceso de consulta pública impulsada por las dependencias y entidades de la Administración, conforme

a lo dispuesto por la ley de Participación Ciudadana, la Ley de Planeación para el Desarrollo y esta Ley.

La consulta pública destinada a promover la participación de los grupos sociales, se adecuará a lo que establece el artículo 72 de la presente Ley.

Artículo 65. La planeación se concretará a través del Programa de Desarrollo Social y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social que en su conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia.

Artículo 66. El Programa de Desarrollo Social guardará congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Los programas cuyo ámbito espacial de aplicación comprenda dos o más delegaciones, o uno o más municipios colindantes con el Distrito Federal, se sujetarán a los convenios que en la materia se establezcan entre las entidades vecinas y éste.

Artículo 67. El Programa de Desarrollo Social contendrá:

I. Las determinaciones de otros planes y programas que incidan en el Distrito Federal y que estén vinculados con el Desarrollo Social;

II. El diagnóstico de la situación que en esta materia guarda el Distrito Federal, así como la identificación de los problemas a superar desde el ámbito sectorial y por grupos de población;

III. Los objetivos generales y específicos del programa;

IV. Las estrategias del programa;

V. Los criterios y estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada;

VI. Las políticas sectoriales y por grupos de población;

VII. Los programas específicos y sus líneas de acción correspondientes; y

VIII. Los indicadores para la evaluación de los resultados.

Artículo 68. Los Programas Delegacionales de Desarrollo Social contendrá:

I. Antecedentes, diagnóstico, pronóstico de la problemática; las disposiciones del Programa General que incidan en el ámbito espacial de validez del programa, la situación de la Delegación en el contexto del Distrito Federal como parte de un Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal; y los razonamientos que justifiquen su elaboración y la modificación, en su caso;

II. La estrategia, que deberá especificar las metas generales en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Delegación, en aquellos aspectos contenidos en el programa; y las formas de corresponsabilidad con la sociedad organizada;

III. La definición de sectores sociales y zonas de atención prioritaria; y

IV. Las estrategias de colaboración interdelegacional o con municipios colindantes para impulsar programas de desarrollo social.

Artículo 69. Los criterios de ejecución del Programa de Desarrollo Social especificarán anualmente las estrategias para alcanzar sus objetivos, y serán la base para la presupuestación del gasto público en Desarrollo Social; en ellos se contendrá:

I. El gasto público destinado al Desarrollo Social, procurando que mantenga siempre incrementos reales;

II. Las prioridades en materia de Desarrollo Social, así como, las condiciones mínimas en las áreas de educación, salud, nutrición e infraestructura social básica, que requieren los habitantes del Distrito Federal;

III. Los objetivos, que se pretenden alcanzar en cada uno de los aspectos de las acciones para el Desarrollo Social; y

IV. El monto del gasto que se ejercerá en cada uno de los aspectos de las acciones para el Desarrollo Social.

Artículo 70. En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 71. La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la Ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto

de Desarrollo Social, podrán participar corresponsablemente con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la Ley impone a la Administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría.

Artículo 72. De acuerdo a lo contemplado por los artículos 34 fracción III y 71 de la presente ley, y conforme a lo establecido en los artículos 45, 46 fracción I, II, III y 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la consulta para el desarrollo social estará instrumentada de la siguiente manera:

I. Anualmente y a partir de la entrada en funciones de cada Delegación, el Consejo empleará acciones tendientes a promover consultas públicas con la finalidad de recibir propuestas para el diseño, operación y ejecución de programas sociales;

II. Los centros o módulos destinados a recibir las propuestas, estarán distribuidos de tal forma que logren abarcar las diversas secciones delegacionales;

III. Se procurará que la difusión inicie en un plazo no mayor a treinta días naturales previos a la celebración de la consulta; y

IV. Las propuestas resultantes serán incluidas en el compendio que elabora y entrega anualmente el Consejo a la Comisión Especial.

Para la optimización de los trabajos de consulta, el Consejo deberá coordinar sus acciones con el Consejo Delegacional.

Artículo 73. La Administración, para satisfacer las necesidades de la población en materia de Desarrollo Social, podrá concesionar la ejecución de los proyectos o programas a las organizaciones civiles, de conformidad con lo establecido por la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal.

Artículo 74. El Registro Local de Agrupaciones y Organizaciones sociales y civiles, es un instrumento creado para llevar la relación de la cantidad de agrupaciones y organismos no gubernamentales existentes en el Distrito Federal, y facilitar con esto la aplicación de programas de desarrollo social.

Artículo 75. La Administración estará encargada de mantener actualizado el Registro, y los datos requeridos para su alta son:

I. Nombre de la Agrupación, Organización social u Organización civil;

II. Fecha de registro o de fundación;

III. Actividad o actividades en las que se desempeña;

IV. Nombre del representante o de los representantes;

V. Organigrama o estructura que presenta;

VI. Nombres de los integrantes, y en su caso, cargo que representan; y

VII. Domicilio de su sede, o en su caso, lugar establecido para recibir notificaciones.

Artículo 76. Para coordinar las actividades a desarrollar, la Administración deberá dictar las reglas y procedimientos en tiempo y forma.

CAPÍTULO UNDÉCIMO DE LA OPERACIÓN DE LOS FONDOS Y DEL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

Artículo 77. Con el fin de fomentar la participación y corresponsabilidad de la ciudadanía en asuntos que conciernen a su propio desarrollo, se promoverá la creación de Fondos de Desarrollo Social para el impulso de proyectos en este sentido.

Los objetivos de los Fondos de Desarrollo Social son:

I. El fomento y el apoyo directo a proyectos de atención a grupos específicos en sus necesidades básicas, en proyectos de producción, construcción, comercialización, financiamiento, abasto, dotación de servicios básicos y capacitación que tiendan a innovar las concepciones, acciones y estrategias de Desarrollo Social en cualquiera de sus ramas; y

II. Crear un entorno propicio que permita la erradicación de la pobreza y el alcance de los objetivos del desarrollo social.

Artículo 78. Para la constitución de los Fondos, el Jefe de Gobierno, la Secretaría y los titulares de las Direcciones Generales de Desarrollo Social del Distrito Federal deberán firmar Convenios de Cooperación con organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y agencias de cooperación, los cuales concurrirán con recursos materiales o económicos.

Artículo 79. Los Fondos serán un instrumento propio de la Secretaría de Desarrollo Social, y por tanto, estará facultada en su manejo y aplicación. Para este caso, la Secretaría deberá apoyar los Fondos con recursos logísticos, humanos y de capacitación.

Artículo 80. Para la celebración de Convenios, las partes firmantes asentaran la naturaleza, objeto y fin de los recursos asignados, procurando que éstos sean dirigidos a la población en desventaja y acorde a la jerarquía de sus necesidades.

Artículo 81. El Fondo de Emergencia Social (Fodes) es un sistema de atención urgente creado para contrarrestar, controlar y reparar los daños o efectos sociales, económicos y ecológicos derivados por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 82. El Fodes estará constituido con recursos económicos provenientes de una partida especial anual prevista en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y en ningún caso su monto podrá ser superior al 2% del total destinado al Desarrollo Social.

Dicho fondo podrá constituirse a su vez, con recursos aportados por instituciones de asistencia privada y académica, grupos empresariales y cualquier organismo no gubernamental.

Artículo 83. Cuando el monto estimado no llegara a utilizarse, éste será transferido al próximo año sin posibilidad de ser considerado como erogación por el Presupuesto de Egresos siguiente. En caso de que sea utilizado parcialmente, se contemplará en el Presupuesto de Egresos para aportar el faltante hasta cubrir el monto previsto.

Artículo 84. Los supuestos para la aplicación del Fodes son:

I. Que la situación presentada no haya sido previsible y amerite atención inmediata;

II. Que se trate de zonas o regiones destruidas;

III. Que los efectos causados constituyan daño tal que ponga en riesgo la vida, la salud, el equilibrio ecológico, la economía básica y la estabilidad social de la población; y

IV. Que por causas ajenas a la voluntad del hombre, se originen desastres que puedan resultar en la degradación socioeconómica del núcleo, zona o región poblacional afectada.

La aplicación de los recursos del Fodes, será independiente al apoyo estipulado en el artículo 16 de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Artículo 85. La aplicación y operación de los recursos del Fodes, estará determinada en forma directa por la Secretaría. Para tal motivo deberá brindar una atención expedita, imparcial, honrada, profesional, eficiente y eficaz.

Artículo 86. Los recursos con los cuales se integre el Fodes, se complementarán con el apoyo que pueda aportar el Ejecutivo Federal según lo contemplado en el artículo 33 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

CAPÍTULO DUODÉCIMO DE LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Artículo 87. Se entenderá por evaluación aquellas acciones encaminadas a conocer la operación y resultados

de los programas y proyectos de Desarrollo Social con la finalidad de formular nuevas acciones, para identificar los problemas en la implementación de programas y en su caso de reorientar y reforzar la política social.

La evaluación será interna o externa. La evaluación interna es la que realizan quienes implementan los programas con objeto de medir los resultados alcanzados; la evaluación externa es la que realice la Comisión Especial para Asuntos de Pobreza.

En ambos casos la evaluación debe incluir la opinión de los beneficiarios y se dará a conocer a la Secretaría, misma que anexará los resultados en el Archivo para su consideración dentro del Sistema de Recepción Informativa.

Artículo 88. Las acciones de las organizaciones civiles para la realización de proyectos o programas públicos de Desarrollo Social deberán sujetarse a la evaluación de la instancia gubernamental responsable de la instrumentación del programa, sin perjuicio de la evaluación interna que realicen.

Artículo 89. Las formas para implementar y evaluar cada programa, serán determinadas mediante dos fases que comprenderán los siguientes pasos:

I. La primer fase consistente en la identificación del problema, el análisis y diseño de alternativas para el caso que se estudia; el establecimiento de metas cuantificables; y la implementación de programas con una duración estimada en un año;

II. La segunda fase que consistirá en evaluar el funcionamiento de los programas aplicados en el término anterior; y una consideración de las políticas sociales de acuerdo con los resultados de la evaluación, con el objeto de dar seguimiento, de concluir o de innovar según sea el caso, los programas descritos.

CAPÍTULO DECIMOTERCERO DE LA METODOLOGÍA PARA MEDIR LA POBREZA

Artículo 90. La Metodología para medir la evolución de la pobreza, será un instrumento público que permitirá planear, diseñar y evaluar el impacto de la aplicación de la Política de Desarrollo Social en el Distrito Federal.

En todos los casos, se deberá atender a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

Artículo 91. La Metodología será de orden interno y la Comisión Especial está facultada para utilizar sus propios métodos, entre los cuales deberá considerar las Necesidades Básicas Insatisfechas, la Línea de Pobreza, así como el Método de Medición Integrada de la Pobreza.

Artículo 92. La Secretaría a través de la Comisión Especial, será la responsable de elaborar y dar

seguimiento a la Metodología para medir la evolución de la pobreza en el Distrito Federal, y podrá suscribir convenios con instituciones académicas, gubernamentales, civiles y sociales para el apoyo de estos fines.

Artículo 93. Los estudios y análisis sobre la evolución de la pobreza en el Distrito Federal, serán enviados anualmente a la Asamblea Legislativa y al Consejo para que formulen sus propuestas acerca de la disminución en los índices de pobreza y del mejoramiento al desarrollo social.

Artículo 94. La formulación de las propuestas deberá incluir, los resultados obtenidos en las consultas públicas a que se refiere el artículo 72 de esta Ley, además de las que se elaboren en forma independiente.

La discusión de las propuestas iniciará en lo inmediato a la recepción de los estudios y análisis, abriéndose un período de treinta días hábiles para deliberar, término en el cual deberán entregar a la Comisión Especial un compendio de las propuestas acordadas.

Artículo 95. El compendio con las propuestas de la Asamblea Legislativa y del Consejo, será analizado por la Comisión Especial para la elaboración de un primer documento que integre su contenido.

Artículo 96. El segundo documento contendrá, aquellas propuestas que realice la propia Comisión Especial y las remitidas por la Dirección General de Desarrollo Social de cada Delegación. El tercer documento consta de un apartado final con las directrices a seguir en base al resumen de lo propuesto por los órganos partícipes.

Artículo 97. El contenido de los tres documentos será concentrado en uno sólo, contando con quince días naturales para elaborar las conclusiones y recomendaciones pertinentes. El documento final será indispensable para determinar las bases de la política de desarrollo social en el Distrito Federal.

Artículo 98. La Secretaría pondrá a disposición de los ciudadanos a través de sus páginas electrónicas, el documento final en un término que no exceda los quince días naturales después de concluido, y publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los resultados de las mediciones de la evolución de la pobreza.

CAPÍTULO DECIMOCUARTO DE LA DENUNCIA CIUDADANA

Artículo 99. La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los derechos de los beneficiarios sujetos a esta Ley.

Artículo 100. La Procuraduría Social es el órgano competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas en materia de desarrollo social, y las resoluciones que emita en favor o en contra no podrán exceder del término de seis meses a partir de que haya sido notificada la parte agraviada.

El término mencionado iniciará a partir de la atracción del caso reclamado.

Artículo 101. Para efecto de cualquier inconformidad, las Unidades Receptoras están facultadas para recibir los casos reclamados y su ubicación se sujetará a lo contemplado por el artículo 54 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Artículo 102. La denuncia ciudadana se formulará por escrito y debe contener:

- I. Nombre y domicilio del quejoso o agraviado;
- II. La autoridad o autoridades responsables del acto, hecho u omisión que hayan causado el daño;
- III. La descripción de hechos y conceptos de la violación; y
- IV. Las pruebas, si las hay, que den certeza de la falta o las faltas cometidas.

Los ciudadanos podrán ejercer este derecho, según lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Artículo 103. La interposición de las quejas y denuncias obligan a la autoridad competente a responder por escrito al presunto agraviado, en un plazo máximo de treinta días sobre la procedencia o improcedencia del caso reclamado.

Artículo 104. Será improcedente la denuncia presentada por el quejoso:

- I. Cuando el acto, hecho u omisión que se reclama sea consecuencia de la voluntad expresa o manifiesta de las partes;
- II. Cuando los efectos resultantes de la reclamación hayan cesado;
- III. Cuando de forma expresa, el quejoso se desista de la denuncia;
- IV. Cuando su motivación se funde en aspectos de carácter personal;
- V. Cuando se vulneren derechos de terceros; y
- VI. Cuando la reclamación contravenga alguna de las disposiciones de la presente ley o de cualquier otra.

Artículo 105. *Todo proceso por el cual resulte una resolución a favor o en contra del asunto en cuestión, estará sustentado por los principios de la imparcialidad, buena fe, legalidad, certidumbre jurídica y gratuidad.*

Artículo 106. *Las faltas en las que incurran quienes se hallen legalmente facultados para la aplicación de la presente ley, se sujetarán a los procedimientos y sanciones que señala la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, además de las leyes aplicables.*

CAPÍTULO DECIMOQUINTO DE LAS AUDITORIAS

Artículo 107. *Las auditorias son el instrumento por el cual se vigila que los recursos públicos, sean destinados de manera correcta a los fines que establece la política social del Distrito Federal.*

La Contraloría del Distrito Federal será la encargada de aplicar dicha auditoria con apego a la ley que corresponda.

Artículo 108. *Para efecto de velar por el cumplimiento honesto, transparente e inquebrantable en la aplicación de la política de desarrollo social, los programas sociales deberán ser auditados con una periodicidad anual.*

Artículo 109. *Los Fondos de Desarrollo Social y el Fondo de Emergencia Social serán auditables cuando la Asamblea Legislativa lo considere necesario.*

En este caso, la Asamblea deberá reunirse en pleno y alcanzar la mayoría de votos para acordar que se audite.

Artículo 110. *La Secretaría publicará en sus páginas electrónicas y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los resultados de las auditorias.*

Artículo 111. *En caso de que las auditorias aporten datos que demuestren irregularidades, la Secretaría estará obligada a formalizar las denuncias respectivas para acreditar y deslindar responsabilidades mediante procedimiento legal.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Se abroga la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de mayo de 2000.*

SEGUNDO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO.- *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido de la presente Ley.*

QUINTO.- *La Comisión Especial para Asuntos de Pobreza deberá entrar en funciones a más tardar a los 180 días después de entrada en vigor la Ley en cuestión.*

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Juventino Rodríguez. Insértese el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Para presentar una iniciativa de decreto que Adiciona el Capítulo XV al Título Décimo Cuarto, con los Artículos 892 Bis, 892 Ter, 892 Quarter y 892 Quintus del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, relativo a la tramitación especial de los juicios sucesorios testamentarios, se concede el uso de la tribuna por un tiempo máximo de treinta minutos, a la diputada Aleida Alavez Ruíz, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ.- Gracias. Con su permiso, señor Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPÍTULO XV AL TÍTULO DECIMOCUARTO CON LOS ARTÍCULOS 892 BIS, 892 TER, 892 QUARTER Y 892 QUINTUS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS.

Los suscritos, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, todos del Distrito Federal; por su amable conducto nos permitimos proponer a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la presente iniciativa que reforma, adiciona y modifica diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La dificultad de los que menos tienen, para acceder a los órganos de impartición de justicia, es un hecho innegable, las razones para explicar este mal, son muchas, entre las que destacan la falta de **capacidad económica** para solventar los gastos de abogados, así como la **complejidad y parsimonia** de los procesos legales a los cuales deben sujetarse.*

Dichas circunstancias son causantes, a su vez, de males más graves aún, pues ponen en riesgo la tranquilidad de quienes tienen que acudir ante un órgano jurisdiccional para dirimir sus conflictos.

Es por ello necesario, plantear nuevas formas de acceso a la impartición de justicia, respetando y garantizando la certeza jurídica de la colectividad.

El tema que nos trae el día de hoy a esta tribuna, es precisamente garantizar a la colectividad reglas claras para la solución de un conflicto muy concreto y, que afecta a sectores muy amplios de nuestra sociedad, estamos hablando de la propuesta para establecer en el Código Adjetivo Civil del Distrito Federal la inserción de un Capítulo relativo a la Tramitación Especial de los Juicios Sucesorios intestamentarios.

La crisis a la que se expone la familia por el deceso de un integrante de ésta, se agudiza con la complejidad, lentitud y lo oneroso que representa enfrentar un juicio sucesorio intestamentario, cuando el autor de la sucesión no dispuso jurídicamente de sus bienes.

Las pugnas familiares son frecuentes, por la repartición del haber hereditario, sin embargo, es menester señalar que también se acude ante el órgano jurisdiccional para hacer válido un acuerdo emanado del seno familiar que pone fin a tan delicada situación jurídica.

La presente iniciativa, está orientada a incentivar a las familias, que a pesar de haber tomado por consenso decisiones sobre la masa hereditaria, no pueden acudir ante un órgano jurisdiccional por las causas señaladas al principio de la presente motivación.

*La iniciativa de cuenta, pretende reducir los tiempos de tramitación de los Juicios **Ab Intestato** con acuerdo de los herederos, así como una sensible reducción en los honorarios por contratación de asistencia jurídica.*

La familia para el derecho es muy importante, la ciencia procesal muestra tal interés, por lo que a partir de las reformas de 1971 a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los juzgados de lo familiar se erigieron como juzgadores especializados en las controversias familiares, así como de los juicios sucesorios.

Tales circunstancias, no pueden pasar inadvertidos en esta Legislatura, por lo que es preciso reforzar el acercamiento de los órganos jurisdiccionales, a todos los sectores de la población, para la solución pacífica de sus conflictos, haciendo uso correcto del Estado de Derecho.

Por lo que los legisladores, debemos plantear normas jurídicas encaminadas a abrir la puerta para la solución de la problemática cotidiana que padecen nuestros representados.

En mérito de lo antes expuesto, nos permitimos someter a consideración de este H. Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL CAPÍTULO XV AL TÍTULO DECIMOCUARTO CON LOS ARTÍCULOS 892 BIS, 892 TER, 892 QUARTER, 892 QUINTUS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS.

ÚNICO.- Se establece un **CAPÍTULO XV AL TÍTULO DECIMOCUARTO** del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO XV
TRAMITACIÓN ESPECIAL DE LOS JUICIOS
SUCESORIOS INTESTAMENTARIOS**

Artículo 892 BIS.- Los herederos pueden acudir al Juez para tramitar o continuar en forma especial el juicio sucesorio exhibiendo:

I. Copia Certificada del acta de defunción del autor de la sucesión;

II. Testamento o instrumentos idóneos que justifiquen su derecho;

III. Informe del Archivo General de Notarías sobre inexistencia de testamento del autor de la herencia;

IV. Inventario, sustentado con los documentos idóneos que acrediten la propiedad del De Cujus;

V. Convenio de adjudicación.

892 TER.- El juez en una sola audiencia y en presencia de los interesados, examinará, los documentos, así como a los testigos a que hace referencia el artículo 801 y resolverá haciendo la declaración de herederos, y adjudicación de los bienes.

892 QUARTER.- Si en el trámite especial o notarial hubiere oposición, el juicio se seguirá conforme a las reglas generales de este título.

892 QUINTUS.- La adjudicación de bienes hereditarios se hará con la misma formalidad que la ley exige para su venta.

Firman las y los diputados: María Guadalupe Chavira De La Rosa, Silvia Lorena Villavicencio Ayala, María Alejandra Barrales Magdaleno, Silvia Oliva Fragoso, Andrés Lozano Lozano, Alfredo Hernández Raigosa, Rodrigo Chávez Contreras, Elio Ramón Bejarano Martínez, Juan Manuel González Maltos, María de Lourdes Rojo e Inchaustegui, Higinio Chávez García, Julio César Moreno Rivera, Lourdes Alonso Flores,

Alberto Trejo Villafructe, Pablo Trejo Pérez, Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Víctor Gabriel Varela López, Juventino Rodríguez Ramos, Rigoberto Fidencio Nieto López, Miguel Ángel Solares Chávez, María Araceli Vázquez Camacho, Francisco Chiguil Figueroa, Maricela Contreras Julián, Alfredo Carrasco Baza, Rafael Hernández Nava, Emilio Fernández Allende, Gerardo Villanueva Albarrán, Adrian Pedrozo Castillo.

Entregamos señor Presidente, esta iniciativa de reformas y adiciones al Código del Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y solicitamos sea turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta H. Asamblea Legislativa.

Es cuanto, Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.- Gracias, diputada Aleida Alavez.

Insértese la iniciativa de manera íntegra en el Diario de los Debates y túrnese, como lo ha solicitado la diputada, para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Notariado.

A continuación se presentará una Iniciativa con Proyecto de reformas que Derogan y Modifican diversas Disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal y de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Se concede por tanto el uso de la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática, por un tiempo máximo de treinta minutos.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias compañero Presidente.

Recinto Legislativo, a 13 de abril de 2004.

INICIATIVA QUE ADICIONA, DEROGA Y MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

**DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito Diputado Alfredo Hernández Raigosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el Artículo 122, Apartado C. Base Primera, Fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los Artículos 1; 42, Fracción X ; 46 Fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con los Artículos 10, 17, 83 y 84 de la Ley Orgánica de la

*Asamblea de Legislativa del Distrito Federal vigente; y con los numerales 10 párrafo primero, 56, 82 fracción I y 83, párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; someto a consideración de este Honorable Órgano Legislativo del Distrito Federal, la siguiente propuesta de **Iniciativa que adiciona, deroga y modifica diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, y de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** formulando la siguiente:*

Exposición de Motivos

1. En ejercicio de sus facultades, la antepasada Honorable Asamblea el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, expidió el Código Electoral del Distrito Federal, mismo que fue promulgado por el Ejecutivo y publicado en la Gaceta Oficial de la entidad el cinco de enero de 1999.

2. Los días 15, 18 de enero y 24 de febrero de dicho año fueron designados los Magistrados que actualmente integran el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

3. El propósito de tales actos fue contar con los elementos legales, institucionales y humanos necesarios para completar la regulación de los procesos electorales ordinarios y de participación ciudadana, así como para dirimir las controversias que pudieran surgir con motivo de los mismos.

4. A lo largo de estos años de aplicación del Código y de funcionamiento del Tribunal, la experiencia obtenida y la observación de los resultados llevan al suscrito a proponer los cambios contenidos en esta Iniciativa, que se circunscribe al Código Electoral del Distrito Federal, Libro Séptimo, Título Primero y Segundo, Capítulos I, II, IV, VI y VIII. Y así mismo el Libro Octavo, Título Primero, Capítulos III y X.

Por otra parte, se proponen cambios a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en su Título Primero, Capítulo; Único; Título Tercero, Capítulos I y III, Título Octavo, Capítulos Séptimo y Octavo; Título Noveno, Capítulo Único; y Título Décimo, Capítulo II.

5. Señaladas de esta manera las reformas consisten en:

a) Que el Tribunal Electoral del Distrito Federal sea adscrito al Poder Judicial Local con el fin de aprovechar al máximo la capacidad y conocimiento de los Magistrados integrantes, aligerando las cargas de trabajos que se observan en el Tribunal Superior de Justicia.

b) Uniformar la denominación y funciones entre los Magistrados, para que todos sean considerados dentro del mismo estatus al cubrir

con los requisitos que el Estatuto de Gobierno y el Código Electoral, exigen.

6. *Por otro lado, los esfuerzos desplegados hasta el momento a fin de adecuar al Distrito Federal a un régimen representativo que tienda a la democratización del mismo, conduce a la conveniencia de adecuar las instituciones creadas, con el fin de optimizar los recursos humanos, financieros y administrativos y crear las condiciones de excelencia para una mejor impartición de justicia. En este sentido, se hace necesario suprimir el calificativo de Magistrados Supernumerarios en el Tribunal Electoral, para que los nueve integrantes de ese Organismo Electoral tengan la categoría simple y llana de magistrados, como acontece en el Tribunal Superior de Justicia; esto con el propósito de materializar la equidad que debe de prevalecer en las instituciones, y de manera principal entre los miembros de ese órgano Colegiado;*

7. *En un sistema republicano como el nuestro, la división de poderes obliga a incluir al Tribunal Electoral del Distrito Federal, dentro del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a fin de unificarlo al Poder Judicial.*

8. *Las diferencias señaladas en el Código Electoral, entre magistrados supernumerarios, han dado lugar a diferencias y discusiones que han sido llevadas a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito, y que incluso se han traducido en notables desigualdades de consideración, salariales, y de recursos humanos y materiales; lo cual desde cualquier perspectiva, influye en el desempeño de la función encomendada al Tribunal Electoral, en tanto que no puede dar los mismos resultados quien tiene menos recursos.*

9. *El pasado proceso de participación ciudadana y electoral, trajeron consigo una realidad: las cargas de trabajo son mínimas en el TEDF; a grado tal que no se justifica un exceso de personal con salarios que en el caso de las ponencias de los magistrados numerarios, rebasa al que gozan los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, con lo cual sería el momento oportuno de adecuar la optimización de los recursos humanos que surgen de un acuerdo consensuado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

10. *No se trata de desechar los esfuerzos político, financiero y organizativos invertidos; sino que lo total de la idea es reubicar, adscribir al Tribunal Electoral ya sea en el poder Judicial del Distrito Federal o en el Tribunal Superior de Justicia del mismo, creando tres salas más donde se aproveche el destacado oficio profesional de todos los Magistrados durante las épocas del casi obligado receso electoral y obviamente los asuntos de carácter electoral que se presentarán durante el receso mencionado, serían resueltos por cualquiera de las tres*

salas de acuerdo al orden y turno respectivo correspondiente. Haciendo la aclaración, que en tiempos electorales los Magistrados que se comisionen para tal efecto por parte del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, saldrán del turno; es decir, que no actuarán jurisdiccionalmente en cuestiones del orden común, referidos a su ponencia como Magistrados del Tribunal adscrito.

11. *En un análisis somero de los Tribunales Electorales de las Entidades Federativas, nos encontramos con que trece de ellos están adscritos al Poder Judicial del respectivo Estado y funcionando como Tribunal Electoral en los procesos electorales y como salas del fuero común en los recesos electorales y para el caso que hubiese materia electoral en el señalado receso algunas de las salas integradas por los Magistrados Electorales, conocen de estos asuntos; así tenemos al Tribunal Autónomo Electoral del Estado de Aguascalientes; Poder Judicial del Estado en Baja California, a los Tribunales Electorales de Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Durango, Guanajuato e Hidalgo, entre otros.*

12. *En el caso del Distrito Federal la sola adscripción del Tribunal Electoral al Poder Judicial conllevaría a la omisión de desigualdades en cuanto a los Magistrados se refiere; sin embargo esto habrá de modificarse en el Código Electoral porque persistirían los problemas cuando por razones del proceso electoral se integre nuevamente el Tribunal Electoral, no permitiendo dar cabida a ninguna clase de diferencias entre Magistrados que fueron nombrados por idéntico procedimiento y con los mismos votos de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

13. *El artículo 116 fracción IV de nuestra Constitución nos indica que las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán la autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones de los Tribunales de las entidades federativas, con esto esta claro que la adscripción del Tribunal Electoral del Distrito Federal al Tribunal Superior de Justicia no invalidará ni su autonomía ni su independencia.*

14. *Los asuntos laborales que el Tribunal Electoral del Distrito Federal dirime son una proyección directa del Estatuto de Gobierno y por lo tanto el Tribunal Electoral ya adscrito al Tribunal Superior de Justicia podrá seguir conociendo de estas controversias de carácter laboral que se den entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y sus servidores, y en relación con las Diferencias y controversias que se den entre el Tribunal Electoral y sus servidores, los conocerá en la forma que se prevé en la Ley Orgánica y las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Esta situación se observa en la mayoría de los Tribunales Electorales de las entidades federativas y que están adscritos al Poder Judicial Estatal.*

15. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal tiene toda la infraestructura administrativa y jurisdiccional para hacerse cargo de las funciones de la Secretaría General del Tribunal Electoral, en la iniciativa se suprime esta y solamente durante el proceso electoral ordinario se designará por el Presidente del Tribunal Electoral a un Secretario General, el cual deberá ser seleccionado entre los abogados que integren su ponencia.

16. La organización del Tribunal Superior de Justicia tiene una sólida base para la elección, designación y promoción de los servidores públicos donde se aplicarían los principios y artículos conducentes que rigen en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, en relación con los servidores del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

17. El nuevo escenario de adscripción al Tribunal Superior de Justicia del Tribunal Electoral y tomando en cuenta que son nueve los Magistrados que componen a este último, se propone la integración de tres Salas, de tres Magistrados cada una y que serán la Sala Civil, Sala Penal y Sala Familiar. Lo anterior con el fin de coadyuvar en la disminución de las cargas de trabajo que se tiene en el Tribunal Superior de Justicia, en virtud precisamente, del aumento de controversias en tales materias.

18. Finalmente una parte fundamental de esta iniciativa es sin duda la optimización de los recursos públicos, ya que en las condiciones actuales en el Tribunal Electoral han existido remanentes presupuestales durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003, por poco más de \$140 millones de pesos. Además es importante señalar que dicho Tribunal recibe presupuesto durante años en los cuales no existen procesos electorales, lo cual representa una carga importante a las finanzas públicas de la ciudad.

19. En este sentido, con la iniciativa propuesta se podría llevar a cabo una serie de medidas que permitan la racionalidad en gasto público, por ejemplo:

a) Reducción en un 50% del personal asignado a los 5 magistrados numerarios, ya que si no se produce actividad electoral, no se justifica que permanezcan con 14 personas permanentes en cada ponencia (4 secretarios de estudio y cuenta, 2 secretarios auxiliares. 1 secretario privado, 2 secretarios ejecutivos, 4 mecanógrafos y 1 chofer).

b) Adelgazamiento del personal administrativo. En el TEDF existen coordinaciones y áreas administrativas las cuales se podría prescindir, o bien encomendar su funcionamiento a los mismos magistrados.

c) Reconsideración de las prestaciones para teléfonos celulares, bonos por proceso electoral o

de participación ciudadana, vales de gasolina, líneas telefónicas privadas, gastos de representación, viajes al extranjero con gastos pagados, fiestas de fin de año, entre otras prestaciones, que no corresponden a la delicada situación económica del país. En efecto, es de tomarse en cuenta que el celular de cada magistrado, le cuesta al erario cerca de 12 mil pesos anuales: que cada magistrado recibe 54 mil pesos anuales por concepto de vales de gasolina; que además del teléfono de conmutador, cada magistrado cuenta con tres líneas telefónicas privadas adicionales. Sin límite de llamadas locales, nacionales o internacionales. En todo ello se ahorraría de manera significativa.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta el siguiente:

PROYECTO DE REFORMAS QUE DEROGAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el Código Electoral del Distrito Federal. En los artículos que a continuación se señalan: Se modifican los artículos 222, 223, 224, 226, 227 incisos a), c), g), h), i), j), l) y m); 229 inciso c), d), l) y k); 244 segundo párrafo, 273 en el primer párrafo, y el inciso c), del artículo 274. Se derogan los incisos c) y d) del artículo 224; el inciso b) del artículo 227; el inciso l) del artículo 229; los artículos 232, 233, 234, y los incisos a), b), c) y d), del artículo 273. Para quedar como siguen:

Artículo 222. El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal se sujeten al principio de legalidad.

Artículo 223. El patrimonio del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal se integran con los bienes materiales que serán administrados y custodiados, por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en los términos del artículo 201 fracción X de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas del Estatuto de Gobierno y las de este Código; así como de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Artículo 224. El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal funcionará en forma permanente en

Pleno durante el proceso electoral ordinario y se integrará por nueve Magistrados. Fuera del proceso electoral ordinario o el de participación ciudadana, se incorporará con tres Salas, de tres Magistrados cada una, al Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de la carga de trabajo de la Sala de su adscripción, en los términos del artículo 38 de la Ley Orgánica respectiva.

a)...

b) *De entre esos candidatos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal elegirá a los Magistrados por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes;*

c) *(Se deroga)*

d) *(Se deroga)*

e)...

Una vez nombrados los Magistrados Electorales entre ellos mismo designarán a quien fungirá como Presidente.

Artículo 226. *Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal pueda sesionar validamente, se requieren la presencia de por lo menos cinco integrantes, o mínimo siete de los mismos durante el proceso electoral ordinario. Adoptarán sus determinaciones con el voto de la mayoría simple de los Magistrados presentes.*

Artículo 227. ...

I...

II...

a) *Designar o remover, durante los procesos electorales ordinarios o de participación ciudadana, a propuesta del Presidente del Tribunal, al Secretario General, de entre los miembros de su ponencia.*

b) *(Se deroga);*

c) *Aprobar y en su caso, modificar con el voto de dos terceras partes de sus miembros el Reglamento Interior del Tribunal con base en el proyecto que presente una comisión de tres Magistrados.*

d)...

e)...

f)...

g) *Nombrar a los Secretarios de Estudio y Cuenta, en los términos del artículo 189 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia del Distrito Federal.*

h) *Solicitar al Presidente del Tribunal cuando proceda la suspensión, remoción o cese del Secretario General, de conformidad con lo que establezca el Reglamento Interior.*

i) *Presentar el Proyecto de Presupuesto Anual remitirlo al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para los efectos a que haya lugar en los términos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

j) *Fijar los lineamientos para la elección, designación y promoción del personal del Tribunal, tomando en cuenta los principios de imparcialidad, objetividad y profesionalismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.*

k)...

l) *Designar a los titulares y personal de las coordinaciones del Tribunal y al personal administrativo de servicios tomando como base los principios que se establecen al respecto en los artículos 190 y 201 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

m) *Realizar las tareas de capacitación, investigación y difusión en materia de Derecho Electoral, en los términos del Título Octavo. Capítulo VII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

n)...

o)...

Artículo 229. *La Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal será rotativa y tendrá una duración un año, con posibilidad de reelección, en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 229 de este ordenamiento y del Reglamento Interior respectivo. Teniendo las siguientes atribuciones:*

a)...

b)...

c) *Proponer al Pleno el nombramiento del Secretario General, durante los procesos electorales o de participación ciudadana, y aprobar con los demás Magistrados las propuestas de Secretarios de Estudio y Cuenta.*

d) *Proponer al Pleno el nombramiento de Secretario Administrativo, a los titulares y personal de las coordinaciones del Tribunal, al personal administrativo de servicio, durante los procesos electorales o de participación ciudadana;*

e)...

f) *Proponer al Pleno el anteproyecto de Presupuesto Anual del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal y remitirlo al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal para los efectos a que haya lugar en los términos del artículo 201 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

g)...

h)...

i)...

j)...

k) Tomar las medidas necesarias para la capacitación electoral en los términos del Título Octavo, Capítulo VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;

l) (Se deroga);

m)...

Artículo 232. (Se deroga)

Artículo 233. (Se deroga)

Artículo 234. (Se deroga)

Artículo 244. El Consejo del Instituto Electoral del Distrito Federal será competente para resolver los Recursos de Revisión que se interpongan en los términos del presente Código.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal será competente para conocer los recursos de apelación y las demandas de los servidores del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Artículo 273. Las diferencias o conflictos entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal y sus servidores se sujetarán a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

a) (Se deroga)

b) (Se deroga)

c) (Se deroga)

(d) (Se deroga)

Artículo 274. El Instituto Electoral del Distrito Federal conocerá de las infracciones que cometan:

c) Las autoridades del Distrito Federal a que se refieren los artículos 103 y 157 de este Código, en los casos en que no proporcione en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto o no acate la orden de suspender todo tipo de campañas publicitarias. Para ello una vez conocida la infracción, se integrará un expediente que será remitido al superior jerárquico de la autoridad infractora, para que éste proceda en los términos de ley. El superior jerárquico a que se refiere el párrafo anterior deberá comunicar al Instituto Electoral del Distrito Federal las medidas que haya adoptado en el caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los Magistrados electos para el proceso electoral ordinario del año 2000 continuaran en su encargo y en caso de ser ratificado después del período para el cual fueron electos, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. El personal jurídico y administrativo adscrito al Tribunal Electoral del Distrito Federal conservará sus puestos y remuneraciones.

CUARTO. Se deroga el artículo tercero transitorio de Decreto del 14 de octubre de 1999, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de octubre el mismo año por el que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Y en lo no contemplado se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

SEXTO. Se abroga el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal que dio cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SUP-JRC-063/99.

SÉPTIMO. A partir de la publicación de la presente reforma el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal contará con noventa días naturales para emitir su propio reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En los artículos que a continuación se señalan: Se adiciona un segundo párrafo en el Artículo 27, un segundo párrafo en el artículo 38 y un tercer párrafo al artículo 46. Se modifican los artículos 1 y 201 en su fracción IX. Para quedar como siguen:

Artículo 1. La administración e impartición de justicia en el Distrito Federal corresponden al Tribunal Superior de Justicia, al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal y demás órganos que esta Ley señale, con base en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás ordenamientos legales aplicables.

El Consejo de la Judicatura será el órgano encargado de manejar, administrar y ejercer de manera autónoma el

presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como, del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal.

Artículo 27. *El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se integra por cuarenta y nueve Magistrados y funcionará el Pleno y en Salas. Uno de los Magistrados será su Presidente y no formará parte de ninguna de las Salas. Las Salas, por acuerdo del Consejo de la Judicatura podrán incrementarse de acuerdo con las necesidades del servicio, atendiendo en todo momento, o su disponibilidad presupuestal.*

Al concluir el proceso electoral ordinario o de participación ciudadana, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal, se integrara con tres Salas de tres Magistrados cada uno.

Artículo 38. *Las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se integrará cada una con Tres Magistrados y serán designadas por número ordinal, en Salas Civiles, Penales y Familiares.*

Las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal coadyuvaran en las materias civil, penal y familiar, en el orden de prelación que al respecto establezca el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a fin de evitar el rezago judicial.

Los Magistrados integrantes de las mismas actuaran en forma unitaria o colegiada en los términos establecidos por esta Ley. El Pleno del Tribunal determinará las materias de las Salas de acuerdo con los requerimientos de una buena administración de justicia.

Artículo 46. *Para el desempeño de los asuntos encomendados, cada sala tendrá cuando menos un Secretario de Acuerdos; nueve Secretarios Proyectistas y un Secretario Auxiliar Actuario que serán designados y removidos por los Magistrados Integrantes de las Salas y la planta de Servidores de la administración de justicia que exige el Presupuesto de Egresos.*

Los Secretarios de Acuerdo de Salas tendrán en lo conducente las mismas atribuciones que los Secretarios de Acuerdo de los juzgados de Primera Instancia.

Los Secretarios de Estudio de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal tendrán en lo conducente las mismas atribuciones que los Secretarios de Acuerdos y Proyectistas de Sala, contando con la planta de Secretarios Auxiliares necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 201. *Son facultades.*

Del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

IX. Elaborar el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Distrito Federal, y demás Órganos Judiciales incluido el Consejo de la Judicatura, dando prioridad al mejoramiento de la impartición de justicia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.*

DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Insértese el texto de la iniciativa de manera íntegra en el Diario de los Debates y túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Asuntos Político Electorales.

A continuación, presentará una iniciativa de Ley de los Derechos de las Personas en Situación de Pobreza Extrema en el Distrito Federal, la diputada Silvia Oliva Fragoso, a la cual se le concede el uso de la palabra hasta por treinta minutos.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL DISTRITO FEDERAL

Antecedentes: La suscrita diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que le otorga la Base la fracción V incisos i) y I) del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 42, Fracción XIII; 67, fracciones: II, III, XVI y XXV; 93, 97 y 99 fracciones: I y II; 104 y 115 fracciones I y II; 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, someto a la consideración de este honorable Pleno la presente:

Iniciativa de Ley de los derechos de las personas en situación de pobreza extrema en el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ideal del ser humano libre sólo puede realizarse exento de temor y de pobreza si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de todos sus derechos humanos, así como alcanzar los objetivos básicos de su desarrollo integral que consisten en: la igualdad de oportunidades,

la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso y la participación de los pueblos en las decisiones relativas a su pleno desarrollo. Así quedó plasmado en la resolución 1213 de la Asamblea General de la OEA.

Una vida libre del temor y la miseria implica garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en todos los órdenes de la existencia. La pobreza es el resultado de la insuficiente dedicación y organización de los Estados para proteger estos derechos, y ello se ve reflejado en las cifras de la OEA, cuando nos señala que en 1990 más del 45% de la población de América Latina vivía por debajo del umbral de pobreza.

Es indudable que desde la perspectiva de las diversas Conferencias Mundiales como fueron: la de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, la de Población y Desarrollo llevada a cabo en El Cairo en 1994, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social realizada en Dinamarca, la de la Mujer celebrada en Beijing y la de los Asentamientos Humanos efectuada en Estambul todas en 1995; La Cumbre Mundial sobre Alimentación efectuada en Roma y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo celebrada en Sudáfrica, ambas en 1996; además de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que se celebró en Durbán en septiembre de 2001, en todas ellas se observa el especial interés que ha puesto la comunidad internacional ante un fenómeno que va en aumento y se muestra como el símbolo alarmante de nuestra época: la pobreza.

Las investigaciones realizadas en México nos muestran que después de las crisis que se afrontaron en 1982 y 1994 hubo una disminución de la desigualdad, sin embargo ésta se combinó con un mayor empobrecimiento de la población.

Los elementos que tenemos para medir la pobreza y marginación de las personas en estado de necesidad en las ciudades se centran en el acceso a los bienes y servicios básicos, así como en sus carencias y la podemos visualizar en tres dimensiones:

- a) educación,
- b) vivienda,
- c) ingresos.

Se puede señalar que existen 2 métodos para calcular la pobreza:

- a) La línea de pobreza, que se refiere a una canasta de bienes y servicios que se evalúan a los precios del mercado y su costo se compara con los ingresos; quienes no la pueden adquirir son catalogados como pobres, y
- b) Las necesidades básicas insatisfechas, mide carencias en una serie de aspectos: calidad y cantidad de vivienda;

inadecuación de las condiciones sanitarias, inadecuación de otros servicios, inadecuación del patrimonio básico y rezago educativo. (x)

(x) (Boletín Mexicano de Derecho Comparado No. 94, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM)

Para llevar a cabo los programas, políticas y acciones planteadas en esta Ley en materia de pobreza, resulta fundamental establecer los criterios que se adoptarán en materia de localización de aquellas comunidades que se encuentren en un alto estado de marginación, así como la elección de aquellas zonas y grupos destinados a obtener los beneficios. Por ello, los criterios que hemos señalado pueden proporcionar elementos para realizar una evaluación de sus condiciones socio-económicas. Sin embargo, esto no basta, ya que es indispensable fomentar la corresponsabilidad de los beneficiarios y de la sociedad en general para el cumplimiento de estos programas, políticas y acciones.

El objeto de esta ley pretende no sólo someter a debate, sino prevenir, combatir y erradicar un grave problema social que pocas veces se afronta: la pobreza y el acceso a sus derechos humanos, a la cual debemos combatir bajo las formalidades legales a las que tenemos acceso, buscando los medios que permitan el apoyo a la esfera de la población que se encuentra en situación de necesidad y por lo mismo en condiciones de pobreza extrema y de marginación lo que las deja completamente desprotegidas. Es necesario asumir el compromiso de combatir la pobreza y garantizar a quien la sufre, sus derechos humanos por parte de las autoridades y de la sociedad en general, pues al incorporar el tema en la legislación, se estarán apoyando acciones para tratarlo y buscar su solución.

La magnitud del fenómeno es tan grande, que su combate presenta obstáculos infinitos, de tal forma que se pretende apoyar, si no en todo lo que integra, sí en la atención de las necesidades más perentorias de la población, con miras a obtener una vida digna y de calidad.

Según el Instituto de Investigaciones sobre Desarrollo Sustentable y Equidad Social de la Universidad Iberoamericana, cerca de 57 millones de mexicanos se encuentran ya en situación de pobreza extrema, ya que entre 2001 y 2002 se sumaron 4 millones de ciudadanos a la cifra oficial de 53.7%, lo cual significa un incremento de alrededor de 3%. (La Jornada, 27 de marzo de 2003.)

De acuerdo con estadísticas que expuso el arquitecto Luis Manuel Menchaca, coordinador de Planeación y Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal, en el Seminario sobre Derechos Sociales y Estado Igualitario, en el Distrito Federal viven alrededor de 2 millones de habitantes.

El planteamiento de una Ley de esta naturaleza es histórico, ya que se convierte en la forma más directa de proteger los derechos fundamentales del ser humano, puesto que siempre se había abordado el problema a través de programas y no en su integralidad, concentrando temas como la alimentación, la nutrición, la salud, la educación, el empleo y los recursos para solventarla.

El objetivo primordial de la ley que presentamos, se centra en proteger, defender y reconocer los derechos de las personas en situación de pobreza extrema, sin distinción alguna, para propiciar su incorporación a una mejor calidad de vida y lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural, prestando especial atención a los aspectos de género en la pobreza.

Los objetivos específicos de la ley son, desafiar y atacar las causas y factores que inciden en el círculo de la pobreza extrema a través de un contexto económico y social; es decir, la construcción de políticas integrales que den respuesta a las exigencias colectivas, de un sector que ha sido siempre marginado y escondido.

El problema es prioritario, no sólo para la generalidad del país sino para la comunidad internacional como ya hemos analizado. Atendiendo a ello, se pretende generar los medios idóneos y oportunos que posibiliten el desarrollo social, en particular el de las Delegaciones que tengan zonas en situación de pobreza extrema y cuyos recursos para el logro de ese desarrollo del bienestar colectivo sean insuficientes.

Para instrumentar esta ley tuvo que pensarse en proponer un marco jurídico conveniente basado en los estudios nacionales y en específico del Distrito Federal, adecuándolos a su normativa básica, incorporando también el ámbito internacional que ha sido la fuente de donde emana la doctrina de los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad como es el de la pobreza y el desarrollo de sus derechos específicos. De tal forma que se incluye todo un Capítulo que habla de los principios a alcanzar, entre los que se señalan:

I.- Independencia y autorrealización

II.- Participación

III.- Equidad

IV.- Seguridad

V.- Corresponsabilidad

VI.- Atención diferenciada, y

VII.- Certeza

Este proyecto que ahora sometemos a la discusión parlamentaria, tiene como fundamento combatir las

desigualdades y con base en lo declarado en la Conferencia de Viena respecto a que la extrema pobreza y la exclusión social constituyen “una violación de la dignidad humana”, entendemos que es preciso que los Estados propicien la participación de los miembros más pobres de la sociedad en los procesos de adopción de decisiones en la comunidad en la que viven, a fin de promover los derechos humanos y adoptar medidas para combatir la pobreza extrema, para lo cual también se incorpora un Capítulo específico.

El interés prioritario que la Organización de las Naciones Unidas ha dado al tema de la pobreza, se ve plasmado específicamente en La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social en la que los Gobiernos acordaron formular o fortalecer políticas y estrategias nacionales orientadas a reducir sustancialmente la pobreza generalizada en el lapso más breve posible. En cumplimiento de estos Acuerdos los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal proponen el presente instrumento legislativo y adoptan el compromiso de velar porque los presupuestos y políticas nacionales se orienten a satisfacer las necesidades básicas de todas las personas, promoviendo estas acciones en su campo territorial, a fin de que se reduzcan las desigualdades y se adopte la lucha contra la pobreza como objetivo estratégico.

Otro de los objetivos de esta ley consiste en adoptar de inmediato medidas para lograr que la gente que vive en la pobreza tenga acceso a los recursos de producción, entre ellos crédito, tierras, educación, capacitación, tecnología, conocimientos e información y servicios públicos, lo que se legisla en el cuerpo de la ley que marca las atribuciones de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal

Otro de sus fines se centra en la propuesta de combatir las desigualdades en la distribución del ingreso de los sectores sociales más débiles, pues mientras que colectivos de personas que perciben un salario, tienen cubiertas las necesidades más apremiantes para su existencia; otras apenas sobreviven con un salario mínimo que no satisface ni las mínimas necesidades, provocando que obtengan recursos para subsistir bajo diversas formas, que generalmente son ocasionales y temporales y rara vez permanentes, la ley que se presenta aborda definitivamente esta situación en el Capítulo relativo a la Secretaría de Gobierno a la que corresponde la materia del trabajo.

En los tiempos actuales, difícilmente se logra la satisfacción plena de las necesidades en el entorno familiar e individual, ya que los factores educativos y culturales, así como las circunstancias y oportunidades laborales son las que condicionan el nivel de vida de la población. Por ello se plantea promover la creación de

empleos y medios de vida sostenibles como el elemento fundamental de una campaña contra la pobreza.

Entre las acciones y políticas sociales que se integran en el cuerpo de la ley a fin de combatir la pobreza y prevenir la pobreza extrema encontramos los siguientes Capítulos que involucran a Organismos del Gobierno del Distrito Federal, y a un Consejo Asesor cuya creación se prevé; y que vigilará y promoverá los derechos de las personas en situación de pobreza para que actúen coordinadamente los sectores público, privado y social:

CAPÍTULO I, LA JEFATURA DE GOBIERNO.- *En ella recae la responsabilidad de la vigilancia, seguimiento y aplicación de esta Ley como prioritaria, así como la de realizar y promover los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención a las personas en situación de pobreza. También debe erradicar la pobreza mediante acciones decisivas promoviendo la cooperación local, nacional e internacional como imperativo ético, social, político y económico de la humanidad, así como la orientación de las políticas para tratar las causas fundamentales de la pobreza.*

CAPÍTULO II, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.- *Tiene la responsabilidad de Implementar los programas locales necesarios para la eliminación de la pobreza con la participación del sector privado y las organizaciones sociales, además de coordinar y procurar las políticas en la materia. Asimismo, se dedicará a la implementación de programas de promoción del empleo para las personas en situación de pobreza extrema, impulsando también programas de autoempleo, a través de apoyos financieros y de capacitación.*

CAPÍTULO III, LA SECRETARÍA DE SALUD.- *Le corresponderá garantizar el acceso a la atención médica en las clínicas y hospitales a las personas en situación de pobreza extrema; así como la implementación de programas a fin de proporcionar medicamentos y redes de atención en materia de asistencia médica, cuidados y rehabilitación.*

CAPÍTULO IV, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.- *Deberá promover la integración social de las personas en situación de pobreza extrema y brindarles los servicios de asistencia social y atención integral; destinando apoyos a los mismos.*

Implementará programas, para crear la cultura de dignificación, respeto e integración a la sociedad, de las personas en situación de pobreza extrema y para la promoción y defensa de sus derechos humanos.

CAPÍTULO V, LA SECRETARÍA DE TURISMO.- *Para garantizar el derecho a la recreación, promoverá actividades turísticas y de recreación diseñadas para personas en situación de pobreza extrema.*

CAPÍTULO VI, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL DISTRITO FEDERAL.- *Realizará programas de prevención y protección para las personas en situación de pobreza extrema, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas; Impulsar y promover el reconocimiento de sus derechos. De la misma forma vigilar que las instituciones presten el cuidado y atención adecuada a las personas en situación de pobreza extrema.*

El Título Cuarto incorpora un capítulo relativo al CONSEJO ASESOR PARA LA INTEGRACIÓN, ASISTENCIA, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, se crea este Consejo como órgano de consulta, asesoría y evaluación de acciones de concertación, coordinación, planeación, promoción y desarrollo de las personas en situación de pobreza extrema.

Dentro de las políticas locales generales del Consejo, se prevé la posibilidad de iniciar una vinculación directa entre los ejecutores de programas de apoyo destinados a la alimentación, la salud y educación de las personas, y la Coordinación de las instituciones de gobierno en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones a emprender en cada demarcación territorial, conforme a sus necesidades.

El Título Quinto se refiere a las acciones de gobierno y los servicios, así como los apoyos en materia de transporte y estímulos fiscales; entre los puntos clave se prevé:

Por lo que hace a la salud, se busca vincular la atención personalizada con los requerimientos alimenticios, así como la resolución de casos individuales urgentes.

En cuanto se refiere a la educación se propone dotar de elementos básicos a las familias para que envíen a sus niños a la escuela, incorporando la perspectiva de género y evitando la deserción y previniendo la situación de calle, por cuestiones de pobreza, implementando estímulos educativos consistentes en becas y adquisición de libros y materiales escolares. Se incidirá especialmente en la capacitación para el empleo y el desarrollo de actividades productivas.

El punto fundamental de nuestra propuesta se basa en generar el instrumento legislativo y la infraestructura básica que logre erradicar la pobreza extrema y atender de manera preventiva los sectores que se encuentran en el borde de la pobreza, implementando las políticas públicas que apoyen estas acciones.

El fortalecimiento y la colaboración de las Delegaciones para llevar a cabo las obras de infraestructura básica, que permitan el desarrollo de una vida digna especialmente al promover la dotación de agua potable y

la construcción de las obras de drenaje y alcantarillado; la urbanización y el ordenamiento territorial.

El último punto por señalar se refiere a la incorporación en el Título Sexto de la Asistencia social de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema y la observancia de sus derechos específicos.

El panorama legislativo que se presenta incluye la estrategia general para el combate a la pobreza en general y a la pobreza extrema en específico, la que se aborda desde los principios y derechos que posibilitan la superación del problema mediante los esfuerzos de los diversos sectores cuya participación en los proyectos, se traducirá en la mejoría de las comunidades urbanas por Delegación, y en su caso las rurales. Además de la integración al desarrollo para establecer la calidad de vida de la población de manera sistemática incorporando a los sectores menos favorecidos dentro de los elementos mínimos de vida señalados internacionalmente.

La coordinación y armonización de las acciones públicas, privadas y sociales, asegurando su continuidad lograrán la inclusión de los grupos vulnerables entre los que deberá atenderse prioritariamente a las personas en situación de pobreza extrema y a las mujeres y niños, trabajando en torno a dotar de opciones de vida y esperanza válidas para mantener su dignidad.

Se buscará lograr la distribución equitativa del gasto social destinado a la superación de la pobreza, mediante el establecimiento de medidas afirmativas de carácter temporal, así como su correcta aplicación en la que se dará prioridad al tema de pobreza para la aprobación de proyectos.

Cuando los sectores más vulnerables de la sociedad no tienen acceso a los elementos básicos para la supervivencia que les permitan salir de su situación, se está contraviniendo el derecho de ser libre de toda discriminación y los consiguientes principios de igualdad de acceso y equidad en la distribución, y el compromiso general de proteger a los elementos más vulnerables de la sociedad. Si no se logra la satisfacción de las necesidades más perentorias, se ve amenazada directamente la propia supervivencia del ser humano, lo que implica el derecho a la vida, la seguridad personal y especialmente la dignidad. Es por ello que esta propuesta de Ley pretende ser la respuesta y el instrumento que pueda combatir eficazmente la problemática de la pobreza en el Distrito Federal.

El actual gobierno democrático del Distrito Federal ha refrendado su compromiso con las personas que enfrentan más necesidades materiales. La pobreza como un problema social estratégico para el futuro de la entidad requiere un esfuerzo coordinado interinstitucional y que

involucre a la sociedad civil. Esa es la gran propuesta de la presente iniciativa.

INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL DISTRITO FEDERAL

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL DISTRITO FEDERAL

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA

DECRETA

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Esta Ley se considera de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal, y tiene por objeto proteger, defender y reconocer los derechos de las personas en situación de pobreza extrema, sin distinción alguna, para propiciarles su incorporación a una mejor calidad de vida y lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural, prestando especial atención a los aspectos de género en la pobreza.

Artículo 2.- Toda persona en situación de pobreza extrema disfrutará, sin discriminación alguna, de los beneficios que le otorga esta ley, sin perjuicio de obtener las prerrogativas y derechos contenidos en otras disposiciones.

La responsabilidad de la vigilancia, aplicación y seguimiento de esta ley, corresponderá a:

I.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

II.- Las Secretarías y demás Dependencias que integran la Administración Pública Local, así como las Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción;

III.- El Consejo asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas en Situación de Pobreza Extrema;

IV.- Los ciudadanos y la sociedad civil organizada, cualquiera que sea su forma o denominación.

Los sectores público, social y privado del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por esta Ley, podrán celebrar

los acuerdos o convenios de colaboración entre sí, así como con las instancias federales o internacionales correspondientes a fin de que se realicen y promuevan alguna o varias actividades tendientes a constituir y lograr los objetivos señalados en esta ley.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Personas en situación de pobreza extrema.- Aquellas que se encuentran en situaciones especiales desde el punto de vista de pobreza, necesidad, desventaja económica, exclusión social, marginación, indigencia, situación de calle, discapacidad, y que se encuentren domiciliadas o de paso en el territorio del Distrito Federal.

II.- Asistencia Social.- Al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social y humanitario, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como las acciones y políticas en torno a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja económica, social, física y mental.

III.- Delegaciones.- Órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal;

IV.- Consejo.- El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas en Situación de Pobreza Extrema;

V.- Ley.- La presente Ley de los Derechos de las Personas en Situación de Pobreza Extrema en el Distrito Federal;

VI.- Integración social.- El conjunto de acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y la Sociedad organizada, encaminadas a modificar y superar las circunstancias que impidan a las personas en situación de pobreza extrema, lograr su desarrollo integral y su inclusión en la sociedad

TÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS Y DERECHOS

CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 4.- Son principios que fundamentan y norman la observancia y aplicación de esta ley:

I.- Independencia y autorrealización: Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas en situación de pobreza extrema, tendientes a fortalecer su autonomía personal, su capacidad de decisión y su desarrollo personal; así como las acciones que sirvan para potenciar a todas las personas a fin de que se valgan por sí mismas

II.- Participación: Se promoverá la presencia e intervención de las personas en situación de pobreza, en

todos los casos de la vida pública, y en especial en lo relativo a los aspectos que les atañen directamente, en los que deberán ser consultados y tomados en cuenta, podrán reunirse o asociarse, tratando de lograr la igualdad y la equidad; de la misma forma se realizarán las acciones que promuevan su integración social, fomentando sociedades estables, seguras y justas, basadas en la promoción y protección de todos los derechos humanos a partir de la participación de los sectores más pobres de la localidad.

III.- Equidad: Garantizar un trato justo y proporcionar, el acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para su bienestar, y la promoción de un crecimiento económico equitativo y de amplia base a los sectores más pobres de la población, sin discriminación por razones de sexo, situación económica o social, raza, credo, religión o cualquier otra circunstancia.

IV.- Seguridad: Creación de un ámbito económico y social, propicio al desarrollo centrado en el ser humano en situación de pobreza, promoviendo su acceso universal y equitativo a sus derechos humanos, a una educación y servicios de salud de buena calidad, así como el disfrute sin discriminación de la infraestructura básica, servicios sociales y bienes de producción, además del impulso a la generación de empleos y medios de vida sostenibles

V.- Corresponsabilidad: Para alcanzar el objeto de esta Ley, se promoverá la concurrencia de los sectores público, privado y social, con una actitud de responsabilidad compartida fomentando un entorno estable, seguro y justo basado en la protección y promoción de los derechos humanos de las personas más pobres, a fin de crear un ámbito económico y social que les permita alcanzar el desarrollo en condiciones de equidad.

VI.- Atención diferenciada: Es aquella que obliga a los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal a la implementación de políticas y programas acordes a las diferentes etapas, características, especificidad y circunstancias de las personas en situación de pobreza extrema, mejorando su acceso a la infraestructura básica y a los servicios sociales

VII.- Certeza: Proporciona la seguridad de que los hechos y las acciones llevadas a cabo por las distintas entidades del gobierno del D.F., son verdaderas y corroborables; por lo tanto otorga a la persona en situación de pobreza confiabilidad en sus instituciones, en las actividades y políticas diseñadas para alcanzar su dignidad y en la eficacia de su funcionamiento.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS

Artículo 5.- Esta ley reconoce y promoverá el reconocimiento de los siguientes derechos a las personas y grupos de la población en situación de pobreza:

A) De la dignidad e integridad:

I.- A la vida con calidad, siendo obligación de la familia, de los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar a las personas en situación de pobreza extrema, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello;

II.- A ser respetados en su persona, tanto en su integridad física, como psicoemocional y sexual;

III.- A la no discriminación, por lo que sus derechos deberán observarse y respetarse sin distinción alguna; tratando de lograr la igualdad y la equidad especialmente con su incorporación a la vida en familia, o en su caso en la comunidad;

IV.- A una vida libre de violencia; preservando la seguridad del entorno, de las personas y de la comunidad;

V.- A erradicar la pobreza mediante decisivas acciones locales, buscando la cooperación internacional, como imperativo ético, social, político y económico del ser humano;

VI.- A ser protegidos contra toda forma de explotación y maltrato; ampliando la protección social como grupo vulnerable;

VII.- A recibir protección por parte de su familia, de los órganos locales de Gobierno y de la sociedad;

VIII - A gozar de oportunidades, en atención a las condiciones a que se refiere la fracción I, del artículo 3 de la ley, para mejorar progresivamente las capacidades que les faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, respetando en todo momento su heterogeneidad; y

IX.- A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

B) De la certeza jurídica y familia:

I.- A vivir en una familia, o a mantener relaciones personales y contacto directo con ella aún en el caso de estar separados, evitando la situación de calle, salvo si ello es contrario a sus intereses;

II.- A la libre expresión de sus ideas y opiniones, a conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, así como en todo procedimiento judicial o administrativo, que afecte sus intereses personales, familiares y sociales;

III.- En caso de ser víctimas o haber cometido algún ilícito o infracción, a recibir un trato digno, decoroso y apropiado, sin tomar en cuenta sus condiciones de pobreza para discriminarlos;

IV.- A recibir el apoyo de los órganos locales de Gobierno en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto como son: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Procuradurías competentes y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; de la Junta de Asistencia Privada;

V.- A contar con asesoría jurídica gratuita y con un representante legal cuando lo considere necesario, poniendo especial cuidado en la protección de su patrimonio personal y familiar y

VI.- A la vigilancia, promoción y permanencia de programas de ajuste estructural, los cuáles deben incluir objetivos de desarrollo social básico como el combate a la pobreza, incrementando la calidad y eficiencia de los gastos sociales.

C) De la salud y alimentación:

I.- A tener acceso a los satisfactores básicos necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, para su atención integral; incidiendo especialmente en la seguridad alimentaria de los hogares.

II.- Al acceso sin discriminación, de los servicios de salud, en los términos del párrafo cuarto del artículo cuarto constitucional, rectificando las desigualdades, con el objeto de que gocen cabalmente de bienestar físico, mental, psicoemocional y sexual; para obtener mejoramiento en su calidad de vida y la prolongación de ésta; y

III.- A recibir orientación, apoyo y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, incidiendo en la medicina preventiva, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.

D) De la educación, información, participación y recreación:

I.- A recibir educación conforme lo señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II.- A recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su apoyo y atención integral;

III.- A asociarse y reunirse libremente;

IV.- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

E) Del trabajo:

I.- A gozar de oportunidades igualitarias de acceso al trabajo o de otras posibilidades de obtener un ingreso propio, así como a recibir una capacitación adecuada y

II.- A que se promuevan la creación de empleos y medios de vida sostenibles como

Prioridades básicas

F) De la Asistencia Social:

I.- A ser sujetos de programas de asistencia social que garanticen su atención integral, cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo.

II.- A aumentar sustancialmente y a utilizar con mayor eficacia los recursos destinados a la protección y asistencia social

III.- Se considera que el lugar ideal para que las personas permanezcan es su hogar, y sólo en casos de enfermedad, decisión personal, o causas de fuerza mayor, podrá solicitar su ingreso a alguna institución de asistencia pública, privada o social en el Distrito Federal.

TÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES

CAPÍTULO I DEL JEFE DE GOBIERNO

Artículo 6.- *Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas en situación de pobreza extrema:*

I.- Realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención a las personas en situación de pobreza, otorgándoles la calidad de prioritarios;

II.- Erradicar la pobreza mediante acciones decisivas promoviendo la cooperación local, nacional e internacional como imperativo ético, social, político y económico de la humanidad, orientando las políticas a fin de abordar las causas fundamentales de la pobreza.

III.- Concertar convenios y acuerdos con la Federación, Estados y Municipios, para la realización de programas de defensoría y representación jurídica, protección, provisión, prevención, participación y atención de este sector vulnerable;

IV.- Concertar la participación de los sectores público, social y privado en la planeación y ejecución de programas de combate a la pobreza;

V.- Coordinar las acciones y promover medidas de financiamiento para la creación y funcionamiento de instituciones y servicios destinados a garantizar sus derechos;

VI.- Fomentar e impulsar la atención integral y la integración social de este sector;

VII.- Promover, fomentar, difundir y defender el ejercicio de sus derechos, diseñando medidas de acción afirmativa,

así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los responsables de éstos;

VIII.- Preparar los mapas de pobreza en el Distrito Federal y su evaluación, prestando especial atención a los aspectos de género en la pobreza;

IX.- Fomentar y promocionar la estabilidad y el bienestar familiar, así como la incorporación a la familia de las personas pobres en la calle;

X.- Implementar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas de seguridad pública y de protección civil en las calles, los centros educativos, culturales y recreativos; así como realizar acciones preventivas con la participación de la comunidad;

XI.- Presidir el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas en Situación de Pobreza Extrema;

XII.- Crear los mecanismos o instancias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley; y

XIII.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO II DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Artículo 7.- *La Secretaría de Gobierno deberá:*

I.- Implementar los programas necesarios, para fijar las metas y objetivos locales para la eliminación de la pobreza con la participación de las entidades del sector privado y las organizaciones de base comunitaria, procurando la descentralización en la adopción de decisiones en materia de pobreza. Además deberá coordinar y procurar la reforma de políticas e Instituciones.

II.- Proporcionar asesoría jurídica y representación legal a las personas en situación de pobreza extrema, a través de personal capacitado a fin de garantizar su integridad y evitar cualquier acto de discriminación, respetando en todo momento su heterogeneidad.

III.- Implementar los programas necesarios a efecto de promover el empleo para las personas en situación de pobreza extrema, tanto en el sector público como privado, atendiendo a su profesión u oficio, y a su experiencia y conocimientos teóricos y prácticos, sin más restricciones que su limitación física o mental;

IV.- En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico deberá impulsar programas de autoempleo para las personas en situación de pobreza extrema, de acuerdo a su profesión u oficio, a través de apoyos financieros, de capacitación y la creación de redes de producción, distribución y comercialización; y

V.- *Elaboración de un programa emergente de empleo, otorgándole carácter prioritario, a fin de erradicar las condiciones de pobreza extrema en la población del Distrito Federal, basándose en los mapas de pobreza.*

CAPÍTULO III DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Artículo 8.- *Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:*

I.- *Garantizar el acceso a la atención médica en las clínicas y hospitales con una orientación especializada para las personas en situación de pobreza extrema; generando nuevos programas de medicina preventiva.*

II.- *Proporcionarles una cartilla médica de autocuidado, o en su caso un registro, que serán utilizados indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en los cuales se especificará el estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos administrados, reacciones secundarias e implementos para aplicarlos, tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado;*

III.- *En coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, implementará programas con el objeto de proporcionar los medicamentos que necesiten para mantener un buen estado de salud;*

IV.- *Fomentar la creación de redes de atención en materia de asistencia médica, cuidados y rehabilitación, tanto públicas como privadas o sociales, a través de la capacitación y sensibilización sobre la problemática específica de las personas en situación de pobreza extrema.*

Para los efectos de esta ley, se entenderá por atención médica al conjunto de servicios integrales para la prevención, tratamiento, curación y rehabilitación que se proporcionan a las personas en situación de pobreza en todos los niveles, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

Artículo 9.- *La Secretaría de Salud del Distrito Federal, implementará programas y concertará convenios con las instituciones de salud del Gobierno Federal y las de la iniciativa privada, además de las organizaciones sociales, a fin de que las personas en situación de pobreza y de pobreza extrema puedan tener acceso a los servicios de atención médica que proporcionen cada una de ellas.*

CAPÍTULO IV DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 10.- *Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con la reglamentación jurídica aplicable:*

I.- *Coordinar e implementar las acciones y políticas que se requieran, para promover la integración social de las personas en situación de pobreza extrema, y para brindarles, los servicios de asistencia social y atención integral a los que se refiere esta Ley.*

II.- *Implementar las acciones pertinentes para garantizar la cobertura en materia alimentaria para las personas en situación de pobreza extrema, impulsando la participación comunitaria para la distribución y dotación de alimentos nutricionalmente balanceados en los sectores de la población más pobre.*

III.- *Promover la coordinación con las instituciones federales y locales de salud y educación, para implementar programas preventivos y de sensibilización, con objeto de favorecer la convivencia e integración de las personas en situación de pobreza extrema.*

IV.- *La Secretaría de Desarrollo Social, implementará programas con el fin de crear y difundir entre la familia y la población en general, la cultura de dignificación, respeto e integración a la sociedad, de las personas en situación de pobreza extrema, atendiendo a una perspectiva de género y procurando la erradicación progresiva de este fenómeno.*

V.- *La Secretaría de Desarrollo Social, implementará y promoverá programas de carácter prioritario, incluyendo medidas de acción afirmativa, para el combate y eliminación de la pobreza, así como para la promoción y defensa de sus derechos humanos.*

Artículo 11.- *La Secretaría de Desarrollo Social y las Delegaciones:*

I.- *Promoverán la coordinación con la Federación y con las instituciones educativas, para la implementación de políticas y programas de acceso a la educación, alfabetización y capacitación para las personas en situación de pobreza extrema.*

II.- *Implementarán programas de estímulos e incentivos a las personas en situación de pobreza extrema que estudien.*

Artículo 12.- *Corresponderá al Instituto de Cultura del Distrito Federal:*

I.- *Estimular a las personas en situación de pobreza al acercamiento, la creación y al goce de la cultura y facilitará el acceso a la expresión de la misma, a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos comunitarios, locales, nacionales e internacionales.*

II.- *Diseñar programas culturales para efectuar concursos en los que participen personas en situación de pobreza, otorgando a los ganadores los reconocimientos y premios correspondientes.*

III.- Promover ante las instancias correspondientes que en los eventos culturales organizados en el Distrito Federal se propicie la accesibilidad y la gratuidad a las personas en situación de pobreza.

Artículo 13.- Las personas en situación de pobreza tienen derecho a participar de manera activa, en las festividades cívicas y tradicionales que se celebren en su comunidad.

CAPÍTULO V DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Artículo 14.- La Secretaría de Turismo del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, promoverá actividades de recreación y turísticas diseñadas especialmente para personas en situación de pobreza extrema.

Para tal efecto se realizarán acciones respectivas a fin de que en parques, jardines, kioscos, plazas públicas, teatros al aire libre y demás lugares públicos destinados a la recreación se cuente con los espacios y actividades que faciliten la integración de las personas en situación de pobreza extrema.

Artículo 15.- Para garantizar este derecho a la recreación y turismo, la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, difundirá permanentemente a través de los medios masivos de comunicación, las actividades que se realizan a favor de las personas en situación de pobreza extrema.

CAPÍTULO VI DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 16.- Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, en materia de personas en situación de necesidad, marginación, riesgo o desamparo y pobreza extrema:

I.- Proporcionar en forma gratuita los servicios de asistencia y orientación jurídica, en especial aquellos que se refieren a la preservación de su vida y a la seguridad de su persona y patrimonio, en materia de alimentos y derecho familiar;

II.- Realizar programas de prevención y protección para las personas en situación de pobreza extrema, riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas;

III.- Coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la atención y tratamiento de las personas en situación de pobreza extrema, víctimas de cualquier delito;

IV.- Impulsar y promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas en situación de pobreza extrema, incluyendo medidas de acción afirmativa;

V.- Promover, mediante la vía conciliatoria, la solución a la problemática familiar; cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal o infracciones previstas en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar;

VI.- Recibir quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de las personas en situación de pobreza extrema, haciéndolo del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercitar las acciones legales correspondientes;

VII.- Denunciar ante las autoridades competentes, cuando sea procedente, cualquier caso de discriminación, violencia, maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación, y en general cualquier acto que perjudique a las personas en situación de pobreza o pobreza extrema;

VIII.- Procurar que las personas en situación de pobreza, estado de necesidad, riesgo o desamparo, cuenten con un lugar donde vivir, que cubra sus necesidades básicas; y aumentar la seguridad alimentaria de los hogares;

IX.- Establecer instituciones que presten el cuidado y atención adecuada a las personas en situación de pobreza extrema, vigilando el respeto sus derechos, a través de mecanismos de seguimiento y supervisión, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social;

X.- Establecer programas de apoyo a las familias para que la falta de recursos no sea causa de separación;

XI.- Promover la creación de un ámbito económico y social propicio al desarrollo de las personas en situación de pobreza;

XII.- Ampliar la protección social a las personas vulnerables, propiciando la coordinación de la asistencia y de las políticas e instituciones; y

XIII.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO DEL CONSEJO ASESOR PARA LA INTEGRACIÓN, ASISTENCIA, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA

Artículo 17.- Se crea el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas en Situación de Pobreza Extrema, como un órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación de acciones de concertación, coordinación, planeación y promoción necesarias para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas en situación de pobreza extrema y el respeto a sus derechos humanos.

Artículo 18.- *El Consejo estará integrado por los titulares de:*

I.- La Jefatura de Gobierno, Consejo;

II.- La Secretaría de Desarrollo Técnico;

III.- La Secretaría de Gobierno;

IV.- La Secretaría de Salud;

V.- La Procuraduría Social;

VI.- La Comisión de Derechos Humanos del D.F.

VII.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal; y por

VIII.- Dos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de las Comisiones relacionadas con la materia;

El Consejo invitará a formar parte del mismo a nueve representantes de organizaciones sociales, privadas o ciudadanos que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, quienes podrán coordinar los grupos de trabajo del Consejo.

El Consejo podrá invitar a que asistan a las sesiones que celebre, a representantes de otras instancias locales, federales e internacionales, así como académicos, especialistas o empresarios encargados de desarrollar programas, actividades o investigaciones relacionadas con la población de personas en situación de pobreza o pobreza extrema.

Los servidores públicos a que se refieren las fracciones I a VII de este artículo nombrarán un suplente.

Artículo 19.- *El Consejo tendrá las siguientes funciones:*

I.- Propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas, privadas y sociales en políticas y acciones que la Administración Pública emprenda para la atención integral de las personas en situación de pobreza;

II.- Proponer la realización de estudios y mapas locales de pobreza, que contribuyan a mejorar la planeación y programación de las medidas y acciones para elevar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza extrema;

III.- Participar en el análisis y la evaluación de programas dirigidos a la población de personas en situación de pobreza extrema, así como proponer a las instituciones encargadas de dichos programas, los lineamientos y mecanismos para su ejecución;

IV.- Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo para dar a conocer la situación

de la población de personas en situación de pobreza extrema en el Distrito Federal, sus alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas;

V.- Proponer la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la plena integración de las personas en situación de pobreza extrema en la vida económica, política, social y cultural;

VI.- Proponer mecanismos de concertación y de coordinación en materia de desarrollo social, dirigidos específicamente a personas en situación de pobreza;

VII.- Velar porque se adopten programas de ajuste estructural y medidas afirmativas, que incluyan objetivos de desarrollo social básico de las personas en condiciones de pobreza extrema, incrementando su calidad y eficiencia;

VIII.- Velar por la mejoría y fortalecimiento de la cooperación local, nacional e internacional para la implementación de programas de combate a la pobreza;

IX.- Asesorar al Gobierno del Distrito Federal en materia de pobreza,

X.- Elaborar un informe anual que se remitirá a las Comisiones correspondientes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su conocimiento; y

XI.- Las demás funciones señaladas por el Jefe de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 20.- *Para el mejor desempeño de sus funciones, el Consejo podrá organizar grupos de trabajo, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.*

Artículo 21.- *Al Presidente del Consejo le corresponde:*

I.- Representar al Consejo ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas;

II.- Presidir las reuniones del Consejo;

III.- Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;

IV.- Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo; y

V.- Someter a consideración del Consejo, los estudios, propuestas y opiniones que emitan los grupos de trabajo.

Artículo 22.- *Al Secretario Técnico del Consejo le corresponde:*

I.- Coordinar las actividades del Consejo y de los grupos de trabajo;

II.- Convocar a sesiones a los integrantes del Consejo;

III.- Pasar lista a los miembros integrantes del Consejo;

IV.- Formular la orden del día para las sesiones del Consejo;

V.- Levantar las actas de cada una de las sesiones del Consejo y registrarlas con su firma;

VI.- Llevar el control de la agenda;

VII.- Entregar actas de sesiones, programas de trabajo, orden del día y documentación necesaria para las sesiones de trabajo;

VIII.- Leer el acta de la sesión anterior; y

IX.- Someter a consideración del Consejo los programas de trabajo del mismo;

X.- Difundir y dar Consejo;

XI.- Suplir al Presidente del Consejo en casos de ausencia;

XII.- Proporcionar asesoría técnica al Consejo;

XIII.- Realizar los trabajos que le encomiende el Presidente Consejo.

Artículo 23.-

La integración de los grupos de trabajo, sus atribuciones y las sesiones del Consejo, serán definidas en el reglamento que al efecto se expida.

Artículo 24.- Deberán formarse Consejos de Ciudadanos en cada Demarcación Territorial para fomentar la participación de la población, y dar a conocer las necesidades y demandas de las personas en situación de pobreza extrema.

TÍTULO QUINTO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y LOS SERVICIOS

CAPÍTULO I DEL TRANSPORTE

Artículo 25.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de los órganos competentes, establecerá programas en los que las personas en situación de pobreza extrema se vean beneficiadas en el uso del transporte público del Distrito Federal, tratando de que este se ajuste a sus necesidades.

Las personas en situación de pobreza extrema, tendrán derecho a obtener tarifas preferenciales o exenciones de pago al hacer uso del servicio público de transporte, de conformidad con las disposiciones aplicables de la materia.

Artículo 26.- La Secretaría de Transporte y Vialidad promoverá la celebración de convenios de colaboración con los concesionarios para que las unidades de

transporte público se ajusten a las necesidades de las personas en situación de pobreza extrema y se cumpla con lo establecido en el artículo anterior.

CAPÍTULO II DE LA PROTECCIÓN A LA ECONOMÍA, DESCUENTOS, SUBSIDIOS Y PAGO DE SERVICIOS

Artículo 27.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de sus dependencias correspondientes, desarrollará programas de protección a la economía para la población de personas en situación de pobreza extrema, de tal manera que éstas se vean beneficiadas al adquirir algún bien o utilizar algún servicio y vigilará de acuerdo con el Consejo que se encuentren debidamente informadas para hacer valer este derecho. Asimismo, instrumentará un programa de estímulos para los sectores que apoyen estos programas.

Artículo 28.- La Administración Pública del Distrito Federal, a través de las dependencias competentes, promoverá la celebración de convenios con la iniciativa privada, con las organizaciones de la sociedad civil y con el sector social, a fin de que se instrumenten campañas de promociones y descuentos en bienes y servicios que beneficien a las personas en situación de pobreza extrema.

Artículo 29.- La Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, deberá promover e instrumentar descuentos e incentivos en el pago de derechos por los servicios que otorga, cuando el usuario de los mismos sea una persona en situación de pobreza extrema. Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dar a conocer dentro del primer mes de cada año el monto de los descuentos y los requisitos a cubrir.

CAPÍTULO III DE LA ATENCIÓN PREFERENCIAL Y PRIORITARIA

Artículo 30.- Será obligación de las Secretarías y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Delegaciones, órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las personas en situación de pobreza extrema, otorgándoles una atención preferencial y prioritaria que agilice los tramites y procedimientos administrativos a realizar.

Artículo 31.- La Secretaría de Desarrollo Económico promoverá la celebración de convenios de concertación con la iniciativa privada, a fin de que la atención preferencial para las personas en situación de pobreza extrema, también sea proporcionada en instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y otras empresas mercantiles.

TÍTULO SEXTO**CAPÍTULO ÚNICO****DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y LA OBSERVANCIA DE SUS DERECHOS ESPECÍFICOS**

Artículo 32.- *Todo aquel que tenga conocimiento de que una persona se encuentre en situación de pobreza extrema, riesgo o desamparo podrá pedir la intervención de las autoridades competentes para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección, atención y defensa de sus derechos humanos.*

Artículo 33.- *La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, promoverá e instrumentará de manera prioritaria, políticas de asistencia social y acciones afirmativas, para las personas en situación de pobreza extrema, riesgo o desamparo.*

Artículo 34.- *Cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo totalmente de una persona en situación de pobreza extrema, deberá:*

- I.- Proporcionar atención integral;*
- II.- Otorgar cuidado para su salud física y mental;*
- III.- Brindarle seguridad alimentaria;*
- IV.- Fomentar actividades y diversiones que sean de su interés;*
- V.- Llevar un registro de ingresos y egresos;*
- VI.- Continuar el seguimiento y evolución de los casos atendidos;*
- VII.- Evaluar los casos atendidos y canalizados;*
- VIII.- Llevar un expediente personal minucioso;*
- IX.- Expedir copia del expediente en caso de que sea solicitado por sus familiares o cualquier otra institución que por cualquier causa continúe su atención, con objeto de darle seguimiento a su cuidado; y*
- X.- Registrar los nombres, domicilios, números telefónicos y lugares de trabajo de sus familiares.*

Artículo 35.- *La ciudadanía, así como las Instituciones públicas, privadas y sociales deberán garantizar y observar total e irrestricto respeto a los derechos de las personas en situación de pobreza extrema que esta ley les consagra.*

Artículo 36.- *Todas las instituciones públicas, privadas y sociales que presten asistencia a las personas en situación de pobreza extrema, deberán contar con personal que posea vocación, sensibilidad, capacidad y conocimientos orientados a la atención de éstas. De la misma manera*

deberán tener acceso a programas de estímulos fiscales especiales por la atención a este rubro.

Artículo 37.- *Toda contravención a lo establecido en la presente ley, por las instituciones de asistencia privada o las organizaciones de la sociedad civil, será hecha del conocimiento del Consejo, de la Junta de Asistencia Privada o de las autoridades competentes a efecto de que actúe en consecuencia.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango, que contravengan lo establecido en la presente ley.*

TERCERO.- *El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas en Situación de Pobreza Extrema, deberá constituirse en un lapso no mayor de noventa días naturales, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.*

CUARTO.- *Las acciones afirmativas que se implementen para la atención de las personas en situación de pobreza extrema deberán ser progresivas y de carácter temporal hasta en tanto no se normalicen sus condiciones de pobreza.*

QUINTO.- *Por ser de interés general y para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

RÚBRICA

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 13 de abril de dos mil cuatro.

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

Como lo solicitó, insértese el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates, y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

A continuación para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concede el uso de la tribuna hasta por treinta minutos al diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN.- Con su permiso, diputado Presidente.

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRAN

México, D. F., a 07 de abril de 2004.

OFICIO: GVA/2004

ASUNTO: Se presenta iniciativa.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE

El suscrito, Gerardo Villanueva Albarrán, Diputado a la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción V, de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Honorable Asamblea, con el debido respeto, vengo a presentar al Pleno de esta Asamblea la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que sea remitido para su discusión y en su caso, aprobación, al Congreso de la Unión, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un régimen democrático, los servidores públicos, en el desempeño de su cargo respectivo no deben anteponer sus intereses personales al interés público, social o nacional que están obligados a proteger, mejorar o fomentar dentro de la esfera de facultades que integran la competencia constitucional o legal del órgano estatal que representan o encarnan. Como consecuencia de lo anterior, los servidores públicos se encuentran ligados con los gobernados a través de dos nexos jurídicos dentro del sistema democrático que sin el derecho resultaría inconcebible, a saber: el que entraña la obligación de ajustar los actos en que se traduzcan sus funciones a la Constitución y la ley y el que consiste en realizarlos honestamente con el espíritu de servicio a que se ha hecho alusión. En el primer caso, esos actos están sometidos al principio de legalidad y en el segundo al de responsabilidad.

Contrariamente a lo que ocurre en los regímenes autoritarios, en donde la función de las autoridades depende de la voluntad de unos cuantos, en el régimen constitucional que nos rige se requiere que cada órgano del Estado tenga limitado su campo de acción, y la

necesaria integración de esos órganos con personas exige que su función o dirección sea ejercida con responsabilidad. Ambos conceptos, limitación de atribuciones y responsabilidad son absolutamente necesarios dentro de una organización estatal, pues no es concebible que el Estado determine la conducta a que deben sujetarse los individuos que forman la Nación, para hacer posible su convivencia dentro de un orden jurídico en el que el derecho de cada uno está limitado por el derecho de los demás, así como establezca el tratamiento represivo que deben sufrir quienes lo alteren, y no fije, en cambio, cuál deba ser su actitud frente a la conducta de los titulares del poder público que trastorna ese orden jurídico, ya sea en perjuicio del propio Estado o en el de los particulares.

En nuestra Carta Magna se ha instituido un sistema de responsabilidades de los funcionarios públicos, consignado en los artículos 108 a 114 de la Ley Fundamental para los servidores públicos de la Federación y esbozado por todos los funcionarios y empleados federales, estatales y del Distrito Federal.

Los servidores públicos se encuentran sujetos a tres tipos de responsabilidades: administrativa, civil y penal. La primera deriva de la obligación prevista en el artículo 128 de la Carta Magna, consistente en guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen. Este tipo de responsabilidad se origina en el hecho de que el funcionario omite cumplir con sus obligaciones legales en el ejercicio de su conducta.

Por cuanto hace a la responsabilidad civil de los funcionarios, ésta se refiere a la que asumen en el desempeño de sus actos inherentes a sus funciones o con motivo de su cargo frente a los particulares y el Estado, con la obligación indemnizatoria correspondiente. En demandas del orden civil no existe fuero ni inmunidad para ningún funcionario, tal como lo previene el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A fin de mantener el equilibrio entre los poderes del Estado y posibilitar funcionamiento normal del gobierno, los altos funcionarios federales gozan de lo que comúnmente se ha conocido como fuero constitucional, el cual debe ser entendido desde dos puntos de vista: el fuero inmunidad y el fuero de no procesabilidad. El primero de éstos debe ser visto como una prerrogativa consignada en el artículo 61 Constitucional a favor de diputados y senadores, por cuanto son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, sin que puedan ser reconvenidos por ello, mientras que por el segundo, contemplado en diverso III de la misma Ley Suprema, corresponde a la no procesabilidad ante las autoridades judiciales. Éste último es el que nos interesa para efectos de la presente iniciativa.

Este fuero, incluido desde el texto constitucional de 1857, señala Jacinto Pallares, obedece a la “necesidad de que los funcionarios a quienes están encomendados los grandes negocios del Estado, no estén expuestos a las péfidas asechanzas de sus enemigos gratuitos, el evitar que una falsa acusación sirva de pretexto para eliminar a algún funcionario de los negocios que les están encomendados y el impedir que las repentinas acefalías de los puestos importantes de la administración pública”. (Burgoa Orihuela, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano*. Editorial Porrúa. 15ª. Edición. México. 2002. Pp. 559.)

Por su parte, Ignacio L. Vallarta sostiene que “Este principio se deriva de la necesidad de garantizar el sistema republicano que rige lo mismo a la Unión que a los Estados (...). El enjuiciamiento del Congreso o de esta Suprema Corte (de Justicia de la Nación) por un juez común sería un atentado tan reprobado por la Constitución, como el proceso de una legislatura o de un tribunal de algún Estado.” (Ibid.)

Independientemente de lo anterior, y aun cuando la Constitución de la República ya no prevé en su texto los términos “fuero” y “desafuero”, estas instituciones jurídicas no implican, de conformidad con la propia Constitución y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la irresponsabilidad jurídica absoluta, toda vez que sí es posible someter a juicio a algún servidor público por la comisión de un delito, previa declaratoria de procedencia emitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (Reforma publicada en el Diario Oficial de Federación del 28 de diciembre de 1982)

Sin embargo, esta protección cuyo otorgamiento encuentra justificación histórica en la volátil situación política que enfrentó el país durante sus primeros años de vida independiente, hoy se encuentra severamente cuestionada por la población, la cual percibe esta garantía en favor de los funcionarios como un escudo que favorece la frivolidad, la corrupción y la ineptitud en el ejercicio del servicio público.

La historia reciente del país nos muestra hechos, que si bien sería indebido generalizar, ofenden la moral pública, merman la credibilidad de los mexicanos en el funcionamiento de las instituciones democráticas, trastocan el ejercicio de la función pública y denigran la actividad judicial o parlamentaria. Es posible transformar a este país mediante el ejercicio de la política. El correcto funcionamiento de las dependencias y organismos estatales puede contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población; sin embargo, cuando éstos se encuentran en manos voraces, los objetivos antes planteados se vuelven inalcanzables, máxime si los procedimientos destinados a sancionar a aquellos que

traicionaron la confianza de la población se encuentran llenos de retruécanos legaloides que conducen a la impunidad.

Debe dejar de ser un espectáculo cotidiano la transformación de legisladores en gestores oficiosos de intereses económicos inconfesables. Resulta necesario acabar con la imagen del funcionario público convertido en próspero empresario, a partir de la adquisición de fortunas indebidas. No podrá hablarse de la existencia de un régimen democrático, mientras en los tribunales se encuentren argumentos jurídicos cuestionables para favorecer el interés de unos cuantos en detrimento del patrimonio del Estado. Ha llegado el momento de acabar con la impunidad.

Las razones que históricamente condujeron a la implementación del denominado “fuero constitucional”, hoy conocido como “declaratoria de procedencia”, han desaparecido de la escena nacional. Hoy se goza de un régimen de libertades que es consecuencia del desarrollo de nuestra sociedad. Las asonadas, el autoritarismo gubernamental y las restricciones a la libertad de expresión han dejado de tener cabida en nuestro sistema político, que si bien aún es bastante perfectible, ha logrado generar espacios de participación donde la civilidad y el diálogo permiten la implementación de cualquier política pública, sin que esto se traduzca en el menoscabo de los derechos fundamentales de la población.

Invocar la necesidad de contar con instrumentos que protejan el normal desarrollo de las actividades públicas es válido mientras con esto no se propicie la comisión de ilícitos. Es por esto que se propone que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un acto de congruencia con los principios democráticos y de honestidad que la distinguen, proponga ante el Congreso de la Unión la eliminación de la llamada “declaratoria de procedencia” prevista en los artículos 111 y 41 de la Constitución y el Estatuto de Gobierno, respectivamente, tratándose de los servidores públicos de esta entidad Federativa favorecidos con dicha figura jurídica, es decir, los diputados a la propia Asamblea, el Jefe de Gobierno y el Procurador General de Justicia, todos del Distrito Federal, no así el supuesto previsto en el artículo 61 constitucional, por ser la palabra el principal instrumento de comunicación por parte de los legisladores.

Cuando se ejercen los cargos públicos con la honestidad y el profesionalismo que esto requiere, resulta innecesaria cualquier otra forma de protección independiente; de aquellas previstas en la propia Constitución en favor de la generalidad de los gobernados. Es cierto que la eliminación de tales supuestos puede generar un sinnúmero de querellas y denuncias en contra de los servidores públicos, pero resulta preferible que éstos

comparezcan con frecuencia ante las autoridades responsables para responder por sus actos y omisiones, a que, como ocurre con lamentable frecuencia, no lo hagan nunca.

Todo lo antes expuesto se formula con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 122, apartado A, fracciones II y V y 135, así como en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus Artículos 24, fracción IV y 42 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se plantea la derogación de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por lo que se propone el siguiente decreto:

PRIMERO.- *Se derogan diversas disposiciones del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:*

Artículo 111.- *Para proceder penalmente contra los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los Jefes de Departamento Administrativo y el Procurador General de la República, así como el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculgado.*

Si la resolución de la Cámara fuese negativa se suspenderá todo procedimiento ulterior, pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculgado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la misma no prejuzga los fundamentos de la imputación.

Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.

Por lo que toca al Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los Gobernadores de los Estados Diputados Locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales se seguirá el mismo

procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

Las declaraciones y resoluciones de lo Cámaras de Diputados Senadores son inatacables.

El efecto de la declaración de que ha lugar a proceder contra el inculgado será separarlo de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal. Si éste culmina en sentencia absolutoria el inculgado podrá reasumir su función. Si la sentencia fuese condenatorio y se lata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto.

En demandas del orden civil que se entablen contra cualquier servidor público no se requerirá declaración de procedencia.

Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.

Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.

SEGUNDO.- *Se derogan diversas disposiciones del artículo 41 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 41.- *Los diputados a la Asamblea Legislativa son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y no podrán ser reconvenidos para ellas. Su Presidente velará por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Dentro del Período Ordinario de Sesiones inmediato posterior a la entrada en vigor del presente Decreto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, iniciará las reformas necesarias para cumplir con las disposiciones del presente Decreto.*

Dado en la Asamblea legislativa del Distrito Federal, a 7 días del mes de abril de 2004.

*Atentamente,
Diputado Gerardo Villanueva Albarrán*

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- Gracias diputado Villanueva.

Insértese el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que la presentación de la iniciativa enlistada en el punto número 10 de la orden del día, ha sido diferida para su próxima sesión.

Como siguiente punto de la orden del día, se encuentra enlistado un Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se modifica la integración de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo antes mencionado.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA
INTEGRACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES DE
ANÁLISIS Y DICTAMEN LEGISLATIVO.**

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que se requiere para el cumplimiento de sus atribuciones.

II.- Que el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señalan que las comisiones ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea, a propuesta de la Comisión de Gobierno.

III.- Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior, los integrantes de los comités serán designados por el Pleno, a propuesta de la Comisión de Gobierno.

IV.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente de la Asamblea encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

V.- Que el artículo 44, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que corresponde a la Comisión de Gobierno proponer al Pleno los integrantes de las comisiones y comités.

VI.- Que el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica establece la obligación de los diputados de formar parte de hasta cuatro comisiones y/o comités de la Asamblea.

Por lo anterior expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Gobierno sometemos al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Se modifica la integración de las Comisión De Administración y Procuración de Justicia para quedar como sigue:*

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

Presidente:

Diputado Alfredo Hernández Raigosa. PRD

Vicepresidente:

Diputado Gerardo Villanueva Albarrán. PRD

Secretario:

Diputado José de Jesús López Sandoval. PAN

Integrantes:

Diputado Arturo Escobar y Vega. PVEM

Diputada María Claudia Esqueda Llanes. PRI

Diputada Irma Islas León. PAN

Diputado Andrés Lozano Lozano. PRD

Diputado Julio Cesar Moreno Rivera. PRD

Diputado Héctor Guijosa Mora. PRD

SEGUNDO: *Sométase el presente acuerdo a la aprobación del Pleno de esta Asamblea.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los trece días del mes de abril de dos mil cuatro.

*Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados:
Lorena Villavicencio Ayala, Secretaría, en funciones de
Presidenta; Guadalupe Chavira de la Rosa, coordinadora*

del grupo parlamentario del PRD; José Espina Von Roehrich, coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; así como los integrantes: Alejandra Barrales Magdaleno y Silvia Oliva Fragoso.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

Consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse el Acuerdo a que se ha dado lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Hágase del conocimiento del Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para los efectos a que haya lugar.

Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se determina la Participación de los grupos parlamentarios en el desahogo del Acuerdo relativo a la Designación de un integrante del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ELENA TORRES BALTAZAR.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL DESAHOGO DEL ACUERDO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO.

I.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el desarrollo de las funciones de la misma.

II.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Comisión de Gobierno, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.

III.- Que el día 12 de abril del presente año la Comisión de Gobierno acordó durante su reunión de trabajo que durante el desahogo del Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la designación de un integrante del Órgano Superior de Fiscalización, la Presidencia de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a un representante de cada Grupo Parlamentario a efecto de que fije su posición respecto al tema.

IV.- Que toda vez que la ley y el reglamento no establecen un procedimiento específico para el desahogo de los acuerdos que por mandato de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presenta la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, como es el caso concreto que ocupa al presente acuerdo, la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 de Reglamento para el Gobierno Interior, para efectos de desahogar el Acuerdo mediante el cual se propone a un integrante del órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda, realiza una interpretación e integración de las normas a efecto de garantizar las decisiones plurales de la Asamblea, la libre expresión de todos los diputados y la participación de todos los grupos parlamentarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acuerda que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el desahogo del Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la designación de un integrante del Órgano Superior de Fiscalización los Grupos Parlamentarios con representación en este órgano colegiado, podrán a través de un representante

fixar su posición respecto al tema de conformidad con el siguiente formato.

1.- La Presidencia de la Mesa Directiva solicitará a la Secretaría dé cuenta al pleno del Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la designación de un integrante del Órgano Superior de Fiscalización.

2.- Antes de someterlo a votación la Presidencia de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a un representante de cada Grupo Parlamentario para que en un tiempo máximo de 10 minutos fije su posición. El orden de intervención de los Grupos Parlamentarios será el siguiente:

*Partido Verde Ecologista de México.
Partido Revolucionario Institucional.
Partido Acción Nacional.
Partido de la Revolución Democrática.*

3.- Una vez que se haya concluido con la intervención del numeral anterior la Presidencia de la Mesa Directiva ordenará a la Secretaría recoger la votación nominal del acuerdo de referencia.

SEGUNDO.- *Sin violentar los derechos constitucionales, legales y reglamentarios de los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se procurará que sólo participen los diputados que para efectos del presente acuerdo inscriban los diferentes grupos parlamentarios a través de sus Coordinadores, así como la participación del Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los doce días del mes de abril de dos mil cuatro.

Firman por la Comisión de Gobierno las y los diputados: Lorena Villavicencio Ayala, Secretaría, en funciones de Presidenta; Guadalupe Chavira de la Rosa, coordinadora del grupo parlamentario del PRD; José Espina Von Roehrich, coordinador del grupo parlamentario del PAN; Manuel Jiménez Guzmán, coordinador del grupo parlamentario del PRI; Bernardo de la Garza Herrera, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; así como los integrantes: Carlos Reyes Gámiz, Alejandra Barrales Magdaleno y Silvia Oliva Fragoso.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.

Proceda la secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a tomar la votación económica.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el acuerdo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

En términos de lo dispuesto por el Acuerdo de la Comisión de Gobierno que acaba de ser aprobado, se solicita a la Secretaría dé cuenta al Pleno del Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la designación de un integrante del Órgano Superior de Fiscalización.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a dar lectura al Acuerdo de procedencia.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA

MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Acuerdo que presenta la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en torno a la elección del Contador Mayor de Hacienda.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde ser conducto de vinculación entre esta Soberanía y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa. En el ámbito de sus atribuciones cuenta con la importante función de proponer a los candidatos a Contadores Mayores. Y toda vez que concluyó el período de servicios de uno de los integrantes del Órgano Superior de Dirección de la referida Contaduría Mayor de Hacienda y con fundamento en los artículos 122, inciso C), Base Primera; fracción V, subinciso c), párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, párrafo primero, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60, fracción III, 62, fracción II, 63, 64, 65 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 3, 10, 11, 12, párrafo primero, y 19, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa; 28, 32, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, previo estudio del asunto, emite el siguiente acuerdo, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

1. La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es órgano técnico de la

Asamblea, auxiliar en la función legislativa de revisión de la Cuenta Pública.

2. *Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, los Contadores Mayores son los titulares del Órgano Superior de Dirección que es la máxima autoridad de esa instancia fiscalizadora.*

3. *El día 30 de marzo de 2000, fue electa la Dra. María de la Luz Mijangos Borja para ocupar el cargo de Contadora Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para un período de 4 años a partir del 1° de abril de 2000. Los cuales se cumplirán el próximo 31 de marzo de 2004.*

4. *Al respecto, distintos párrafos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de La Contaduría Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señalan que:*

“Artículo 10.

...

En ausencia definitiva de alguno de los Contadores a causa de renuncia, remoción o por cualquier otra circunstancia, el Pleno de la Asamblea nombrará a un nuevo Contador durante de los treinta días siguientes.

...

Durante los recesos de la Asamblea, la Comisión de Gobierno nombrará provisionalmente al Contador sujeto a la ratificación ante el Pleno de la Asamblea en el siguiente período de sesiones. En todo caso, la propuesta del Contador será presentada por la Comisión.

Los Contadores protestarán ante el Pleno de la Asamblea guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código, la Ley Orgánica de la Asamblea, la Ley y las demás disposiciones aplicables.”

5. *Para dar cumplimiento a lo que se establece en los Artículos 10, 11, 12 y 19 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión decidió tomar el siguiente acuerdo el día 19 de marzo del presente:*

Acuerdo tomado por la Comisión de Vigilancia el día 19 de marzo de 2004.

1. Los Diputados Integrantes de esta Comisión, podrán proponer candidatos a ocupar el cargo de Contador Mayor, a ciudadanos del Distrito Federal que cumplan con los requisitos que establece el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2. Las propuestas se harán llegar a la Presidencia de la Comisión a más tardar el día 26 de marzo próximo, hasta las 20 horas, al local de la Comisión, ubicado en Venustiano Carranza 49, primer piso, oficina 113. Las propuestas se harán por escrito y se acompañarán de la siguiente documentación:

A. Propuesta por escrito firmada por un Diputado miembro de la Comisión

B. Resumen curricular del candidato, de no más de 3 cuartillas

C. Propuesta de Programa de Trabajo que presente el aspirante

D. Copia Simple del Acta de Nacimiento.

E. Copia simple de Título o Cédula Profesional.

F. Constancia de No Inhabilitación que expide la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

G. Constancia de No Inhabilitación que expide la Secretaría de la Función Pública.

H. Comprobante de Residencia expedido por la Delegación Política correspondiente.

I. Copia de la Credencial de Elector, que señale domicilio correspondiente al Distrito Federal.

J. Carta compromiso del candidato de decir la verdad en torno a la documentación presentada.

3. La Comisión se reunirá en sesión de trabajo, el día 31 de marzo, con la finalidad de entrevistar y evaluar a los candidatos y

4. El día 1 de Abril, se reunirá para elegir la propuesta que se presentará al Pleno de la Asamblea, de conformidad con el artículo 19, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

8. *En cumplimiento al numeral 2 del acuerdo citado, esta Comisión recibió la documentación de los CC aspirantes a ocupar el cargo de Contador Mayor de Hacienda: Edmundo Olivares Sosa, Ricardo García Sainz Luna Parra, Marco Antonio Dávila Acuña, Víctor Manuel Tello Aguilar, Gonzalo Javier Suárez Prado, Ariel Múzquiz Bujanos, Ricardo Almaraz Hernández, Julián Meza*

Domínguez, María de la Luz Mijangos Borja, Edgar Arturo García Pérez, Fernando Enrique Hernández Valenzuela, Guillermo Nudelman Osorio, Irma Guadalupe Zamora Casillas, Felipe Gonzalo del Río Arrollo, Francisco Javier Lozano Moheno, Jesús Armando Sámano Gómez, María Brígida Domínguez Chávez, Arturo Jesús Ornelas Patiño, Luis Castañeda Rivas, Sergio Orlando Vázquez Castañeda, Ramón Chardi Tejeda.

9. Derivado del numeral 3, del acuerdo de la sesión antes mencionado, se llevo a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria, el día 31 de marzo del presente año, una vez analizado el resumen curricular y la documentación presentada, se decidió eliminar a los aspirantes que no cumplieron en tiempo y forma con la entrega de la documentación requerida en el acuerdo antes mencionado y se tomo en consecuencia el siguiente:

Acuerdo tomado por la Comisión de Vigilancia el día 31 de marzo de 2004.

1. Los CC. Ariel Múzquiz Bujanos, Ricardo Almaraz Hernández, Francisco Javier Lozano Moheno, Jesús Armando Sámano Gómez, María Brígida Domínguez Chávez, Arturo Jesús Ornelas Patiño, Sergio Orlando Vázquez Castañeda, Ramón Chardi Tejeda, son eliminados del proceso para seleccionar la propuesta de Contador Mayor de Hacienda.

2. Infórmese inmediatamente a los interesados de este Acuerdo.

10. Dado que los CC. Edmundo Olivares Sosa, Ricardo García Sainz Luna Parra, Marco Antonio Dávila Acuña, Víctor Manuel Tello Aguilar, Gonzalo Javier Suárez Prado, Julián Meza Domínguez, María de la Luz Mijangos Borja, Edgar Arturo García Pérez, Fernando Enrique Hernández Valenzuela, Guillermo Nudelman Osorio, Irma Guadalupe Zamora Casillas, Felipe Gonzalo del Río Arrollo, Luis Castañeda Rivas, cumplen con los requisitos indispensables para ocupar el cargo de Contador Mayor de Hacienda, fueron entrevistados por esta Comisión para poder evaluar sus capacidades para ocupar el cargo en comento y que una vez terminada la comparecencia de todos los aspirante, se decreto un receso hasta el día 1 de abril del presente año.

Exposición de Motivos

I. Que esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa es competente para analizar y dictaminar el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 59, 60, fracción III, 62, fracción II, 63, 64, 65 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; 3, 10, 12, párrafo primero; y 19, fracción VII, de la Ley Orgánica de la

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa; 28, 32, 83 y 84 de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II. Que esta Comisión recibió la documentación de 21 aspirantes, de los cuales entrevistó a 13, quienes reunieron en tiempo y forma con todos los requisitos que marcan la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y Acuerdo tomado por la Comisión de Vigilancia el día 19 de marzo de 2004.

En este sentido se entrevistó y analizó su currículum y propuesta de trabajo de los CC. Edmundo Olivares Sosa, Ricardo García Sainz Luna Parra, Marco Antonio Dávila Acuña, Víctor Manuel Tello Aguilar, Gonzalo Javier Suárez Prado, Julián Meza Domínguez, María de la Luz Mijangos Borja, Edgar Arturo García Pérez, Fernando Enrique Hernández Valenzuela, Guillermo Nudelman Osorio, Irma Guadalupe Zamora Casillas, Felipe Gonzalo del Río Arrollo y Luis Castañeda Rivas.

III. Que una vez analizados los resúmenes curriculares y propuestas de trabajo presentados por los candidatos, esta Comisión estima sobresaliente el presentado por el C. Víctor Manuel Tello Aguilar, quien es licenciado en derecho con diversos cursos de especialización, tiene experiencia de más de 27 años como servidor público en varias dependencias del Gobierno del Distrito Federal y de la administración pública federal en donde se ha desempeñado en áreas afines al control de adquisiciones, que es una de las áreas consideradas como de riesgo en la administración pública, por lo que esta Comisión estima valiosa su experiencia y formación profesional para el desempeño del cargo en cuestión.

IV. Con base en lo anterior, esta Comisión considera conveniente presentar al C. Víctor Manuel Tello Aguilar como propuesta al cargo de Contador Mayor de Hacienda, para un período de tres años.

Con base en los antecedentes y la exposición de motivos antes expuestos, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su III Legislatura, el siguiente:

Acuerdo

1. Se elige al C. Lic. Víctor Manuel Tello Aguilar como propuesta al cargo Contador Mayor de Hacienda, por el período de tres años contados a partir de su aprobación.

2. Remítase al Jefe de Gobierno para la toma de nota respectiva y los efectos de su competencia y al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

3. Cítese al C. Lic. Víctor Manuel Tello Aguilar para que presente la Protesta de Ley.

Se firma en la Ciudad de México. Distrito Federal a 2 de abril de 2004.

Firman las y los diputados: Pablo Trejo Pérez, Presidente; Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Vicepresidente; José María Rivera Cabello, Secretario; Bernardo de la Garza Herrera, Obdulio Ávila Mayo, María Guadalupe Chavira de la Rosa, Francisco Chiguil Figueroa y Silvia Oliva Fragoso.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

En consecuencia, en términos del Acuerdo de la Comisión de Gobierno para el desahogo de este punto y para fijar la postura en torno a la designación de un integrante del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, harán uso de la tribuna hasta por diez minutos los siguientes diputados: Bernardo de la Garza Herrera, del Partido Verde Ecologista de México; Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del Partido Revolucionario Institucional; Obdulio Ávila Mayo, del Partido Acción Nacional; y Pablo Trejo Pérez, del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se concede el uso de la tribuna hasta por diez minutos al diputado Bernardo de la Garza Herrera, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Antes que nada yo quisiera empezar señalando que la Comisión de Vigilancia había hecho un trabajo loable, había alcanzado un consenso, la conducción por parte del diputado Trejo había sido muy buena. Reconozco que los integrantes del PRD en la Comisión habían tenido disposición para salvar en una primera instancia el asunto de la reelección, porque había la voluntad de sacar este nombramiento por consenso y si bien en el caso del Verde no nos oponíamos a la reelección, era evidente que no había el consenso para que esto se diera. El PRD en ese momento actuó en consecuencia para buscar el consenso.

Posteriormente, como se dieron los hechos, la oposición sugirió al PRD que nos diera dos opciones de Contadores Mayores con los que ellos estarían de acuerdo y así se dio. Cuando se reinició la reunión había dos nombres sobre la mesa propuestos por el PRD; la oposición en la Comisión, representada por el Partido Acción Nacional, el PRI y el Verde, se inclinó en su totalidad por uno. El PRD señaló que había propuesto dos, pero que ellos se inclinaban por el otro.

Entonces si bien había ahí un entendido por parte de la oposición, que ellos propondrían a dos y la oposición escogería a uno de los dos y en ese momento el PRD dice no, de los dos nada más quiero a uno, en la oposición fuimos también condescendientes para buscar el consenso

y nos sumamos a la propuesta del PRD que versaba sobre el candidato Tello. Así fueron los hechos.

En la Comisión de Vigilancia hay dos integrantes del PRD que también forman parte de la Comisión de Gobierno y connotados perredistas de esta Asamblea Legislativa y se había alcanzado un acuerdo.

La sesión anterior a la actual se pidió que se pospusiera el nombramiento porque había algún asunto que podría obligar a la Asamblea, a la Comisión en su caso a rectificar este nombramiento. La oposición fue condescendiente para ver qué documentos se presentarían que tuvieran que dar marcha atrás al nombramiento de este contador. Nosotros imaginábamos que habría alguna irregularidad en el comportamiento de este funcionario o cuando lo fue, que habría algún dato oculto de su currículo, que habría alguna situación. Sin embargo, ayer en la Comisión de Gobierno cuando se vierten las explicaciones del por qué no, no encontramos nosotros o no nos convence a nosotros ninguno de los que ahí se manifestaron, haciendo hincapié una en particular que es que este señor trabajó con el coordinador del PRI hace algunos años en un organismo como funcionario, desde mi punto de vista, de segunda ni siquiera muy cercano, pero estuvo ahí participando.

No encontramos ese elemento entonces que descalificaba este señor Tello de poder acceder al puesto de Contador Mayor. Más aún, cuando vimos el caso del presidente de Acceso a la Información, donde sí se había ocultado alguna información, de todos modos fue impuesto por el grupo del PRD, y ahora se elimina la posibilidad de que llegue una persona simplemente por prejuicio, a pesar de que existen procedimientos para poder, en su caso si esta persona no actuara con apego a derecho, de removerlo con la mayoría que tiene el PRD en esta Asamblea Legislativa.

Sin embargo, yo sí quiero manifestar cuál es la preocupación o suspicacia, si lo queremos ver así, porque no se trata tampoco de enrarecer más el ambiente que de por sí ya el que nos rodea es bastante negativo.

A nosotros nos preocupa que si había consenso en la Comisión de Vigilancia, de repente haya un cambio de 180 grados, y me preocupa porque al interior del Verde nos preguntamos ¿Cuál fue ese factor de unidad al interior de la mayoría perredista que los hizo cambiar de opinión?, porque había gente de las diferentes corrientes que tiene el PRD, los que están representados en la Comisión de Vigilancia. ¿Cuál es ese factor de unidad que hace que se dé un vuelco de 180 grados en un nombramiento? Y mi preocupación y lo voy a decir muy claramente, mi preocupación es que ese factor de unidad no se encuentra en esta Asamblea Legislativa. Yo creo que es una preocupación muy válida.

Si hay algún asunto en el que la Asamblea Legislativa tiene que actuar con total autonomía es en los asuntos de nombramientos para la fiscalización del Gobierno del Distrito Federal.

Yo en realidad no encuentro un procedimiento que justifique el comportamiento que no sea la intervención de alguien del Gobierno del Distrito Federal para hacer el cambio de opinión de 180 grados que tuvo el grupo parlamentario de la mayoría en esta ocasión. No lo encuentro.

Ahora, ojalá que no sea así, porque sería lamentable que en el asunto de la fiscalización estemos siendo como Asamblea, aunque sea dictada por una mayoría, comparsa de una solicitud o de un señalamiento de alguien del Gobierno del Distrito Federal.

Actuando de buena fe como lo hacemos siempre, yo espero que no sea así, me imagino que en su posicionamiento nos darán alguna información adicional de la que se vertió en la Comisión de Gobierno el día de ayer, que dé una justificación más amplia de por qué estas modificaciones en la votación de la Comisión al día de hoy al Pleno.

Sin embargo, si el procedimiento ha de recuperarse, se ha de volver a reiniciarse, yo sí quiero manifestar que en el Verde no vamos a asumir una posición de ventaja por las condiciones en las que se va a dar esta nueva apertura ni mucho menos. Volveremos asistir a las Comisiones con el mismo interés y la misma intención que tuvimos en esta primera ronda, en donde se había alcanzado un consenso, es decir para alcanzar otro consenso habrá que definir si se reabre el proceso que creo que es lo que podría ser lo más conveniente o si vamos a elegir sobre los que ya habían participado en el proceso anterior, pero nosotros iremos con ese ánimo de que logremos un consenso, pero sólo apoyaremos eso, el que haya un consenso.

Antes de eso tendremos que pasar, finiquitar este procedimiento parlamentario y yo sí quiero señalar que sobre este asunto hubo dos acuerdos: uno en la Comisión y otro en estas escalinatas en donde decíamos que si no había una prueba contundente todos íbamos a apoyar el nombramiento del contador Tello. Entonces en el Verde vamos a honrar el dictamen de la Comisión en una primera instancia y vamos a honrar el acuerdo de la escalinata, toda vez que no hay una sola prueba contundente para descalificar a esta persona.

Por lo tanto el sentido del voto de nuestro grupo parlamentario será a favor del dictamen, a favor del consenso que alcanzó la Comisión de Vigilancia.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Bernardo de la Garza.

Para fijar la postura del Partido Revolucionario Institucional, se concede el uso de la tribuna al diputado Jaime Aguilar Álvarez, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Con su permiso, señor Presidente.

Yo creo que el tema de hoy es un tema fundamental. Yo insisto que esta Asamblea tiene dos facultades que la caracterizan de cualquier otra: una, hacer las leyes, y otra fiscalizar el gasto federal, en este caso del Distrito Federal.

Quiero decirles que es una intervención muy difícil y voy a explicar por qué. Yo entiendo que los grupos parlamentarios y la disciplina partidaria implican en los órganos legislativos votos absolutamente unitarios cuando se trata de los principios básicos que cada uno de nuestros partidos defiende. Cuando no tiene esta característica, el voto de conciencia es muy importante, y esa es la gran diferencia sobre lo que estamos discutiendo. Esto desde mi punto de vista es la segunda hipótesis.

Yo quiero hacer y lo hago con una gran honestidad, un reconocimiento a los diputados Hernández Raigosa, a la diputada Silvia Oliva, a la diputada Chavira, al diputado Chiguil, al diputado Pablo Trejo, al diputado Obdulio Ávila, al diputado Rivera Cabello y al diputado Bernardo de la Garza. Les quiero hacer muy rápido porque diez minutos puede ser que me sobren, pero lo siento poco, un relato de qué ha pasado en la Comisión de Vigilancia.

Hemos tenido una Comisión formada por nueve miembros, que se ha reunido mucho más que casi la mayoría de las comisiones. Hemos tenido temas fundamentales presenté Acción Nacional una iniciativa para modificaciones a la Ley de la Contaduría; presenté el PRD una iniciativa en el mismo sentido; presenté la fracción parlamentaria de mi partido por mi voz, una iniciativa para una nueva ley.

Tuvimos la capacidad de llegar a consensos y sacar un dictamen de consenso y que se aprobó por unanimidad en esta Asamblea, pero no sólo eso, seguimos trabajando sobre el tema porque todos estamos interesados en tener un órgano que tenga mucho más capacidad para poder controlar el gasto público.

Hemos hecho cada uno de nosotros con nuestras fracciones en el Congreso Federal, un trabajo para ver si podemos avanzar; no pudimos avanzar más porque el Estatuto de Gobierno nos lo impedía, hemos llegado a esos consensos.

Tuvimos que nombrar a una Secretaría Técnica, la primera Secretaría de la Contaduría, y tuvimos la capacidad de que a una propuesta del PRD, supimos tener la inteligencia de sacarla por consenso.

Después de esto, tuvimos que nombrar hace poco tiempo a un Contador Mayor de Hacienda, y nuevamente asumiendo las fracciones minoritarias de esta Asamblea, la capacidad que el voto les dio de tener una mayoría absoluta, tuvimos la capacidad insisto, de discutir sobre las propuestas del propio PRD y sacar una propuesta del PRD, de un hombre, como en el caso de la Secretaría, que llenaba los requisitos que nos establece la ley que garantizaba que era un buen Contador Mayor de Hacienda.

Después de eso, tenemos que nombrar un nuevo Contador Mayor, dado el término del plazo de la Contadora Mijangos. Discutimos ampliamente sobre el tema de la reelección, no hubo consensos, y no hubo consensos no nada más por la oposición, yo quiero decir en esta tribuna a fuerza de ser honesto, que inicialmente yo estaba a favor, no fue nada más la oposición la que no estuvo de acuerdo, hubo grupos del PRD que no lo estuvieron, y tomamos la decisión de no irnos por la reelección.

Volvímos nuevamente a asumir, y conste que habíamos presentado candidatos el PAN y el PRI que reunían los requisitos desde nuestro punto de vista y que seguimos sosteniendo que eran hombres de una absoluta probidad. Volvímos a asumir con una actitud republicana el hecho de que ustedes son mayoría, y volvímos a discutir sobre los candidatos en la última etapa que había propuesto el PRD.

Llegamos a un consenso, no apareció nada, fue difícil, tuvimos muchas reuniones, tuvimos recesos para platicarlo, tuvimos sesiones a donde estuvimos encerrados, solos, sin prensa, sin micrófono, para llegar a acuerdos.

Lo logramos, insisto, en una comisión a donde participamos en todas estas reuniones los 9 diputados miembros de la Comisión, y todos ellos muy distinguidos en sus fracciones parlamentarias.

Después de esto se nos ha dado una sola explicación. No les garantiza el candidato la imparcialidad porque tuvo el pavoroso pecado de haber trabajado con Manuel Jiménez Guzmán hace unos años, en un trabajo que no tenía que ver nada ni con lo partidista ni nada con lo político.

Cuando nosotros expresamos que eso se nos hacía muy poco, que no era justo, que no estaba en la ley, se nos dijo que había otros elementos y dimos tiempo para que se pudieran investigar. No se encontró ningún otro.

Todavía ayer, casi al término de la discusión, y yo ya no la quise hacer larga, y no me importa si hablan para alusiones personales y todo lo que sea, estoy tratando de ser muy claro en la exposición, todavía ayer al final, la diputada Chavira, ante una tarjeta que le pasó alguno seguramente de sus asesores, que por cierto les digo a todos los que están sentados allá atrás, a mis amigos y compañeros de todos los partidos, que seguramente ustedes serán vetados para los puestos que ustedes quieran por haber participado en el trabajo político junto con diputados de sus partidos. Eso es lo que hoy vamos a decidir, si ustedes tienen futuro o no tienen futuro.

Le quiero decir que esta imputación era que hacía un año y que no se había renunciado al trabajo que tenía, que no cumplía un requisito en la Ley, que implicaba el haber tenido que renunciar un año antes.

No quiero hacer de esta discusión y lo digo honestamente, algo que pueda impedir que el voto de mis amigos y

compañeros del PRD no sea un voto en conciencia de lo que está pasando, y por eso no quiero irme a argumentaciones que puedan herir la susceptibilidad de sus partidarios; pero quiero decirles que la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda establece en el artículo 11 fracción V: "No haber sido un año anterior al día de la elección servidor en la Administración Pública y Órganos Autónomos del Distrito Federal". Lo digo desde hoy y desde este momento, porque seguramente se me iba a volver a exponer este argumento e íbamos a caer en un debate que no tiene sentido.

Vamos a descalificar el argumento y vamos a quedarnos con un hecho que es claro: aquel que propuso el PRD, que en un largo proceso de consenso encontramos que llenaba los requisitos, resultó que sólo lo estamos vetando porque tuvo, no sé si la ventaja o la desgracia, de un día encontrarse en el camino del trabajo, de un trabajo profesional con un miembro de un partido.

Señores, es la primera vez que la Asamblea del Distrito Federal, desde que tiene las facultades que tiene, va contra un consenso de una Comisión, sea la que sea, al Pleno, para echarse para atrás en ese compromiso.

¿Qué mensaje vamos a dar? No queremos fiscalización en el Distrito Federal.

Yo los convoco, compañeros, votemos en conciencia, no estamos hablando de puntos fundamentales de la ideología del partido, estamos hablando de procedimientos legislativos y de hombres a los que no tenemos derecho a vetar porque estaríamos vetando a muchos de los que hoy nos acompañan en este salón.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jaime Aguilar.

A continuación, se concede el uso de la tribuna al diputado Obdulio Ávila Mayo, del Partido Acción Nacional, por un tiempo de diez minutos.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Diputado Francisco Chiguil Figueroa, Presidente de la Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

Como una cuestión de previo y especial pronunciamiento, he de reconocer la labor que en primera instancia llevó a cabo el diputado Pablo Trejo, de buscar el consenso y la legitimación necesaria en este cargo importante.

Segundo, y antes de entrar en materia, señalar que evidentemente el hecho de que dos oradores me hayan antecedido con la misma postura sobre la que voy a argüir, me obliga a la concisión y a la brevedad.

En el primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de esta Legislatura, se consensó una serie de

reformas y adiciones a la normatividad que rige al Órgano Técnico de Fiscalización, misma que presenta avances sustantivos en la materia. Es evidente que falta fortalecer su autonomía y sus atribuciones, pero la misma fue ejemplo de que las leyes principales del trabajo parlamentario deben contar con el consenso y la legitimidad necesaria para la operación de los órganos. No basta que una norma sea legal sino que también sea aceptada por los actores intervinientes. Eso es parte de la legitimación.

En esta línea de pensamiento, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa logró consensar después de un diferendo ya aludido, el nombramiento de la titular de la Secretaría Técnica de la Contaduría de Marras. Asimismo, con altura de miras y buscando una sola postura, se aprobó la designación del nuevo Presidente del Órgano aludido y se zanjó la divergencia sobre la reelección.

Sin embargo, hoy nos encontramos con la tragicómica noticia de que el Grupo Parlamentario del PRD solicita reposición del procedimiento, rechazo del nombramiento y en consecuencia, devolución de la propuesta a la Comisión proponente, lo cual es trágico y cómico por lo siguiente.

Primero. Es trágico que un partido arguyendo méritos profesionales, proponga, impulse y consense el nombramiento de un Contador Mayor de Hacienda para que en la Comisión de Gobierno integrantes de la misma y de la de Vigilancia impugnen lo que en otras instancias impulsaron.

Segundo. Es irresponsable, exhortar a casi toda la oposición a aceptar la propuesta al cargo y después descubrir elementos en desmedro de la propuesta.

La propuesta del licenciado Víctor Manuel Tello Aguilar, no encuentra su origen en el PAN, en el PRI, PVEM o en la diputación independiente, sino lo encuentra en el Partido de la Revolución Democrática.

Argumentar que ha trabajado con el PRI o el PAN sería como negarle cualquier candidatura a Cárdenas o a Andrés Manuel por sus antecedentes deprecados priístas.

Señalar que ha sido inhabilitado, obtuvo un manejo irregular en el manejo de algún cargo público, implica la presentación de medios de convicción o pruebas suficientes que acrediten el ilícito. No obstante ello, el licenciado Tello presentó una constancia de No Inhabilitación Administrativa de las dependencias Federal y Local de la Materia y la Constancia de No Antecedentes Penales no fue presentada dada de una existencia legal de presentarla.

Por cierto, la licenciada María de la Luz Mijangos, estuvo presente el día de la recepción de la currícula de los aspirantes a Contador Mayor y se retiró a las 7:50 p.m., incluso fue ella quien preguntó la hora por teléfono para el

cierre del acta que levantó la Secretaría Técnica de la Comisión de Vigilancia, por lo cual ahí mismo se daba fe de la recepción de todos y cada uno de los documentos.

Si pasó el candidato a Contador Mayor el procedimiento de eliminación y llegó hasta el final, significa que los requisitos exigidos en el acuerdo conforme al cual se le eligió fueron satisfechos íntegramente. Toda revocación de esta resolución debe estar debidamente probada, so pena de conculcar los derechos de quien se ve favorecido por una resolución.

Además, la recepción de los documentos en procesos públicos se entiende realizada bajo el principio de buena fe y bajo protesta de decir verdad. Los documentos públicos surten efectos de pleno derecho y sólo son objetables, salvo prueba en contrario, mediante un incidente, dado que nadie por seguridad jurídica puede negar la validez de un documento expedido por la autoridad competente con motivo de sus funciones y en ejercicio de las mismas.

Por tanto, los que ahora impugnan el nombramiento tuvieron el tiempo y espacio necesario para objetar los documentos presentados o manifestar las reservas sustentadas sobre la idoneidad, competencia o pertinencia de la candidatura del licenciado Tello Aguilar. Por ello, por no existir reservas sustentadas, fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Vigilancia.

Tercero, es cómico y trágico que un grupo parlamentario cuestione la probidad de la propuesta realizada por un miembro de su mismo grupo parlamentario, por lo que por congruencia, por respeto a los acuerdos y consensos, por respeto al trabajo realizado en la Comisión y por no existir evidencia fehaciente que desvirtúe la propuesta, el Partido Acción Nacional ratifica su voto a favor del licenciado Víctor Manuel Tello Aguilar.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Obdulio Ávila.

Finalmente para fijar la postura del Partido de la Revolución Democrática, se concede el uso de la tribuna al diputado Pablo Trejo Pérez, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

Quiero hacer la aclaración de que vengo a fijar la posición en dos sentidos, uno es a nombre de mi grupo parlamentario y otro es en lo personal y como Presidente de la Comisión.

Voy a empezar con una cita: “Hay una distancia abismal entre la actitud de aquél que actúa según las máximas de la ética de la convicción y la actitud de aquél que actúa según la ética de la responsabilidad”, Max Weber.

El día 19 de marzo fue abierto el proceso para la elección del nuevo Contador Mayor o en su caso para la reelección de

quien hasta el 31 de marzo fungiría como Contadora Mayor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El día 26 de marzo a las 20:00 horas fue cerrado el proceso para la inscripción de candidatos al cargo de Contador Mayor. A este proceso de selección se inscribieron 21 candidatos, entre ellos la Contadora Mayor María de la Luz Mijangos Borja.

El día 31 de marzo se instaló en sesión de la Comisión de Vigilancia, desechando por incumplimiento de algún o algunos requisitos, ocho de las solicitudes que llegaron para su inscripción al proceso.

La Comisión entrevistó a los 13 candidatos y posteriormente se declaró en receso.

El 1º de abril la Comisión de Vigilancia decretó un nuevo receso para reiniciar su trabajo al día siguiente.

El día viernes 2 de abril del presente la Comisión decidió proponer ante el pleno al licenciado Víctor Manuel Tello Aguilar como candidato a ocupar el cargo de Contador Mayor en la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El proceso se desarrolló de la siguiente manera:

El día 2 de abril se reinstaló la sesión de la Comisión de Vigilancia en el espíritu de que ese día habría de definirse al Contador o Contadora Mayor. Es importante mencionar que en el primer momento la definición del Partido de la Revolución Democrática fue la de favorecer con su voto a la doctora María de Luz Mijangos Borja. El Presidente de la Comisión de Vigilancia propuso la reelección de la doctora María de la Luz Mijangos Borja. Una vez terminado el debate acerca de la propuesta se procedió a votar, quedando como resultado un empate: 4 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención. Debido al empate y al ser desechada la propuesta, se procedió a solicitar la definición de los integrantes de la Comisión por un nuevo candidato, presentándose para tales efectos al licenciado Víctor Manuel Tello Aguilar, quien cumplió con los requisitos y de acuerdo con los integrantes de la Comisión presentó una buena propuesta y causó a los mismos la mejor impresión en la entrevista. De modo tal que el resultado de la votación favorable hacia este candidato fue unánime.

Las consideraciones de un servidor como Presidente de la Comisión en cuanto a la doctora Mijangos no eran personales, sino profesionales. Buscamos hacer realidad el espíritu del Servicio Civil de Carrera y tomar de donde la hay experiencia probada para el desarrollo de la tarea sustancial. Después de todo y con la perspectiva de ese momento habría dos contadores, uno con la posibilidad de ser presidente, ya con carrera en la integración del Órgano Superior de Dirección y otro recién integrado a la institución y llegando como se dice con sangre nueva al desarrollo de las tareas propias de la Contaduría.

Sin embargo, y por el proceso que ya se ha explicado aquí, se complicó la designación del nuevo Contador Mayor, debido a que tenemos compañeros diputados que tienen una versión y un análisis diferente al que hizo la Comisión de Vigilancia y por medio del cual llegamos al punto en el que hoy nos encontramos.

En este sentido, el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará en contra de lo acordado en la Comisión de Vigilancia y ello me coloca en un evidente conflicto.

Un servidor es fundador y militante del PRD, diputado por dos razones: La primera, porque mi partido decidió que fuera yo su candidato en el Distrito XV y, la segunda, porque los ciudadanos de aquel Distrito así lo decidieron. En tal virtud, me encuentro en un verdadero conflicto no sólo político sino de principios y por ello también de conciencia.

En el hipotético caso de que mi voto fuera a favor de lo que resolvió la Comisión de Vigilancia, misma que presido, me encontraría contradiciendo la decisión mayoritaria de mi grupo parlamentario, lo cual no me es permitido ni por el estatuto de mi partido ni por el reglamento del grupo parlamentario.

Ahora bien, si yo votase a favor de lo que ha resuelto la mayoría de los diputados de mi grupo parlamentario, me encontraría en una contradicción de método a la más elemental lógica formal y a la decisión que por unanimidad se adoptó en la Comisión que yo presido. Estas consideraciones me han obligado a pensar en el ser y en el deber ser.

Por tal motivo, y debido a que para mí esa es una situación verdaderamente importante, me veo obligado a tomar ante este pleno una definición política que a continuación mencionaré.

Toda vez que soy un militante y que como tal debo una lealtad a mi partido y a mi grupo parlamentario, misma a la que no estoy dispuesto a renunciar, porque al estar en contra de la decisión mayoritaria de mi grupo parlamentario, ya sea en una Comisión o en el Pleno, uno se convierte en desleal y por ello mismo en traidor, he decidido no votar contra la decisión de mi partido, evitando contravenir la misma; en tal virtud he de manifestarme por la abstención. En ese sentido estaré siendo coherente con mi ser; pero al mismo tiempo y en el entendido de que me encontraría contradiciendo la resolución unánime de la Comisión que yo presido y debido a que acostumbro normar mis actos por una ética que no comparte dobleces ni deformaciones y haciendo uso de mi deber ser, pongo a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa mi trabajo, mi entrega y mi responsabilidad como Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, en la cual en todo momento he fomentado una política amplia y plural que ha permitido que todos y cada uno de los acuerdos a

los que hemos llegado hayan sido resultado de modo unánime.

Alguna vez, mientras fui candidato, en uno de mis discursos de campaña electoral mencioné: Que con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada.

Debido a que son ustedes, compañeros diputados y diputadas, los representantes del pueblo, habré de someter mi presencia como Presidente de la Comisión de Vigilancia al voto de confianza y al arbitrio de la decisión de esta Soberanía.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Pablo Trejo.

Proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse el Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se consulta a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Gabriela Cuevas, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández, en contra.

Emilio Fernández, en contra.

Eduardo Malpica, en contra.

Héctor Guijosa, en contra.

Higinio Chávez, en contra.

Aleida Alavez, en contra.

José Jiménez, en contra.

Maricela Contreras, en contra.

Andrés Lozano Lozano, en contra.

Adrián Pedrozo Castillo, en contra.

González Maltos, en contra.

Alfredo Hernández, en contra.

Lujano Nicolás, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, en contra.

Lorena Villavicencio, en contra.

Guadalupe Chavira, en contra.

Alberto Trejo Villafuerte, en contra.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en contra.

Silvia Oliva, en contra.

Miguel Ángel Solares Chávez, en contra.

Elio Bejarano, en contra.

Rodrigo Chávez Contreras, en contra.

Lourdes Alonso, en contra.

María Elena Torres, en contra.

Irma Islas, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

José Antonio Arévalo, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Bernardo de la Garza, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Mauricio López Velázquez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva, en contra.

Efraín Morales, en contra.

Rigoberto Nieto, en contra.

Julio César Moreno, en contra.

Juventino Rodríguez, en contra.

Víctor Varela, en contra.

Alfredo Carrasco, en contra.

Pablo Trejo Pérez, abstención.

Rodolfo Covarrubias, en contra.

Julio Escamilla, en contra.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Diputado Presidente, se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, en pro.

José María Rivera, a favor.

Francisco Chiguil, en contra.

Araceli Vázquez Camacho, en contra.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor, 34 votos en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia no se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda. Se regresa a la Comisión de Vigilancia a efecto de que presente una nueva propuesta.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, que proporcione a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal información relativa al permiso que se otorgó a la empresa Río Santa Fe, S.A. de C.V. para la Trituración de los Árboles que serán necesarios derribar en la Construcción del Proyecto denominado “Vialidad de Liga” entre las Avenidas Tamaulipas y Centenario, en las áreas verdes La Cañada, los Helechos y Arroyo Puerta Grande.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el

artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión en lo inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Christian Lujano Nicolás, a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

EL C. DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS.- Con su permiso diputado Presidente Chiguil.

*COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PRESERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA*

México D.F., a 2 de abril de 2004

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, YA LA JEFA DELEGACIONAL DE ÁLVARO OBREGÓN, QUE PROPORCIONEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN RELATIVA AL PERMISO QUE OTORGÓ A LA EMPRESA RÍO SANTA FÉ, S. A. DE C. V., PARA LA TRITURACIÓN DE LOS ÁRBOLES QUE SERÁN NECESARIOS DERRIBAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “VIALIDAD DE LIGA, ENTRE LAS AVENIDAS TAMAULIPAS Y CENTENARIO”, EN LAS ÁREAS VERDES “LA CAÑADA, LOS HELECHOS, Y ARROYO PUERTA GRANDE”.

*HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL*

A las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, de esta III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Christian Martín

Lujano Nicolás del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se solicita a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, y a la Jefa Delegacional de Álvaro Obregón, que proporcionen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, información relativa al permiso que otorgó a la empresa Río Santa Fe, S. A. de C. V., para la trituration de los árboles que serán necesarios derribar en la construcción del proyecto denominado “Vialidad de Liga, entre las Avenidas Tamaulipas y Centenario”, en las áreas verdes “La Cañada, Los Helechos, y Arroyo Puerta Grande”.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 46, 58, fracciones I y II, 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32, 33 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que con motivo de la construcción del proyecto denominado “Vialidad de Liga, entre las Avenidas Tamaulipas y Centenario”, en las áreas verdes “La Cañada, Los Helechos, y Arroyo Puerta Grande” la Secretaría del Medio Ambiente, otorgo un permiso a la Empresa Río de Santa Fe, S. A. de C. V., para el derribo de los árboles “que sean necesarios”.

2.- Que no se conoce si existe un estudio de impacto ecológico, ni el número de árboles que fueron necesarios derribar.

3. Que no se conocen los criterios empleados para seleccionar los árboles a derribar, pues son árboles de más de 50 años de edad.

4.- Que el día veinte del mes de enero del año en curso, el Director de Medio Ambiente de la Delegación Alvaro Obregón, manifestó que “aún cuando la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal avaló un documento en el que se dice que más de 280 árboles serán talados”, aún así sostuvo la versión de que “no puede haber una cuantificación de los árboles dañados”.

5.- Que durante la sesión de trabajo de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el día 4 de febrero de 2004, el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, y a la Jefa Delegacional de Álvaro Obregón, que proporcionaran a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, información relativa al permiso que otorgó a la

empresa Río Santa Fe, S. A. de C. V., para la trituration de los árboles que serán necesarios derribar en la construcción del proyecto denominado “Vialidad de Liga” entre las Avenidas Tamaulipas y Centenario, en las áreas verdes “La Cañada, Los Helechos, y Arroyo Puerta Grande”.

6.- Que en esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente acordó, mediante oficio Num. MDDP/058/2004, turnar la mencionada propuesta a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, para su estudio y dictamen.

7.- Que una vez recibida la Propuesta de referencia, las Comisiones Unidas, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieron a sesionar para la discusión de la Propuesta y la elaboración del Dictamen.

8.- En Reunión de Trabajo efectuada el día 2 de abril de 2004, las Comisiones Unidas aprobaron por el Dictamen que hoy se somete a la consideración del Pleno de la lea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 46, 68 fracciones I y II, 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 28, 32, 33 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal son competentes para conocer y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO. *Que las barrancas cumplen con una función ecológica importante, ya que son reservas de especies de flora y fauna silvestre y funcionan como corredores biológicos para la dispersión de especies, además de actuar como barreras naturales. Por otro lado, las barrancas tienen una gran relevancia desde el punto de vista hidrológico, ya que captan el agua de lluvia para la recarga de los mantos acuíferos. Precisamente, en este último aspecto, la importancia de las barrancas radica en que son los cauces en cuyas laderas se infiltra el agua hacia los acuíferos, los cuales proveen aproximadamente 70% del vital líquido que se consume en la Ciudad de México.*

TERCERO. *Que las barrancas tienen una importancia estratégica en la dinámica del sistema hidrológico de la Ciudad de México y en otras funciones ambientales que contribuyen a mantener y elevar la calidad del ambiente y de vida de la población del Distrito Federal. Sin embargo, aún cuando se ha reconocido esta importancia, las barrancas no han sido conservadas ni manejadas de forma adecuada; por el contrario, se han convertido en receptores de basura, materiales o cascajo, residuos de las construcciones, aguas negras generadas por los asentamientos humanos aledaños, así como de la tala de árboles para la construcción de avenidas y puentes.*

CUARTO. *Que ante esta problemática, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México ha propuesto el Programa de Conservación y Manejo Sustentable de las Barrancas del Distrito Federal, el cual pretende dar respuesta integral al conjunto de problemas que se vienen agudizando en los últimos años, así como dar inicio a un proceso gradual para alcanzar soluciones de fondo y lograr la restauración de barrancas para garantizar la viabilidad futura de la Ciudad de México.*

QUINTO. *Que el Programa de merito pretende ser parte del Ordenamiento Ecológico del Suelo de Conservación; a partir del cual se denominaran los criterios ecológicos y biológicos que determinen las políticas de manejo de las barrancas: conservación, restauración ecológica, aprovechamiento y ordenamiento de los asentamientos humanos.*

SEXTO.- *Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala claramente, en su artículo 13, fracción VII, la facultad de ésta Soberanía para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria, por lo que puede ejercer ésta función respecto a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y a la Delegación Álvaro Obregón.*

SÉPTIMO.- *Que la solicitud de información relativa al permiso que otorgó a la empresa Río Santa Fe, S. A. de C. V., para la trituración de los árboles que serán necesarios derribar en la construcción del proyecto denominado "Vialidad de Liga", entre las venidas Tamaulipas y Centenario", en las áreas verdes "La Cañada, Los Helechos, y Arroyo Puerta Grande", permitirá a ésta Soberanía -una vez que sea atendida- actuar adecuadamente en el marco de sus atribuciones para coadyuvar con el Gobierno de la Ciudad para el mejor desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales.*

Las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y

Protección Ecológica, han aprobado y someten a consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- *Que se aprueba, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, y a la Jefa Delegacional de Álvaro Obregón, que proporcionen a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, información relativa al permiso que se otorgó a la empresa Río Santa Fe, S. A. de C. V., para la trituración de los árboles que serán necesarios derribar en la construcción del proyecto denominado "Vialidad de Liga", entre las Avenidas Tamaulipas y Centenario, en las áreas verdes "La Cañada, Los Helechos, y Arroyo Puerta Grande", presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO.- *Que se solicite a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, y a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, proporcionen a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la información pormenorizada del permiso que se otorgó a la empresa Río de Santa Fe, S.A. de C.V., para la trituración de los árboles que serán necesarios derribar en la construcción del proyecto denominado "Vialidad de Liga", entre las Avenidas Tamaulipas y Centenario en las áreas verdes "La Cañada, Los Helechos y Arroyo Puerta Grande".*

TERCERO.- *Que se solicite a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, presente a esta Honorable Asamblea un informe de cuántos árboles fueron talados.*

CUARTO.- *Que se solicite a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, rinda un informe de cual es el impacto ambiental por la tala de los árboles.*

QUINTO.- *Que se solicite a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente, proporcione copia certificada del estudio de impacto ambiental que al respecto se haya emitido.*

SEXTO.- *Que se solicite a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, indique cuales acciones se implementaran para revertir los efectos producidos por la tala de árboles*

SÉPTIMO.- *Que se solicite a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, indique el tiempo que se ha previsto para revertir los efectos provocados por la tala de árboles.*

OCTAVO. *Que se solicite a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, indique las cuales que se instrumentaran para evitar una afección a la flora y fauna propias del lugar.*

NOVENO. *Que una vez proporcionada dicha información, sea turnada para los efectos conducentes, a las*

Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Firman las y los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana: María Elena Torres Baltazar, Presidenta; Higinio Chávez García, Vicepresidente; Gabriela Cuevas Barrón, Secretaria; así como los integrantes: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Miguel Ángel Solares Chávez, Rodrigo Chávez Contreras, Rafael Hernández Nava, Manuel Jiménez Guzmán.

Firman por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica las y los diputados: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Aleida Alavez Ruíz, Vicepresidente, Juan Manuel González Maltos, Secretario; así como los integrantes: Christián Martín Lujano Nicolás, Higinio Chávez García, Efraín Morales Sánchez.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

González Maltos, a favor.

Adrián Pedrozo Castillo, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

José Espina, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

José María Rivera, a favor.

Jorge Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

José Antonio Arévalo, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Agundis Arias, en pro.

Mauricio López, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

De la Garza, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 58 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente.

Hágase del conocimiento de la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, así como de la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, por conducto del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología, respecto a la propuesta con Punto

de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un Informe relativo a los Programas de Modernización Tecnológica, Implementados dentro de sus Dependencias.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología al diputado Juan Antonio Arévalo López.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA IMPLEMENTADOS DENTRO DE SUS DEPENDENCIAS.

Dictamen

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

*A la Comisión de Ciencia y Tecnología fue turnado para su análisis y dictamen la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA IMPLEMENTADOS DENTRO DE SUS DEPENDENCIAS**, presentada por el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III legislatura, celebrada el 11 de febrero de 2004, se presentó la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA IMPLEMENTADOS DENTRO DE SUS DEPENDENCIAS**, presentada por el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada a la Comisión de Ciencia y Tecnología la propuesta con punto de acuerdo anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la instrucción señalada en el punto inmediato anterior, la Comisión de Ciencia y Tecnología se reunió el 1 de abril de 2004, para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo presentada, a fin de someterla a la consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA IMPLEMENTADOS DENTRO DE SUS DEPENDENCIAS**, presentada por el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica, así como 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la tecnología es un factor trascendental para incrementar el bienestar de la población y un elemento indispensable para la solución de problemas en los procesos productivos. Asimismo, el uso de ella en

la administración pública y principalmente en la simplificación administrativa permite que los trámites sean más rápidos y mejores, aunado a que evita en gran nivel la corrupción.

TERCERO.- Que no obstante la importante labor de la tecnología, actualmente no se cuenta con un programa de modernización tecnológica homogéneo, y que a su vez sea utilizado en las diversas dependencias del Distrito Federal.

CUARTO.- Que la principal limitación para lograr la operatividad de los programas de modernización tecnológica, es que no se cuenta con información que permita conocer si todas las dependencias manejan dichos programas y en su caso conocer si los mismos son homogéneos.

QUINTO.- Que existen entidades en la República Mexicana, como Chiapas y el Estado de México, que cuentan con avances tecnológicos de vanguardia que han sido aplicados a la Administración Pública y han demostrado un avance claro y un mejor manejo de las instituciones públicas.

SEXTO.- Que con el uso adecuado de los programas de modernización tecnológica, se respondería a la necesidad de instrumentar la política informática dentro del servicio público y así establecer criterios sobre la viabilidad técnica y económica sobre la adquisición de bienes y servicios informáticos dentro del Gobierno del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que en la proposición con punto de acuerdo en cuestión se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, un informe relativo a los programas de modernización tecnológica implementados dentro de las dependencias a su cargo; sin embargo, es menester señalar que no existe fundamento legal alguno que obligue a las dependencias a implementar programas de esa índole, razón por la cual se estima pertinente incluir como parte del resolutivo, que primeramente informe sobre la existencia de programas institucionales de modernización tecnológica y en caso de que así sea, informe a esta Soberanía sobre su contenido y alcance.

OCTAVO.- Que dentro del marco de sus atribuciones, la información solicitada es indispensable para que la Comisión de Ciencia y Tecnología cuente con las herramientas para realizar el trabajo que le ha sido encomendado.

NOVENO.- Que la Comisión de Ciencia y Tecnología considera fundada la Propuesta con Punto de Acuerdo que se dictamina, con la modificación señalada en el punto inmediato anterior.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Ciencia y Tecnología

RESUELVE:**SE APRUEBA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, DEBIENDO QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

ÚNICO: *Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, informe a la brevedad posible si existen Programas de Modernización Tecnológica dentro de las dependencias a su cargo y en caso que así sea, informe el contenido y alcance de los mismos, a efecto de estar en posibilidad de llevar a cabo los trabajos de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Firman por la Comisión de Ciencia y Tecnología las y los diputados: Juan Antonio Arévalo López, Presidente; Rigoberto Fidencio Nieto López, Vicepresidente; Araceli Vázquez Camacho, Secretaria; Mónica Leticia Serrano Peña, Integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Antonio Arévalo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

José Espina, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.-

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

González Maltos, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Gabriela González, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Maricela Contreras, a favor.

Alejandra Barrales, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

De la Garza, en pro.

Lorena Villavicencio, en pro.

Mauricio López, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 54 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con Punto de Acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de la Comisión de Medio Ambiente instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección del Registro de los Planes y Programas a que le exhiba diversos documentos relativos al predio ubicado en Sierra Guadarrama No. 90.

En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia ha sido distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento

para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada María Elena Torres Baltazar, a nombre de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA TORRES BALTAZAR.- Le agradezco, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

México D.F., a 2 de abril de 2004

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS A QUE LE EXHIBA DIVERSOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PREDIO UBICADO EN SIERRA GUADARRAMA NÚMERO 90.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, de esta III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para que esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Medio Ambiente, instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección del Registro de los Planes y Programas a que le exhiba

diversos documentos relativos al predio ubicado en Sierra Guadarrama número 90.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 32, 33 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Que un grupo de vecinos de la colonia Lomas de Chapultepec se acercaron a esta Legislatura para denunciar supuestas violaciones que han sido cometidas por funcionarios de la Delegación Miguel Hidalgo y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el otorgamiento de licencias de construcción y en la emisión de Certificados de Acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos sobre predios de la Colonia Lomas de Chapultepec y en la Colonia de Polanco, a pesar de la oposición y actuación oportuna de los vecinos de la zona.

2. Que el reclamo vecinal busca el respeto del Acuerdo por el que se declara Zona. Especial de Desarrollo Controlado y se aprueba la Normatividad para el Mejoramiento y Rescate de las Lomas de Chapultepec (ZEDEC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1992, posteriormente Plan Parcial para la Colonia Lomas de Chapultepec, vigente a partir del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 10 de Abril de 1997, el cual tuvo como planteamiento fundamental el uso habitacional unifamiliar de la colonia y establecer el mejoramiento y el marco normativo de la Zona.

3. Que el reclamo se centra especialmente sobre el destino que le fue acreditado al predio de Sierra Guadarrama No. 90 como Equipamiento Urbano para uso de Seminario y Vivienda que le fue autorizado por la SEDUVI, cuando dicho predio, al decir de los vecinos, se encontró abandonado y puesto en venta por sus propietarios durante muchos años, además de que presumiblemente se procedió a la tala de veinte árboles, sin los permisos correspondientes.

4. Que pese a que los vecinos aseguran haber interpuesto diversos procedimientos y manifestado por escrito a las autoridades competentes el que los documentos que se encuentran en poder de la Delegación Miguel Hidalgo pueden ser apócrifos o sembrados, así como la dudosa forma en que fue integrado el expediente para la acreditación de los derechos adquiridos, éstas se han negado reiteradamente a actuar.

5. Que durante la sesión de trabajo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal efectuada el día 2 de diciembre de 2003 la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo para que esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Medio Ambiente, instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección del Registro de los Planes y Programas a que le exhiba diversos documentos relativos al predio ubicado en Sierra Guadarrama número 90.

6.- Que en esa misma fecha la Presidenta de la Mesa Directiva acordó, mediante oficio Num. MD/330/2003, turnar la mencionada propuesta a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su estudio y dictamen.

7.- Que una vez recibida la Propuesta de referencia, las Comisiones Unidas, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procedieron a sesionar para la discusión de la Propuesta y la elaboración del Dictamen.

8.- Que en Reunión de Trabajo efectuada el día 2 de abril de 2004, las Comisiones Unidas aprobaron por el Dictamen que hoy se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 42, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 46, 58 fracciones I y II, 59, 62, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 28, 32, 33 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal son competentes para conocer y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

SEGUNDO.- *Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala claramente, en su artículo 13, fracción VII, la facultad de ésta Soberanía para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria, por lo que puede ejercer ésta función respecto a la*

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y a la Delegación Miguel Hidalgo.

TERCERO.- *Que la solicitud de información respecto al predio de Sierra Guadarrama No. 90, tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), como a la Delegación Miguel Hidalgo contenida en el Punto de Acuerdo de la Propuesta presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, permitirá a ésta Soberanía -una vez que sea atendida- actuar adecuadamente en el marco de sus atribuciones para coadyuvar con el Gobierno de la Ciudad para el mejor desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales.*

Las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, han aprobado y someten a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- *Que se aprueba, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y a la Delegación Miguel Hidalgo, por conducto de sus responsables, respecto al predio de Sierra Guadarrama No. 90, presentada por la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

SEGUNDO.- *Solicítese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que por conducto de la Dirección del Registro de los Planes y Programas a que les exhiba los siguientes documentos:*

a) Copia certificada de los documentos que integran el expediente del Certificado de Acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos folio de ingreso 32964, CE60016/2001.

b) La normatividad y criterios seguidos para la aprobación de los derechos adquiridos por la unidad administrativa responsable.

c) Copia certificada de la lista de Usos Tolerados elaborado por el grupo de trabajo del ZEDEC Lomas de Chapultepec donde constan los usos no habitacionales de la Colonia Lomas de Chapultepec.

d) Copia certificada del plano correspondiente al entonces ZEDEC, Zona Especial de Desarrollo Controlado de Lomas de Chapultepec, así como la normatividad para el mejoramiento y rescate, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Septiembre de 1992.

e) Copia del plano con usos y destinos de conformidad con el Plan Parcial para la Colonia Lomas de Chapultepec, vigente a partir del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 10 de Abril de 1997.

TERCERO.- *Solicítese al Jefe Delegacional en la Miguel Hidalgo, que por conducto de la Unidad de Licencias de Construcción, a que les exhiba en copia certificada los siguientes documentos:*

a. La escritura pública del predio de Sierra Guadarrama No. 90.

b. La manifestación de Construcción para Seminario de fecha 17 de marzo de 1981, presentada ante el C. Director General de Obras Públicas, destino del predio SEMINARIO, superficie total construida al momento de manifestarse 892.00 M2, con sello de recibido de Oficialía de Partes de la Delegación Miguel Hidalgo de fecha 17 de marzo de 1981.

c. La Licencia No. 15/099/81/13 de fecha 24 de junio de 1981, mediante la cual se concedió el registro total de instalaciones religiosas para seminario en tres niveles con una superficie de 892.00 M2, signada por el entonces Jefe de la Oficina de Licencias de Construcción de la Delegación Miguel Hidalgo, C. Arq. Luis A. Vadillo A., con sello de la oficina de Licencias de Construcción de la Delegación Miguel Hidalgo, junto con sus cinco planos arquitectónicos, en los que se consigna el Registro de Seminario.

d. El Oficio No. 045/81 de fecha 1 de julio de 1981, mediante el cual se autorizó la ocupación del inmueble destinado a Seminario en tres niveles, ubicado en Sierra Guadarrama No. 90, amparado con manifestación de fecha 17 de marzo de 1981 y Registro de obra No. 15/099/81/13, signado por el entonces Jefe de la Oficina de Licencias de Construcción de la Delegación Miguel Hidalgo, C. Arq. Luis A. Vadillo A.

e. La declaración de Apertura Folio 1093 de fecha 19 de octubre de 1990, presentada ante la Unidad de Licencias de Funcionamiento de la Subdelegación Jurídica y de Gobierno en Miguel Hidalgo, Giro SEMINARIO, amparada con Licencia de Registro de Construcción No 15/099/81/13 y planos aprobados de fecha 17 de junio de 1981 y padrón delegacional de fecha 18 de marzo de 1988, con sello de la unidad de licencias de Funcionamiento de la Delegación Miguel Hidalgo.

f. Aviso de traspaso de establecimiento mercantil que funciona con Declaración de Folio 497/01 de fecha 27 de abril de 2001, amparado con aviso de Declaración de apertura de fecha 19 de octubre de 1990 Folio No. 1093, con sello de Ventanilla Única de la Delegación Miguel Hidalgo de fecha 27 de abril de 2001, bajo el No. de Folio

1116 sobre el establecimiento mercantil ubicado en Sierra Guadarrama No. 90, Colonia Lomas de Chapultepec para el Giro de Seminario, signado por la Subdirectora de Gobierno en la Delegación Miguel Hidalgo, C. Lic. Luz Angélica Ramírez Medina.

g. La licencia de construcción No. 11/VUON064/2002, emitida por la Delegación Miguel Hidalgo.

h. La normatividad y lineamientos seguidos para la conservación de documentos y planos por parte de la Unidad de Licencias de Construcción.

i. El motivo por el que le solicitaron a los propietarios del predio de Sierra Guadarrama No. 90 el seguir el procedimiento de Acreditación de Derechos Adquiridos, cuando existía toda la documentación anterior como antecedente en los registros de la Delegación Miguel Hidalgo.

CUARTO.- Que una vez proporcionada dicha información, sea turnada para su conocimiento, a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Firman las y los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana: María Elena Torres Baltazar, Presidenta; Higinio Chávez García, Vicepresidente; Gabriela Cuevas Barrón, Secretaria; así como los integrantes: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Miguel Ángel Solares Chávez, Rodrigo Chávez Contreras, Rafael Hernández Nava, Manuel Jiménez Guzmán.

Firman por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica las y los diputados: Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Presidenta; Aleida Alavez Ruíz, Vicepresidente, Juan Manuel González Maltos, Secretario; así como los integrantes: Cristián Martín Lujano Nicolás, Higinio Chávez García, Efraín Morales Sánchez.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se

solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

José Espina, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Pedrozo Castillo, en pro.

González Maltos, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Gabriela González, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, a favor.

Lorena Villavicencio, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

José Antonio Arévalo, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Bernardo de la Garza, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

García Rodríguez, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Claudia Esqueda, en pro.

Mauricio López, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 55 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Notifíquense los resolutivos del dictamen a la arquitecta Laura Itzel Castillo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como al Licenciado Francisco Aboitiz Saro, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo por conducto del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local relativo a la proposición con Punto de Acuerdo para citar a comparecer ante dicha Comisión al servidor público Nicolás Mollinedo Bastar, coordinador de la Unidad de Apoyo Logístico de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local, al diputado Gerardo Villanueva Albarrán.

EL C. DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN.- Con su permiso, diputado Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

III LEGISLATURA, AL SERVIDOR PÚBLICO NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo para solicitar se cite a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, al servidor público Nicolás Mollinedo Bastar, Coordinador de la Unidad de Apoyo Logístico de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día cuatro de febrero del año dos mil cuatro.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 Fracción III, 60, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Con fecha cuatro de febrero del presente año, la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa resolvió enviar para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobierno y de Administración Pública Local, la proposición con punto de acuerdo para citar a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, al servidor público C. Nicolás Mollinedo Bastar, Coordinador de la Unidad de Apoyo Logístico de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, misma que fue turnada mediante oficio No. MDDP/048/2004.

II: Mediante oficio número PCG/RBM/160/02-04, de fecha diez de febrero del año dos mil cuatro, la Presidencia de la Comisión de Gobierno comunico a esta dictaminadora que fuera ésta Comisión de Administración Pública Local, quien conociera sobre el punto de acuerdo para citar a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, al servidor público Nicolás Mollinedo Bastar, Coordinador de la Unidad de Apoyo Logístico de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

III.- Mediante oficios números ALDF III L/CAPL/ST/095/04, ALDF III L/CAPL/ST/094/04, ALDF III L/CAPLST/093/

04, ALDF III L/CAPL/ST/092/04, ALDF III L/CAPL/ST/091/04, ALDF III L/CAPL/ST/090/04, ALDF III L/CAPL/ST/089/04, ALDF III L/CAPL/ST/088/04, de fechas 11 de febrero del año dos mil cuatro, la presidencia de esta Comisión hace del conocimiento a los integrantes de ésta, Diputados Arturo Escobar y Vega, Obdulio Ávila Mayo, Francisco Chiguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán, la propuesta con punto de acuerdo en estudio, solicitando sus opiniones al respecto, para estar en posibilidad de emitir el dictamen que recaiga al presente asunto.

IV.- Esta comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió para su estudio, análisis y discusión, la propuesta en mención a las 13:30 horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, en el salón Heberto Castillo, del edificio ubicado en Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; emitiendo el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, y 84 del Reglamento Para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 8, 9 fracción I y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y considerando que la proposición en comento tiene como propósito el citar a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, al servidor público Nicolás Mollinedo Bastar, Coordinador de la Unidad de Apoyo Logístico de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, que tiene aplicación en la Administración Pública del Distrito Federal, esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la propuesta presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que la parte proponente, señala en su capítulo de consideraciones lo siguiente:

PRIMERO.- Que el pasado 21 de enero del presente año, se difundió en diversos medios de comunicación, que el servidor público Nicolás Mollinedo Bastar, quien supuestamente funge como chofer del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, percibía un ingreso mensual de \$ 62,997.98, equivalente al ingreso del Subsecretario de Gobierno, mismo que coincide con el establecido en la

nómina del Gobierno del Distrito Federal publicada en la página del Gobierno del Distrito Federal en Internet.

SEGUNDO.- Que con esa misma fecha, el Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador y el Secretario de Gobierno del Distrito Federal Alejandro Encinas ofrecieron una conferencia de prensa, en la cual comentaron que Nicolás Mollinedo Bastar “No se trata solo de un chofer, sino que es el “brazo derecho” del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y Coordinador de la Unidad de Desempeño Logístico (sic). Del mismo modo, aceptó que debido a un “error administrativo” en la página de internet del Gobierno del Distrito Federal, anteriormente aparecía como Subsecretario y que se haría las correcciones a dicha página, toda vez que no aparece con el cargo que le corresponde. Ahora en esta misma página aparece como Coordinador de Unidad de Apoyo Logístico, pero todo indica que desempeña funciones que no corresponden con el cargo que ostenta.

TERCERO.- Que el Gobierno del Distrito Federal, ha hecho todo lo posible por tratar de adecuar las funciones que tiene el servidor público Nicolás Mollinedo Bastar, asignándole supuestos cargos, para así cubrir la imagen de pretendida “austeridad” y que más bien parece un caso de compadrazgo o amistad que dañan a nuestras instituciones y sobre todo pone en evidencia que estas prácticas añejas del viejo régimen no se han perdido.

CUARTO.- Que es necesario que el servidor público Nicolás Mollinedo Bastar se presente ante esta H. Asamblea Legislativa para que informe cuales son las funciones que tiene asignadas, toda vez que no existe certeza de las actualmente realiza; lo anterior, toda vez que este órgano es representante de la ciudadanía y ésta requiere saber en que se ejerce el presupuesto asignado al Distrito Federal.

QUINTO.- Que este H. Asamblea Legislativa puede solicitar al servidor

público Nicolás Mollinedo Bastar, comparezca ante la Comisión de Administración Pública Local, toda vez que está establecido en los artículo 10 fracción XX y 71 párrafo segundo de la Ley Orgánica; y 144 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que refieren:

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

“Artículo 10. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

“XX.- Citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno o las Comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

“Artículo 71...

Las Comisiones podrán citar por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.”

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

“Artículo 144. La Asamblea podrá citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.”

TERCERO.- *Que el proponente establece como punto de Acuerdo, lo siguiente:*

“Se presente ante esta H. Asamblea Legislativa para que informe cuales son las funciones que tiene asignadas, toda vez que no existe certeza de las actualmente realiza.”

CUARTO.- *Que la propuesta de referencia fue discutida ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, establece que no es posible el*

que dicha Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proponga como punto de acuerdo la citación del funcionario público Nicolás Mollinedo Basta, Coordinador de la Unidad de Apoyo Logístico de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, por corresponder dicha atribución a la propia Comisión de Administración Pública Local, lo cual motivó que el citado Pleno de la Asamblea Legislativa y la Comisión de Gobierno de dicha Asamblea, turnaran para su estudio y determinación, la propuesta hecha por el C. Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

QUINTO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal, establece en el artículo 13, que al inicio de cada año, los entes públicos deberán publicar y mantener actualizada, de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas, y en su fracción IV, la descripción de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones ordinarias y extraordinarias o similares de los servidores públicos de estructura, mandos medios y superiores; y en la página Web, publicada a través de sistema informativo de Internet, con la siguiente dirección “http://nomina.df.mx:9004/sig/owa/sueldo.men_bruto”, se precisa que el “COORDINADOR DE UNIDAD APOYO LOGÍSTICO”, percibe un sueldo bruto de \$ 92,497.00, menos los descuentos del Impuesto Sobre la Renta, quedando un sueldo neto de \$ 65,778.95.

SEXTO.- Que es de tomar en cuenta en el presente dictamen, que las atribuciones adscritas a las Unidades Administrativas, a los órganos Políticos-Administrativos y demás órganos Desconcentrados que constituyen la Administración Pública Central y Desconcentrada del Gobierno del Distrito Federal, están contenidas en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y para ello es menester citar los artículos 3°, 6°, y 37, del ordenamiento antes mencionado, y que precisan cuales son las atribuciones y facultades de los Coordinadores del Gobierno del Distrito Federal.

**REGLAMENTO INTERIOR
DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 3°.- Además de los conceptos que expresamente señala el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para efectos de este Reglamento, se entiende por:

I. Unidades Administrativas: Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución,

que además de las Dependencias, o de la Subsecretarías, la Tesorería del Distrito Federal, la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, las **Coordinaciones Generales**, las Direcciones Generales, las Subprocuradurías, los órganos desconcentrados, las Direcciones Ejecutivas, las Contralorías Internas previstas en este Reglamento;

Artículo 6°.- La **Jefatura de Gobierno** para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen contará con de asesoría, de apoyo técnico, jurídico, de coordinación y de planeación del desarrollo. Asimismo se le adscribe la Dirección General de Comunicación Social y el órgano Desconcentrado denominado Junta de Asistencia Privada.

Capítulo VII

De las **atribuciones generales** de los titulares de las Direcciones Generales, **Coordinaciones Generales**, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Subtesorerías Subprocuradurías y Direcciones Ejecutivas.

Artículo 37.- Son **atribuciones generales** de los titulares de las Unidades Administrativas a que se refiere el presente Capítulo:

I. Acordar con el titular de la Dependencia o de la Subsecretaría, Tesorería del Distrito Federal o Procuraduría Fiscal del Distrito Federal a la que estén adscritos, según corresponda, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;

II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar, el desempeño de las labores encomendadas y a las Unidades Administrativas y Unidades de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;

III. Supervisar el desempeño de las labores encomendadas a Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritos a ellos, conforme a los planes y programas que establezca el titular de la Dependencia correspondiente;

IV. Recibir en acuerdo ordinario a los Directores de Área y Subdirectores y, en

acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno;

V. Fomentar dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por la Dependencia o Subsecretaría, Tesorería del Distrito Federal o Procuraduría Fiscal del Distrito Federal a la que estén adscritos, o por cualquier otra Dependencia, Unidad Administrativa y órgano Desconcentrado de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;

VI. Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos de presupuesto que les correspondan, con apoyo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo encargadas de la administración de su sector,

VII. Elaborar proyectos de creación, modificación y reorganización de las unidades Administrativas y unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo adscritos a ellos y someterlos a consideración del titular de la Dependencia, Subsecretaría, Tesonería del Distrito Federal o Procuraduría Fiscal del Distrito Federal que corresponda;

VIII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia, a los servidores públicos del Distrito Federal;

IX. Substanciar y resolver los recursos administrativos que conforme a las disposiciones jurídicas deban conocer,

X. Tramitar ante las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área encargadas de la administración de sus respectivos sectores, los cambios de situación laboral del personal a ellos adscrito, o a sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, así como acordar, ejecutar y controlar los demás asuntos relativos al personal, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XI. Coordinar y vigilar, con apoyo de Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área encargada de la administración de sus respectivos sectores, las prestaciones de carácter social y cultural, así como las

actividades de capacitación del Personal, de acuerdo a las normas y principios establecidos por la autoridad competente;

XII. Promover programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad de sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-operativo y mejorar la calidad de vida en el trabajo;

XIII. Formular los planes y programas de trabajo de Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;

XIV. Conceder audiencia al público, así como acordar y resolver los asuntos de la competencia de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;

XV. Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás Dependencias, Unidades Administrativas, órganos Político-Administrativos, órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Administración Pública para el mejor despacho de los asuntos de su competencia;

XVI. Expedir en su caso, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de su competencia;

XVII. Proponer al titular de la Dependencia de su adscripción la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de sus atribuciones con apoyo en los lineamientos generales correspondientes y

XVIII. Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables; las que sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les adscriban.

Como se podrá observar de la transcripción de los artículos antes citados, los coordinadores cuentan por una serie

de disposiciones normativas mismas que contienen sus atribuciones, así como sus obligaciones para el buen desempeño de la función pública.

SÉPTIMO.- Que tanto la propuesta del punto de acuerdo presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, así como los diferentes medios de comunicación, precisan que el C. Nicolás Mollinedo Bastar, se desempeña con el cargo de Coordinador de Apoyo Logístico de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, y que dicho puesto esta debidamente definido, tanto en sueldo, conforme lo publicado en la pagina "Web" mencionada en el presente dictamen, así como de las atribuciones que de manera precisa señala los artículos transcritos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que mediante publicación de fecha treinta de marzo del presente año, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 26-BIS, fue publicado el "Manual Administrativo de la Oficina de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal", donde aparece descritas las funciones de la Coordinación de Unidad de Apoyo Logístico, puesto que desempeña el C. Nicolás Mollinedo Bastar, mismos que consisten en las siguientes:

**JEFATURA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE LA
UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO**

FUNCIONES:

- Implementar las medidas correspondientes para generar los medios y métodos necesarios para salvaguardar la integridad física del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y comitiva de funcionarios que lo acompañan.
- Investigar, verificar y proponer las condiciones protocolarias que habrán de imperar en actos y eventos de tipo social, cultural y políticos.
- Someter a la aprobación de la superioridad, tanto el Programa como el Presupuesto de Seguridad.
- Coordinar las distintas actividades del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

- Comunicar en forma inmediata los eventos de relevancia, ocurridos durante el evento, entregando al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaria Particular el reporte concentrado de dicha información.
- Coordinar, programar y supervisar, el uso de los recursos humanos y materiales, asignados a esta área. Coordinar con las distintas áreas de la Administración Pública del D.F., las mejores opciones de los programas, citas, agendas y giras del C. Jefe de Gobierno del D.F.
- Evaluar los riesgos en todas las actividades del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Planear la mejor Ruta de traslado, acceso y retiro de todos los eventos a los que acuda el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Programar diariamente las actividades y comisiones del personal adscrito a la Coordinación.
- Proporcionar información estadística de los eventos y manifestaciones, en forma periódica a la superioridad.
- Asimismo dicha coordinación cuenta con las siguientes áreas operativas:
- Subdirección de Radio Comunicación;
- Subdirección de Operativa y de Servicios; y

- *Jefatura de Unidad Departamental de Organización.*

NOVENO.- *Que en atención a los argumentos antes mencionados esta dictaminadora, establece la improcedencia del punto de acuerdo presenta por el Ciudadano Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, el día 4 de febrero ante la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el efecto de citar a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local, al Ciudadano Nicolás Mollinedo Bastar, en su carácter de Coordinador de la Unidad de Apoyo Logístico de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, en virtud de que como se ha mencionados en líneas anteriores el C Nicolás Mollinedo Bastar, al tener el cargo de Coordinador de la Unidad de Apoyo Logístico de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, y que como coordinador sus funciones estas debidamente descritas en los diversos artículos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, no existe duda alguna tanto de sus funciones como del sueldo asignado, y que como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal, la información a la que se refiere en el acuerdo de la proposición del punto de acuerdo, esta debidamente publicada, Y en virtud de ser publica no es necesario una comparecencia para conocerla.*

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolver y se

RESUELVE

ÚNICO: *Se desecha la propuesta con punto de acuerdo para solicitar se cite a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local al Ciudadano Nicolás Mollinedo Bastar, presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por las razones expuestas en los considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del presente dictamen.*

Así lo resolvió el pleno de la Comisión de Administración Pública Local, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Firman por la Comisión las y los diputados: Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Obdulio Ávila Mayo, Secretario; así como los integrantes: Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Ángel Solares Chávez y Víctor Gabriel Varela López.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

José Espina, en contra.

Gabriela Cuevas, en contra.

Mónica Serrano, en contra.

Obdulio Ávila, en contra.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Héctor Guijosa, a favor.

Maricela Contreras Julián a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.
 Andrés Lozano Lozano, en pro.
 Adrián Pedrozo Castillo, en pro.
 Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
 Lujano Nicolás, en contra.
 Gabriela González, en contra.
 Jorge Lara, en contra.
 Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
 Guadalupe Chavira, en pro.
 Lorena Villavicencio, a favor.
 Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.
 Lourdes Alonso, en pro.
 María Elena Torres, en pro.
 González Maltos, a favor.
 Sofía Figueroa, en contra.
 Arturo Escobar, en contra.
 Aguilar Álvarez, en contra.
 Jorge García Rodríguez, en contra.
 Mauricio López Velázquez, en contra.
 Claudia Esqueda, en contra.
 Jiménez Guzmán, en contra.
 Gerardo Villanueva, a favor.
 Efraín Morales, a favor.
 Rigoberto Nieto, a favor.
 Julio César Moreno, a favor.
 Juventino Rodríguez, a favor.
 Víctor Varela, en pro.
 Alfredo Carrasco, a favor.
 Pablo Trejo, en pro.
 Rodolfo Covarrubias, a favor.
 Julio Escamilla, a favor.
 Juan Antonio Arévalo López, en contra.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gómez del Campo, en contra.

Flores Gutiérrez, en contra.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, en contra.

Francisco Chiguil, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 18 votos en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.

Hágase del conocimiento del diputado promovente Jorge Alberto Lara Rivera.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local relativo a la proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal gire instrucciones a los titulares de los órganos político-administrativos Secretaría de Obras y Servicios, y Contraloría General, todos del Gobierno del Distrito Federal, ajusten a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal los Acuerdos en los que clasifican la información que consideren como de Acceso Restringido.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local, al diputado Obdulio Ávila Mayo.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputado Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL GIRE INSTRUCCIONES A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRALORÍA GENERAL, TODOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AJUSTEN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL LOS ACUERDOS EN LOS QUE CLASIFIQUEN LA INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN COMO DE ACCESO RESTRINGIDO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal gire instrucciones a los titulares de los Órganos Político Administrativos, Secretaría de Obras y Servicios y Contraloría General, todos del Gobierno del Distrito Federal, ajusten a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal los Acuerdos en los que Clasifiquen la Información que Consideren como de Acceso Restringido, presentada el día once de febrero del año dos mil cuatro, por los Diputados Jorge Alberto Lara Rivera, Obdulio Ávila Mayo, Cristian Martín Lujano Nicolás, Mariana Gómez del Campo Garza y Sofía Figueroa Torres, todos ellos miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 Fracción III, 60, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 fracción I y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la

consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Con fecha doce de febrero del año dos mil cuatro, la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa resolvió enviar para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal gire instrucciones a los titulares de los órganos Político Administrativos, Secretaría de Obras y Servicios y Contraloría General, todos del Gobierno del Distrito Federal, ajusten a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal los Acuerdos en los que Clasifiquen la Información que Consideren como de Acceso Restringido, misma que fue turnada mediante oficio No. MDDP/080/2004, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, a esta dictaminadora.

II.- Con fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de su Presidente, el Diputado Alberto Trejo Villafuerte, informó a los Diputados Arturo Escobar y Vega, Obdulio Ávila Mayo, Francisco Chiguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán, del contenido de la Proposición materia del presente dictamen, mediante los oficios números ALDF III L/CAPL/ST/133/04, ALDF III L/CAPL/ST/134/04, ALDF III L/CAPL/ST/135/04, ALDF III L/CAPL/ST/136/04, ALDF III L/CAPL/ST/137/04, ALDF III L/CAPL/ST/138/04, ALDF III L/CAPL/ST/139/04 y ALDF III L/CAPL/ST/140/04, de fechas 20 de febrero del año dos mil cuatro, respectivamente, solicitándoles sus opiniones a efecto de ser considerados en el proyecto del mismo.

III.- Esta comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención a las trece treinta horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, en el salón Heberto Castillo, del edificio ubicado en Donceles y Allende, Colonia Centro, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; emitiendo el presente dictamen, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 8, 9 fracción I y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa presentada el día once

de febrero del año dos mil cuatro, por el Diputado Obdulio Ávila Mayo y suscrita por los diputados Jorge Alberto Lara Rivera y Mariana Gómez del Campo Gurza, todos ellos miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que los proponentes señalan en el capítulo de considerandos de la proposición con punto de acuerdo, lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal entró en vigor el nueve de mayo del año de dos mil tres, y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la misma, el primero de enero del año en curso.

SEGUNDO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es una norma de orden público de interés general, cuyo objeto es transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público, tal y como lo dispone el artículo 1, cuyo tenor es:

“Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público”.

TERCERO.- Que la información generada, administrada o en posesión de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como la de los Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, es considerada un bien del dominio público, accesible a cualquier persona, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que a la letra dispone:

“Artículo 3. La información generada, administrada o en posesión de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como de los Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, se considera un bien del dominio público accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que establece esta Ley”.

CUARTO.- Que los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquéllos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público,

deben atender siempre a los principios de legalidad, certeza, jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que a la letra dispone:

“Artículo 2. En sus relaciones con los particulares, los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquéllos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídico, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos”.

QUINTO.- Que la información de Acceso Restringido es todo tipo de información en posesión de entes públicos, bajo las figuras de reservada o confidencial; en el entendido de que la información reservada es toda aquella información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Información Confidencial aquella que está en poder de los Entes Públicos, cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los funcionarios que la deben conocer en razón de sus funciones, así como la información relativa a las personas, protegida Por el derecho fundamental a la privacidad de acuerdo a lo establecido en dicha ley, y la información pública todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los entes públicos y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido. Lo anterior en términos de lo dispuesto por las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 4 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública que a letra dispone:

“Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

VII.- Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los entes públicos y que no haya sido previstamente clasificada como de acceso restringido;

VIII.- Información Reservada: La información pública que se encuentre temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley:

IX.- Información Confidencial: Toda información en poder de los Entes Públicos, cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los funcionarios que la deben conocer en razón de sus funciones, así como la información relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley;

X.- *Información de Acceso Restringido: Todo tipo de información en posesión de Entes Públicos, bajo las figuras de reservada o confidencial”.*

SEXO.- *Que indebidamente el numeral 3 del acuerdo de fecha veintiséis de enero del año en curso, emitido por el Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Cesar Buenrostro Hernández, considera como de acceso restringido la información relativa a las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal y de los Subcomités de Obras de las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *Que indebidamente el numeral 4 del acuerdo de fecha veintiséis de enero del año en curso, emitido por el Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, César Buenrostro Hernández, considera como de acceso restringido la información relativa a las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios.*

OCTAVO.- *Que indebidamente el numeral 5 del acuerdo de fecha veintiséis de enero del año en curso, emitido por el Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, César Buenrostro Hernández, considera como de acceso restringido la información relativa a la información que sea parte de los procedimientos de Licitación Pública o invitación Restringida.*

NOVENO.- *Que indebidamente el numeral 7 del acuerdo de fecha veintisiete de enero del año en curso, emitido por el Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, César Buenrostro Hernández, considera como de acceso restringido la información relativa a los procedimientos de autorización de Casos de Adquisición, Arrendamiento y Prestación de Servicios. Así como a los documentos y la información que contienen oficio-solicitud formato de listado de casos y requisitos de compra y justificación al listado de casos.*

DÉCIMO.- *Que indebidamente el numeral 8 del acuerdo de fecha veintiséis de enero del año en curso, emitido por el Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, César Buenrostro Hernández, considera como de acceso restringido la información relativa a las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Operación de la Planta de Asfalto.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que la información contenida en los numerales 3, 4, 5, 7 y 8 del acuerdo de fecha veintiséis de enero del año en curso, emitido por el Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, César Buenrostro Hernández, contravienen lo dispuesto por los artículos 13 fracciones II, V y XI, 14 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cuyo tenor son:*

“Artículo 13.- Al inicio de cada año, los entes públicos deberán publicar y mantener actualizada, de forma impresa o en las respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

II.- *La que se relaciones con sus actividades y su estructura orgánica.*

V.- *Una descripción analítica de sus programas y presupuestos, que comprenderá sus estados financieros y erogaciones realizadas, en el ejercicio inmediato anterior, en materia de adquisiciones, obras públicas y servicios, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos aplicables;*

XI.- *La información relacionada con los actos y contratos suscritos en materia de obras públicas, adquisiciones o arrendamiento de bienes y servicios”;*

Artículo 14.- *Los resultados de las convocatorias o concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios deberán contener lo dispuesto por la ley de la materia.*

Artículo 16.- *Toda la información que brinden los Entes Públicos, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:*

I.- *El monto;*

II.- *El lugar;*

III.- *El plazo de ejecución;*

IV.- *La identificación del Ente Público ordenador y responsable de la obra;*

V.- *El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el convenio; y*

VI.- *Los mecanismos de vigilancia y supervisión”.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que el Ejecutivo Local y sus dependencias, en términos de lo dispuesto por los artículos 13 fracciones II, V y XI, 14 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en materia de Obras Públicas, tienen la obligación de hacer pública la información relativa a sus actividades, presupuestos, erogaciones, convocatorias a concurso o licitación, adquisiciones y arrendamiento de bienes y servicios, así como aquella relacionada con la ejecución de obra pública por invitación restringida, es incuestionable que el acuerdo de fecha veintiséis de enero del año en curso, emitido por el Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, César Buenrostro Hernández, contraviene lo dispuesto en las disposiciones jurídicas invocadas.*

DÉCIMO TERCERO.- *Que indebidamente el acuerdo de fecha veinte de enero del año en curso, emitido por la Contralora General del Distrito Federal, Bertha Elena Luján Uranga, señala en la Cédula de Identificación de Archivos Físicos o informáticos, como información de acceso restringido los archivos que se refieren a licitaciones de adquisiciones de bienes y servicios, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas (numeral 1); bases de datos (numeral 18); minutario (numeral 20); memorandos (numeral 22); correspondencias (numeral 23); libros de gobierno (numeral 24); expedientes de auditoría (numeral 31); libro de correspondencia 2003 (numeral 46); cuenta pública (numeral 4); información de auditorías realizadas por las contralorías internas (numeral 52); expedientes de auditorías internas (numeral 57); expedientes de observaciones, seguimiento de auditoría externa financiera (numeral 59); expedientes de auditorías externas de la gestión pública (numeral 60); expedientes de auditoría externa de obra pública (numeral 61); minutario de oficios (numeral 62); registro de entrada y salida de documentos (numeral 63); fondo de seguridad del Distrito Federal (numeral 64); correspondencia interna (numeral 73 y 74); y libro de número de consecutivo de oficios de la Secretaría Particular de la Contraloría general (numeral 73).*

DÉCIMO CUARTO.- *Que conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal sólo se considera información reservada y confidencial aquella que en dichos numerales se precisa; esto significa que los supuestos hipotéticos relativos a la información reservada o confidencial son de aplicación estricta de manera que no puede haber más información confidencial, no considerarse con tal carácter, la que no esté enunciada por la ley. Reza un principio general del derecho “lo que la ley no distingue el hombre no puede distinguir”. Lo anterior aunado al principio de legalidad, consiste en que la autoridad sólo puede hacer lo que expresamente la ley le autoriza significa que no puede haber más clasificación de información como confidencial o reservada, que aquella que expresamente la ley señale en los artículos 23 o 24.*

DÉCIMO QUINTO.- *Que en materia de transparencia y acceso a la información pública no existe más información de acceso restringido que aquella que expresamente la ley señala, no es permisible que los entes obligados al cumplimiento de la misma, unilateralmente o en franca contravención a la ley, clasifiquen como de acceso restringido la información que poseen. Disponen los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

“Artículo 23.-Se considera información reservada, la que;

I.- *Compromete a la Seguridad Pública Nacional o del Distrito Federal;*

II.- *Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;*

III.- *Impida las actividades de verificación sobre el cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de justicia y la recaudación de las contribuciones;*

IV.- *La ley expresamente considera como reservada;*

V.- *Se relacione con el secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;*

VI.- *Trate sobre Personas y que haya sido recibida por los Entes Públicos bajo promesa de reserva o esté relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas en poder de los Entes;*

VII.- *Se trate de averiguaciones previas en trámite;*

VIII.- *Se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria;*

IX.- *Se trate de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;*

X.- *Contenga las opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos. Asimismo, la contenida en informes, consultas y toda clase de escritos relacionados con la definición de estrategias, y medias a tomar por los Entes Públicos en materia de controversias legales; o*

XI.- *Pueda generar una ventaja personal indebida o en perjuicio de un tercero o de los Entes Públicos”.*

“Art. 24.- *Se considerará información confidencial, previo acuerdo del titular del Ente Público correspondiente, la siguiente:*

I.- *Las memorias notas, correspondencia y todos los documentos relacionados con negociaciones entre el Distrito Federal y el Gobierno Federal o las Entidades Federativas, en materia de seguridad pública;*

II.- *Los expedientes, archivos y documentos que se obtengan producto de las actividades relativas a la prevención, investigación a persecución de delito, que llevan a cabo las autoridades en materia de seguridad pública en el Distrito Federal;*

III.- *La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial o el Ente Público así lo determine en salvaguarda del interés del Estado o el derecho de terceros;*

IV.- Los archivos, análisis Transcripciones y cualquier otro documento relacionados con las actividades y funciones sustantivas en materia de seguridad pública y procuración de justicia; y

V.- La transcripción de las reuniones e información obtenida por las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuando se reúnan en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras para recabar información que podría estar incluida en los supuestos del artículo anterior.

DÉCIMO SEXTO.- Que si bien es cierto que las fracciones X y XI del artículo 23 y IV y V del artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en una interpretación amplia permiten al ente público obligado clasificar cierta información como de acceso restringido, según lo estime conveniente, también lo es que dicha clasificación no debe ser de manera arbitraria, sino que debe estar debidamente fundada y motivada la resolución que al efecto se emita; así lo dispone el artículo 28 de la supraindicada ley, cuyo tenor es:

“Artículo 28.- El acuerdo que, en su caso, clasifique la información como de acceso restringido, deberá indicar la fuente de la información, la justificación y motivación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia”.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la información relativa a los numerales 20, 21, 22, 23, 23, 70, 71, 73, 74 y 75 de la Cédula de Identificación de Archivos Físicos o Informáticos contenida en el acuerdo de fecha veinte de enero del año en curso, emitido por la Contraloría General del Distrito Federal, Bertha Elena Luján Uranga, están fundados en la derogada fracción VI del artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dicha información carece de fundamento para considerarse como información de acceso restringido y darle tal carácter sin que exista fundamento para ello, constituye una, flagrante violación a lo dispuesto por el artículo 1 de dicha ley.

DÉCIMO OCTAVO.- Que la información relativa a los resultados de las auditorías concluidas al ejercicio presupuestal que de cada sujeto obligado realicen el órgano de control de la gestión pública y el órgano técnico de fiscalización de la Asamblea Legislativa, ambos del Distrito Federal, debe ser pública, con la reserva de que al proporcionar la información claramente se señale la etapa del procedimiento y los alcances legales del mismo, es evidente que la información relativa o expedientes de auditorías internas; expediente de observaciones, seguimiento de auditoría externa

financiera; expedientes de auditorías externas de la gestión pública; y expedientes de auditoría externa de obra pública, relativa a los numerales 57, 59, 60 y 61 de la Cédula de Identificación de Archivos Físicos o Informáticos, emitida por la Contraloría General del Distrito Federal, contravienen lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal que es del tenor siguiente:

“Artículo 18.- El órgano de control de la gestión pública y el órgano técnico de fiscalización de la Asamblea, ambos del Distrito Federal, deberán proporcionar, a solicitud de parte, los resultados de las auditorías concluidas al ejercicio que de cada sujeto obligado realicen. Al proporcionar la conformación referida deberán claramente señalar la etapa del procedimiento y los alcances legales del mismo.

Los Entes Públicos deberán proporcionar a los solicitantes, la información relativa a las solventaciones, o aclaraciones derivadas de las auditorías concluidas”.

DÉCIMO NOVENO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, constituye infracción incumplir con la normatividad de dicha ley, ocultar archivos o registros relativos a la información de carácter público, así como omitir la observación de los principios establecidos en la misma e incumplir con cualquiera de sus disposiciones, debe deslindarse la responsabilidad que corresponda, tanto a la titular de la Contraloría general del Distrito Federal, como al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, ésta última por clasificar información como de acceso restringido, con fundamento en una disposición jurídica ya derogada por este órgano legislativo.

VIGÉSIMO.- Que los entes públicos, entre ellos el Ejecutivo Local, las dependencias de la Administración Pública y los órganos político administrativos del Distrito Federal, están obligados a proporcionar información relativa al funcionamiento y actividades que desarrollan, y en atención a que dichos sujetos obligados tienen el deber de cumplir con las disposiciones jurídicas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con el objetivo de garantizar el respeto al principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de esta entidad, favorecer la rendición de cuentas con el fin de valorar y evaluar su desempeño, así como contribuir con la democratización plena vigencia del Estado de Derecho, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, fracciones III, V y VIII y 17 de dicha ley, cuyo tenor son:

“Artículo 9.- La presente Ley tiene como objetivos:

I.- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de un acceso libre a la información pública;

II.- Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones;

III.- Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos de Gobierno del Distrito Federal;

IV.- Garantizar la Protección de los Datos Personales en poder de los Entes Públicos;

V.- Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;

VI.- Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes Públicos; y

VII.- Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho.”

Es claro que los acuerdos de fecha veintiséis de enero del año en curso, emitido por el Secretario de Obras del Gobierno del Distrito Federal, César Buenrostro Hernández, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, y el de fecha veinte de enero del presente año, emitido por la Contralora General del Gobierno del Distrito Federal, Bertha Elena Luján Uranga POR EL QUE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA LA CONTRALORÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO QUE LE ESTÁN ADSCRITOS, contravienen lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, fracciones III, V y VII, 13 fracciones II, V y XI, 14, 16, 17, 18, 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, situación que actualiza los supuestos hipotéticos de las fracciones IV, V, VI, VII y VIII de la citada ley.

TERCERO.- Que los proponentes señalan como punto de acuerdo lo siguiente:

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que gire instrucciones a los titulares de los órganos político administrativo y dependencias a fin de que ajusten a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los acuerdos en que clasifiquen información como de acceso restringido.

SEGUNDO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, César Buenrostro Hernández, a modificar el acuerdo que emitió con fecha veintiséis de enero

del año en curso, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, mismos que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintinueve de enero del año en curso.

TERCERO.- Se exhorta a la titular de la Contraloría General del Distrito Federal, Bertha Elena Luján Uranga, a que modifique el acuerdo de fecha veinte de enero del presente año, POR EL QUE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA LA CONTRALORÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO QUE LE ESTÁN ADSCRITOS, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintinueve de enero del año en curso, lo cual fundamento con base en la fracción VI del artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la cual está derogada.

CUARTO.- Que con fecha doce de febrero del año dos mil cuatro, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se Desclasifica como de Acceso Restringido, en su Modalidad de Reservada, la Información Identificada con el número setenta y dos, del anexo uno, del “Acuerdo por el que se Clasifica como de Acceso Restringido, en sus Modalidades de Reservada y Confidencial, la Información que Detenta la Contraloría General del Distrito Federal y los órganos de Control Interno que le están adscritos, en Términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, a Cargo de la Oficina de la Titular de la Contraloría General del Distrito Federal.

QUINTO.- Que con fecha diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por el que da a conocer a los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, los criterios que deberán observar en la Emisión de los Acuerdos de Clasificación de la Información Considerada como de Acceso Restringido, previstos en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SEXTO.- Que en apoyo a los argumentos vertidos y analizados, ésta Comisión de Administración Pública Local, considera desahogadas parcialmente las pretensiones hechas valer en la proposición con punto de acuerdo con referencia, de conformidad a las publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal,

en los considerandos cuarto y quinto que anteceden de fechas doce y diecisiete de febrero del año dos mil cuatro.

SÉPTIMO.- Que el Ejecutivo Local del Distrito Federal, al emitir con fecha diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, el Acuerdo por el que da a conocer a los titulares de las Dependencias, órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, los criterios que deberán observar en la Emisión de los Acuerdos de Clasificación de la Información Considerada como de Acceso Restringido, previstos en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, subsana las pretensiones interpuestas por los promoventes de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen.

OCTAVO.- De los elementos integrados al presente dictamen, esta dictaminadora considera que la materia sobre la cual versa la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, ha sido subsanada parcialmente mediante los Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- No ha lugar a dictaminar de conformidad, en lo relativo al acuerdo primero de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal gire instrucciones a los titulares de los órganos Político Administrativos, Secretaría de Obras y Servicios y Contraloría General, todos del Gobierno del Distrito Federal, ajusten a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal los Acuerdos en los que Clasifiquen la Información que Consideren como de Acceso Restringido, por las razones expuestas en el quinto considerando del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, César Buenrostro Hernández, a cumplir en los extremos del Acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por el que da a conocer a los titulares de las Dependencias, órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, los criterios que deberán observar en la Emisión de los Acuerdos de Clasificación de la Información Considerada como de Acceso Restringido, previstos en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Que en virtud de que la Contraloría General del Distrito Federal, cumplió sólo en forma parcial con el Acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por el que da a conocer a los titulares de las Dependencias, órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, los criterios que deberán observar en la Emisión de los Acuerdos de Clasificación de la Información Considerada como de Acceso Restringido, previstos en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se le exhorta a la Contralora General, C.P. Bertha Elena Luján Uranga, a que de cumplimiento en sus términos, al acuerdo de referencia.

Así lo resolvió el Pleno de la Comisión de Administración Pública Local, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Firman por la Comisión las y los diputados: Arturo Escobar y Vega, Vicepresidente, Obdulio Ávila Mayo, Secretario; así como los integrantes: Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Angel solares Chávez y Víctor Gabriel Varela López.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Gabriela Cuevas, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.
 Martha Delgado, en pro.
 Rafael Hernández Nava, a favor.
 Emilio Fernández, en pro.
 Eduardo Malpica, en pro.
 Héctor Guijosa, a favor.
 José Espina, en pro.
 Maricela Contreras Julián, a favor.
 Higinio Chávez García, a favor.
 Aleida Alavez, en pro.
 José Jiménez, en pro.
 Alfredo Hernández Raigosa, a favor.
 Andrés Lozano Lozano, en pro.
 Adrián Pedrozo Castillo, en pro.
 González Maltos, a favor.
 Lujano Nicolás, a favor.
 Mariana Gómez del Campo, en pro.
 Gabriela González, en pro.
 Carlos Alberto Flores, a favor.
 Jorge Lara, en pro.
 Alberto Trejo Villafuerte, en pro.
 Lorena Villavicencio, a favor.
 Guadalupe Chavira, en pro.
 Silvia Oliva Fragoso, en pro.
 Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.
 Lourdes Alonso, en pro.
 María Elena Torres, a favor.
 José Antonio Arévalo, a favor.
 Arturo Escobar, a favor.
 Aguilar Álvarez, a favor.
 Jorge García Rodríguez, en pro.
 Mauricio López Velázquez, en pro.
 José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, en pro.
 Jiménez Guzmán, en pro.
 Sara Figueroa, en pro.
 Gerardo Villanueva, a favor.
 Efraín Morales, a favor.
 Rigoberto Nieto, a favor.
 Julio César Moreno, a favor.
 Juventino Rodríguez Ramos, a favor.
 Víctor Varela, en pro.
 Pablo Trejo Pérez, a favor.
 Rodolfo Covarrubias, a favor.
 Alfredo Carrasco, a favor.
 Julio Escamilla, a favor.
 Juan Antonio Arévalo López, a favor.
EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
 Sofía Figueroa, en pro.
EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
 Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.
 Jesús López, a favor.
 Araceli Vázquez Camacho, en pro.
 Francisco Chiguil, en pro.
EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.
 Cumplida su instrucción, diputado Presidente.
EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.
 Formúlese, por conducto del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, atento exhorto al Ingeniero César Buenrostro Hernández a cumplir con los extremos del Acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
 Asimismo formúlese exhorto a la Contadora Pública Bertha Elena Luján Uranga a que dé cumplimiento en sus términos al Acuerdo por el que se da a conocer a los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones

y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal los criterios que deberán observar en la emisión de los Acuerdos de clasificación de la información considerada como de Acceso Restringido, previstos en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local en relación a la propuesta con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al doctor Carlos Imaz Gispert, Jefe Delegacional en Tlalpan, y al licenciado Octavio Flores Millán, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, a que se separen de su cargo, hasta que se les deslinde su responsabilidad por los presuntos Delitos Electorales y Penales de Corrupción, Cohecho y Extorsión, como lo ha evidenciado el empresario Carlos Ahumada Kurtz y diversos videos transmitidos por televisión.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Varela, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.- Con su autorización compañero diputado Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL DR. CARLOS IMAZ GISPERT, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN Y AL LICENCIADO OCTAVIO FLORES MILLÁN, JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, A QUE SE SEparen DE SU CARGO HASTA QUE SE LES DESLINDE SU RESPONSABILIDAD POR LOS PRESUNTOS DELITOS ELECTORALES Y PENALES,

DE CORRUPCIÓN, COHECHO Y EXTORSIÓN COMO LO HA EVIDENCIADO EL EMPRESARIO CARLOS AHUMADA KURTZ Y DIVERSOS VIDEOS TRANSMITIDOS POR TELEVISIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Dr. Carlos Imaz Gispert, Jefe Delegacional en Tlalpan y al Lic. Octavio Flores Millán, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, a que se separen de su cargo hasta que se les deslinde su responsabilidad por los presuntos delitos electorales y penales, de corrupción, cohecho y extorsión como lo ha evidenciado el empresario Carlos Ahumada Kurtz y diversos videos transmitidos por televisión, presentada por el Diputado Jaime Aguilar Álvarez.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 Fracción III, 60, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 Fracción I y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Los días dos y tres del mes en curso, se dieron a conocer en diversos medios de información, el contenido de diferentes videos en los que aparecen diferentes servidores públicos recibiendo cantidades de dinero, que presumiblemente pudieran relacionarse con actos de corrupción.

SEGUNDO.- En el marco de las noticias que se generan en torno a la publicación ante los medios de información, el empresario Carlos Ahumada Kurtz, denuncia una supuesta extorsión por los contratos de obra pública que firmaron las empresas del "Grupo Quart" que el representa.

TERCERO.- Los diferentes medios de comunicación dan a conocer los nombres de diferentes servidores públicos, representantes populares y particulares, que supuestamente se encuentran implicados en los supuestos actos de corrupción y extorsión, involucrando principalmente al Diputado con Licencia René Juvenal Bejarano Martínez, al Jefe Delegacional en Tlalpan, Dr. Carlos Imaz Gispert, al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Lic. Octavio Flores Millán y al empresario que encabeza el "Grupo Quart", Carlos Ahumada Kurtz.

CUARTO.- El día diez de marzo del año dos mil cuatro, los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionado Institucional, Manuel Jiménez Guzmán, Mauricio López, Jorge García, José Medel Ibarra y Norma Gutiérrez de la Torre, presentaron ante el pleno de la Diputación Permanente en voz del Diputado Jaime Aguilar Álvarez, la propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Dr. Carlos Imaz Gispert, Jefe Delegacional en Tlalpan y al Lic. Octavio Flores Millán, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, a que se separen de su cargo hasta que se les deslinde su responsabilidad por los presuntos delitos electorales y penales, de corrupción, cohecho y extorsión como lo ha evidenciado el empresario Carlos Ahumada Kurtz y diversos videos transmitidos por televisión; resolviendo la Mesa Directiva, turnar para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y para efectos de lo establecido en el artículo 32 del citado ordenamiento; mediante el oficio No. MDDP/260/2004, mismo con el que fue recibido por esta Comisión el día doce de marzo del año en curso.

QUINTO.- Con fecha veintitrés de marzo del año en curso, la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones del Diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de la Comisión, informó a los Diputados Arturo Escobar y Vega, Obdulio Ávila Mayo, Francisco Chiquil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán, el contenido de la propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Dr. Carlos Imaz Gispert, Jefe Delegacional en Tlalpan y al Lic. Octavio Flores Millán, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, a que se separen de su cargo hasta que se les deslinde su responsabilidad por los presuntos delitos electorales y penales, de corrupción, cohecho y extorsión como lo ha evidenciado el empresario Carlos Ahumada Kurtz y diversos videos transmitidos por televisión, mediante los oficios Nos. ALDFLIII/CAPL/ST/310/04, ALDF/III/CAPL/ST/311/04, ALDFIII/CAPL/ST/312/04, ALDFLIII/CAPL/ST/313/04, ALDF/III/CAPL/ST/314/04, ALDFIII/CAPL/ST/315/04, ALDFLIII/CAPL/ST/316/04 y ALDFLIII/CAPL/ST/317/04, respectivamente, solicitándoles además sus opiniones a efecto de ser consideradas en el proyecto de dictamen.

SEXTO.- Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención a las trece treinta horas, del día treinta y uno de marzo del año en curso, en el Salón Heberto Castillo, del edificio ubicado en Allende y Donceles, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 Fracción I y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en virtud de que la proposición en comento tiene como propósito que se exhorta al Dr. Carlos Imaz Gispert, Jefe Delegacional en Tlalpan y al Lic. Octavio Flores Millán, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, a que se separen de su cargo hasta que se les deslinde su responsabilidad por los presuntos delitos electorales y penales, de corrupción, cohecho y extorsión como lo ha evidenciado el empresario Carlos Ahumada Kurtz y diversos videos transmitidos por televisión; y toda vez que los cargos de los Jefes Delegacionales son parte de la Administración Pública, **esta Comisión es competente** para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado Jaime Aguilar Álvarez.

SEGUNDO.- Que en la proposición con punto de acuerdo motivo del presente dictamen, se señalan las siguientes consideraciones:

“Que la función de cualquier servidor público se basa en la necesidad de actuar apegado a los principios de certeza y legalidad, además de los principios de respeto a las normas establecidas.

Que la actual administración de la ciudad de México inicio sus funciones a través del discurso de respeto a la legalidad, a la austeridad y la honestidad.

Que no es viable para cualquier administración que haya desconfianza en su desempeño.

Que es vergonzoso y preocupante que cuando aparentemente se avanza en el combate a la corrupción y el tráfico de influencias, aún existan autoridades que no han entendido el objetivo.

Que desde hace dos años en estudios de organismos nacionales e interaccionales, la Ciudad de México ha sido catalogada como la entidad con mayor corrupción del país.

Que ante ello la respuesta ha sido siempre la misma, se ha desviado la atención y se ha argumentado la falsedad de estas aseveraciones.

Que en días recientes los capitalinos y el país entero, hemos sido testigos, a través de los medios de comunicación, de una serie de actos que ponen en duda la honestidad y la transparencia de la autoridad local.

Que los hechos han sido diversos, pero son ya parte de la historia reciente en el Distrito Federal, los hechos de corrupción y poca transparencia han sido varios, desde la poca claridad de lo sucedido en la caja de ahorro en la policía auxiliar, además de los actos de nepotismo y tráfico de influencias en el instituto del deporte en que sean visto involucrados dos de sus tres últimos directores

Que los más recientes hechos en los que se vieron involucrados el Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales de extracción perredista, sometan a este órgano legislativo a exigir transparencia en el seguimiento de estos casos.

Que la función pública no sirve para escudarse y evadir las responsabilidades que exige el momento, al mismo tiempo que se requiere afrontar no solo el cuestionamiento de la autoridad; sino también el de la sociedad.

Que la presunta responsabilidad del Jefe Delegacional en Tlalpan, Dr. Carlos Imaz Gispert al haber recibido recursos extras para realizar su campaña electoral de manos del empresario Carlos Ahumada y que son parte de este escándalo de corrupción, requiere que se exhorte a que se separe de su encargo mientras se lleve a cabo la investigación del hecho.

Que también el Jefe Delegacional de Gustavo A Madero, Octavio Flores, esta implicado en el asunto de dinero proporcionado por Carlos Ahumada.

Que de esa forma habrá mayor claridad y se evitará la parcialidad de la resolución que se tome.

Por lo anterior someto la siguiente proposición.

TERCERO.- *Que el proponente señala que el acuerdo de la propuesta en estudio es el siguiente:*

ÚNICO.- *Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta al ciudadano Jefe Delegacional de Tlalpan, Dr. Carlos Imaz Gispert y al Jefe Delegacional de Gustavo A Madero, Lic. Octavio Flores Millán a que se separen de su cargo hasta que se deslinde su responsabilidad por los presuntos delitos electorales y penales, de corrupción, cohecho y extorsión como o ha evidenciado el empresario Carlos Ahumada Kurtz y diversos videos transmitidos por televisión.*

CUARTO.- *Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 fracción II y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro de las*

atribuciones de este órgano Legislativo se encuentra la de "...Dirigir... recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; y entre los derechos de los Diputados el de presentar proposiciones y denuncias".

QUINTO.- *Que los cargos que ocupan el Dr. Carlos Imaz Gispert y el Lic. Octavio Flores Millán, como Jefes Delegacionales en Tlalpan y Gustavo A. Madero, respectivamente, se encuentran clasificados entre los que corresponden a los servidores públicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 104 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 256 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.*

SEXTO.- *Que los servidores públicos están obligados a guardar reglas estrictas de comportamiento, enumeradas en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, según el cual todo servidor público tiene las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento da lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan:*

"Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones."

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

II.- Formular y ejecutar los planes, programas y presupuesto correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos;

III.- Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos;

IV.- Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tenga conferidas y coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión pública federal, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes;

V.- Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, impedir o evitar sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

VI.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;

VII.- Comunicar por escrito al titular de la dependencia o entidad en la que preste sus servicios, las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba y que pudiesen implicar violaciones a la Ley o a cualquier otra disposición jurídica o administrativa, a efecto de que el titular dicte las medidas que en derecho procedan, las cuales deberán ser notificadas al servidor público que emitió la orden y al interesado;

VIII.- Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, por haber concluido el período para el cual se le designó, por haber sido cesado o por cualquier otra causa legal que se lo impida;

IX.- Abstenerse de disponer o autorizar que un subordinado no asista sin causa justificada a sus labores, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones;

X.- Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

XI.- Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o la personas antes referidas formen o hayan formado parte. El servidor público deberá informar por escrito

al jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XII.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, laborales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión. Habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión. Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incurrir en intereses en conflicto, lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley;

XIII.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XI;

XIV.- Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para las personas a las que se refiere la fracción XI;

XV.- Presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos por la Ley;

XVI.- *Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos o resoluciones que reciba de la Secretaría, del contralor interno o de los titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades, conforme a la competencia de éstos;*

XVII.- *Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo;*

XVIII.- *Denunciar por escrito ante la Secretaría o la contraloría interna los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda constituir responsabilidad administrativa en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables;*

XIX.- *Proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos;*

XX.- *Abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública o de servicios relacionados con ésta, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;*

XXI.- *Abstenerse de inhibir por sí o por interpósita persona, utilizando cualquier medio, a los posibles quejosos con el fin de evitar la formulación o presentación de denuncias o realizar, con motivo de ello, cualquier acto u omisión que redunde en perjuicio de los intereses de quienes las formulen o presenten;*

XXII.- *Abstenerse de aprovechar la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto*

de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna de las personas a que se refiere la fracción XI;

XXIII.- *Abstenerse de adquirir para sí o para las personas a que se refiere la fracción XI, bienes inmuebles que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, como resultado de la realización de obras o inversiones públicas o privadas, que haya autorizado o tenido conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión. Esta restricción será aplicable hasta un fallo después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión; y*

XXIV.- *Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las normas específicas que al respecto tejan en el servicio de las fuerzas armadas.*

SÉPTIMO.- *Que además de los procedimientos y sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aplicable de manera supletoria para los Servidores Públicos del Distrito Federal; en caso de que se ejerza acción penal contra un servidor público por delitos cometidos en cumplimiento de su encargo, en contra del servicio público, el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, contiene en su capítulo octavo, artículos 56, 57, 58 y 59, lo relativo a la suspensión o privación de derechos, destitución e inhabilitación para el desempeño de cargos, comisiones o empleos, en virtud de que ciertas penas tienen consecuencias accesorias como son las que se describen en este grupo de disposiciones que comprende la suspensión o privación de derechos. Estos derechos pueden perderse temporal o definitivamente.*

La propia ley define correctamente cada uno de los casos; la suspensión, como la pérdida temporal de derechos; la privación como la pérdida definitiva de derechos; y, la inhabilitación como la incapacidad temporal para obtener y ejercer cargos, comisiones o empleos públicos.

Se distinguen dos clases de suspensión y privación de derechos: la que se impone por ministerio de ley como consecuencia necesaria de la pena de prisión (que comienza y concluye con la pena de que sean consecuencia), y la que se impone como pena autónoma,

que puede ser con pena privativa de la libertad (comienza al cumplirse ésta y su duración es señalada en la sentencia).

La pena de prisión produce la suspensión de los derechos políticos, en los términos previstos en la Constitución. En este caso, la suspensión comienza desde que causa ejecutoria la sentencia respectiva y concluye cuando se extinga la pena de prisión.

La destitución, que es la privación definitiva del empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el servicio público, y se hace efectiva a partir del día en que cause ejecutoria la sentencia.

OCTAVO.- Que el artículo 108, párrafo cuarto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, contempla que “En caso de sentencia ejecutoria condenatoria por delito doloso en contra de un Jefe Delegacional, sin dilación alguna el Juez dará cuenta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el solo efecto de que se declare la destitución del cargo y nombre al sustituto...”

NOVENO.- Que la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en su caso las instancias judiciales, son las autoridades facultadas para determinar si los actos cometidos por el Dr. Carlos Imaz Gispert y por el Lic. Octavio Flores Millán, constituyen responsabilidad administrativa o penal.

DÉCIMO.- Que las consideraciones hechas valer en la proposición con punto de acuerdo en estudio, se encuentran debidamente motivadas, sin embargo, está no cuenta con el fundamento jurídico que permita valorar las disposiciones legales realizadas por los proponentes en la propuesta con punto de acuerdo en estudio, se encuentra suficientemente motivada, aún cuando no cuenta con el fundamento jurídico que permita valorar las consideraciones legales que soporten la propuesta de fecha diez de marzo del presente año.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Secretaria de la Mesa Directiva de este órgano legislativo, en sesión plenaria celebrada el día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, dio lectura al comunicado que se refiere al oficio SG/2788/2004 de fecha quince de marzo del año en curso, mediante el cual, el Secretario de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, informa al C. Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Lic. Octavio Flores Millán que por instrucciones del Lic. Andrés Manuel López Obrador, Titular del órgano Ejecutivo Local y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, fracción I, y 122, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se le autoriza

su ausencia temporal por noventa días, en atención a su similar No. JDGAM/191/04.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Secretaria de la Mesa Directiva de este órgano legislativo, en sesión plenaria celebrada el día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, dio lectura al comunicado que se refiere al oficio SG/2789/2004 de fecha quince de marzo del año en curso, mediante el cual, el Secretario de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, informa al C. Jefe Delegacional en Tlalpan Dr. Carlos Imaz Gispert, que por instrucciones del Lic. Andrés Manuel López Obrador, Titular del órgano Ejecutivo Local y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, fracción I, y 122, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se le autoriza su ausencia temporal por noventa días, en atención a su similar No. DT/101/2004

DÉCIMO TERCERO.- Que al autorizarse los permisos temporales solicitados por los Titulares de las Jefaturas Delegacionales en las demarcaciones políticas de Gustavo A. Madero y Tlalpan, queda sin materia la propuesta con punto de acuerdo presentada por el Diputado Jaime Aguilar Álvarez.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local.

RESUELVE

ÚNICO.- Queda sin efecto la propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Dr. Carlos Imaz: Gispert, Jefe Delegacional en Tlalpan y al Lic. Octavio Flores Millán, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, a que se separen de su cargo hasta que se les deslinde su responsabilidad por los presuntos delitos electorales y penales, de corrupción, cohecho y extorsión como lo ha evidenciado el empresario Carlos Ahumada Kurtz y diversos videos transmitidos por televisión en virtud de lo expuesto en el considerando décimo tercero, del presente dictamen.

Así lo resolvió el pleno de la Comisión de Administración Pública Local, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Firman por la Comisión las y los diputados: Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Arturo Escobar y Vega, Vicepresidente, Obdulio Ávila Mayo, Secretario; así como los integrantes: Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Angel Solares Chávez y Víctor Gabriel Varela López.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Eduardo Malpica, a favor.

Héctor Guijosa, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

José Jiménez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

González Maltos, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Gabriela González, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

José Antonio Arévalo, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

De la Garza, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Aguilar Álvarez, abstención.

Jorge García Rodríguez, abstención.

Mauricio López Velázquez, abstención.

José Medel Ibarra, abstención.

Claudia Esqueda, abstención.

Jiménez Guzmán, abstención.

Efraín Morales, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Rigoberto Nieto, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jesús López, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en los términos el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.

Hágase del conocimiento del diputado promovente, Jaime Aguilar Álvarez.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, en relación a la proposición con Punto de Acuerdo para solicitar se Investiguen las Irregularidades presentadas durante la Inauguración de Puentes Vehiculares en Fray Servando Teresa de Mier y Avenida del Taller, de la Delegación Venustiano Carranza.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión en lo inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Ángel Solares, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA

SOLICITAR SE INVESTIGUEN LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS DURANTE LA INAUGURACIÓN DE PUENTES VEHICULARES DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y AVENIDA DEL TALLER, DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo para solicitar se investiguen las irregularidades presentadas durante la inauguración de puentes vehiculares de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida del Taller, de la Delegación Venustiano Carranza, presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 Fracción III, 60, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 Fracción I y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *El lunes doce de enero del presente año, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, inauguró el puente vehicular de Fray Servando Teresa de Mier, en su cruce con Francisco del Paso y Troncoso, dentro de la jurisdicción de la Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *El día diecinueve de enero del año en curso, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, inauguró un puente vehicular en Avenida del Taller, dentro de la demarcación de la Delegación Venustiano Carranza, de esta Ciudad.*

TERCERO.- *El día veintiuno de febrero del año dos mil cuatro, el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, presentó ante el pleno de la Diputación Permanente la proposición con punto de acuerdo para solicitar se investiguen las irregularidades presentadas durante la inauguración de los puentes vehiculares de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida del Taller, de la Delegación Venustiano Carranza; resolviendo la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa, turnar para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del*

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y para efectos de lo establecido en el artículo 32 del citado ordenamientos; mediante el oficio número MDDP/020/2004, mismo con el que fue recibido por esta Comisión el día 22 de enero del año en curso.

CUARTO.- Con fecha veintiocho de enero del año en curso, la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones del Diputado Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de la Comisión, informó a los Diputados Arturo Escobar y Vega, Obdulio Ávila Mayo, Francisco Chiguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán, el contenido de la proposición con punto de acuerdo para solicitar se investiguen las irregularidades presentadas durante la inauguración de puentes vehiculares de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida del Taller, de la Delegación Venustiano Carranza, mediante los oficios Nos. ALDFLIII/CAPL/ST/031/04, ALDFLIII/CAPL/ST/032/04, ALDFLIII/CAPL/ST/033/04, ALDFLIII/CAPL/ST/034/04, ALDFLIII/CAPL/ST/035/04, ALDFLIII/CAPL/ST/036/04, ALDFLIII/CAPL/ST/037/04 y ALDFLIII/CAPL/ST/038/04, respectivamente, solicitándoles además sus opiniones a efecto de ser consideradas en el proyecto de dictamen.

QUINTO.- El día veintitrés de febrero del año dos mil cuatro, el Diputado Alberto Trejo Villafuerte, en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración Pública Local y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó a la Comisión de Gobierno mediante el oficio No. ALDFIIL/CAPL/ST/141/04, la ampliación del plazo previsto para el análisis y dictaminación de la proposición con punto de acuerdo en estudio. En respuesta al oficio en mención la Comisión de Gobierno, mediante oficio No. PCG-RBM/245/02-04, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, comunicó el acuerdo por el que se autorizó la ampliación del plazo que tiene la Comisión de Administración Pública Local para dictaminar la proposición con punto de acuerdo en comento.

SEXTO.- Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención a las doce horas, del día treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, en el Salón Heberto Castillo, del edificio ubicado en Donceles y Allende, Delegación Cuauhtémoc, Colonia Centro, Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal; 28 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 Fracción I y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en virtud de que la proposición en comento tiene como propósito que se investiguen las irregularidades presentadas durante la inauguración de los puentes vehiculares de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida del Taller, en la Delegación Venustiano Carranza; y toda vez que se trata de actos en los que participa la Administración Pública, esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera.

SEGUNDO.- Esta dictaminadora da cuenta que el proponente, señala en el capítulo de consideraciones del punto de acuerdo motivo del presente dictamen, lo siguiente

“... 1.- Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en la parte correspondiente a la Administración Pública, dispone en la fracción I del artículo 12 que la organización política y administrativa del Distrito Federal, deberá atenderse, entre otros, a los principios de legalidad honradez, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, información y transparencia.

2.- Que todo servidor público esta obligado, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

3.- Que la Contraloría General del Distrito Federal, tiene dentro de su ámbito de control y vigilancia, entre otras atribuciones, la de vigilar y supervisar que toda aquella persona que tenga un empleo, cargo o comisión en las Dependencias, Unidades Administrativas, órganos Político - Administrativos, órganos desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, realicen sus labores atendiendo a los principios consignados en el artículo 12 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

4.- Que el término “acarreado” es bastante usual para los sistemas políticos caducos y anacrónicos, ya que consiste en llevar personas a un mitin o reunión para apoyar a determinado personaje político. Cabe destacar que generalmente las personas acuden bajo presión o bajo la promesa de una dádiva, de un regalo o de la prestación de un servicio.

5.- Que es parte fundamental de las libertades de los ciudadanos apoyar y acudir a cualquier reunión siempre

que se haga dentro del marco del derecho. Sin embargo, aquellos quienes han sido elevados a la alta responsabilidad de servir a sus ciudadanos deben respetar y cuidar su actuar a fin de no desviar recursos en actividades que no sean propias de su empleo, cargo o comisión. En el mismo sentido quienes tienen bajo su supervisión a servidores públicos no deben ejercer presión sobre sus subalternos para acudir a apoyar a determinado personaje. Esta conducta fue la que muchas veces se reprochó en el pasado y que era un símbolo característico de autoritarismo que vivió este país.

6.- Que el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en sus fracciones I, III XX, XXII y XXIV, establece

Artículo 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan las fuerzas armadas.

XX.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo; y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o la contraloría interna los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta ley, y de las normas que al efecto se expidan.

XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

XXIV.- Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

7.- Que de la transcripción de las fracciones antes mencionadas existen varias conductas que se pudieran configurar como irregularidades administrativas. Por lo cual, es necesario que la Contraloría General del Distrito Federal realice una investigación y las diligencias necesarias con el fin de determinar si se violentó normatividad y de ser así, se instaure el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente y se dicten las sanciones que en derecho procedan.

8.- Que es necesario, que la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, garantice a los

trabajadores que fueron presionados a acudir a dichas inauguraciones, la protección necesaria a fin de que las denuncias que puedan presentar no sean objeto de represalias, tal como lo dispone el artículo 59 de la Ley en comento.

Artículo 50.- La Secretaria, el superior jerárquico y todos los servidores públicos tienen la obligación de respetar y hacer respetar el derecho a la formulación de las quejas y denuncias a las que se refiere el artículo anterior y de evitar que con motivo de éstas se causen molestias indebidas al quejoso.

Incorre en responsabilidad el servidor público que por sí o por interpósita persona, utilizando cualquier medio, inhiba al quejoso para evitar la formulación o presentación de quejas y denuncias, o que con motivo de ello realice cualquier conducta injusta u omita una injusta y debida que lesione los intereses de quienes formulan o presenten.

9.- Que de acuerdo al artículo 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal la Administración Pública del Distrito Federal será centralizada, desconcentrada y paraestatal de conformidad con lo dispuesto en el propio Estatuto y la Ley Orgánica que expida la Asamblea Legislativa y que además se contará con órganos Políticos Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.

En el mismo tenor, el artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece:

Artículo 104.- La Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial.

Para los efectos de este Estatuto y las leyes, las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos en cada una de ellas se denominará genéricamente Delegaciones

Asimismo, el artículo 105 del supracitado ordenamiento mandata:

Artículo 105.- Cada Delegación se integrará con un Titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional...

10.- Que de acuerdo al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano colegiado tiene facultades de supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal, así como solicitarle a la misma la información y documentación que considere necesaria.

Que en virtud de los hechos acontecidos en la Delegación Venustiano Carranza y que han sido relatados en el

capítulo de antecedentes. Es necesario que comparezca ante el Pleno de la Comisión de Administración Pública del Distrito Federal la C. Ruth Zavaleta Salgado, Jefa Delegacional de Venustiano Carranza, toda vez que de las diversas notas periodísticas se desprenden conductas que pudiesen ser contrarias a derecho y generar fenómenos tan lacerantes para la sociedad como lo es la corrupción.

En efecto, los medios de información reportan que diversos servidores públicos pertenecientes tanto al Gobierno del Distrito Federal como a la propia delegación Venustiano Carranza se presentaron a diversos actos de inauguración de obras viales presumiblemente durante su horario laboral, en circunstancias ajenas a su empleo cargo o comisión.

En el mismo tenor, resalta la presión que recibieron varias personas que se emplean como comerciantes ambulantes bajo la amenaza de que no acudir serían “levantados por la camioneta”. Lo anterior, es bastante preocupante, ya que demostraría la discrecionalidad de las autoridades delegacionales de Venustiano Carranza en la aplicación de la ley y en el disfrute de los recursos públicos, como lo es el uso de la vía pública.

11.- En virtud de los hechos narrados a lo largo de la presente proposición, se solicita que comparezca la Jefa Delegacional en Venustiano Carranza. La anterior solicitud se fundamenta con los artículos 42 frac. XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 frac. XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para, que se cite a la C. Ruth Zavaleta Salgado, ante el pleno de esta Comisión de Administración Pública, con la finalidad de que exponga las razones por las que diversos servidores públicos de esa Demarcación Territorial se encontraban en las inauguraciones de las obras viales mencionadas con anterioridad así como las versiones en el sentido, de que diversos comerciantes ambulantes fueron obligados a acudir a dichos eventos a efecto de no sufrir sanciones como lo sería el ser levantado por la camioneta.

TERCERO.- Que el proponente señala que el acuerdo de la proposición en estudio es el siguiente

“...**PRIMERO.-** Se solicita a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, realice las investigaciones correspondientes para determinar si se cometieron faltas administrativas por parte de servidores públicos en los eventos mencionados en el cuerpo de la presente proposición. Asimismo, de salir positivas dichas irregularidades, proceder a las sanciones a que haya lugar

SEGUNDO.- Se solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, sirva dar trámite correspondiente para citar a comparecer a la Jefa Delegacional de Venustiano Carranza C. Ruth Zavaleta Salgado, con el propósito de que informe a este órgano Colegiado sobre las acciones tomadas por su administración respecto a los hechos establecidos en esta proposición.

TERCERO.- Se solicita a las autoridades correspondientes, investiguen si se llevó a cabo el “acarreo” de los comerciantes ambulantes de esta Delegación, mediante medidas de presión; y de ser así, se inicie las actuaciones legales a que haya lugar, para no dejar impune estos hechos tan lamentables que afectan a la sociedad

CUARTO.- Que con fecha cuatro de febrero del año en curso, en atención al oficio referido en el antecedente cuarto, el Diputado Miguel Ángel Solares Chávez, mediante oficio número ALDFIII/38/04, envió su opinión sobre la proposición con punto de acuerdo motivo del presente análisis y dictamen, en el siguiente tenor

“En el capítulo de ANTECEDENTES del citado PUNTO DE ACUERDO párrafo 2, se señala que en diversos MEDIOS DE COMUNICACIÓN se consigna UN SUPUESTO ACARREO de trabajadores del GDF y de la Delegación Venustiano Carranza.

En el párrafo 3 del mismo capítulo, se afirma que los mismos MEDIOS INFORMATIVOS se relata de la presión que recibieron vendedores ambulantes para acudir al acto mencionado en el antecedente número 2. Continuando con los ANTECEDENTES, en el párrafo 4 se anotan las declaraciones que al respecto hace el C. Alejandro Encinas, Secretario de Gobierno del DF. “efectivamente, hubo presencia de militantes del PRD, gente de la Delegación, funcionarios públicos y un grupo de vendedores ambulantes que fueron reubicados del Metro Moctezuma, que hicieron un reclamo y son los se hicieron el pase de lista”.

En el CONSIDERANDO numeral 8, se hace referencia a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Artículo 50, en el que se señala la obligación que tienen los servidores públicos de respetar y hacer respetar el derecho a la formulación de las quejas y denuncias.

En el CONSIDERANDO numeral 9, párrafo segundo dice: “de las diversas notas periodísticas se desprenden conductas que PUDIESEN ser contrarias a derecho. En el párrafo tercero se anota que en efecto, los medios de información reportan que diversos servidores públicos del GDF y de la

Delegación Venustiano Carranza, se presentaron a diversos actos de inauguración de obras viales PRESUMIBLEMENTE durante su horario laboral, en circunstancias ajenas a su empleo, cargo o comisión.

Al respecto, mi opinión es en contra del PUNTO DE ACUERDO debido a que se sustenta únicamente en lo que señalan los medios informativos, en cuyos textos se anotan de manera sobresaliente los términos: SUPUESTO, PUDIESEN, PRESUMIBLEMENTE. Asimismo, hace referencia a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de manera injustificada, ya que no existe denuncia o queja ciudadana. Sobre las declaraciones textuales del Lic. Alejandro Encinas, Secretario de Gobierno es clara su afirmación de los comerciantes ambulantes fueron a RECLAMAR la reubicación de que fueron objeto, el pase de lista lo hicieron ellos, como control de su propia organización.

QUINTO.- *Que en los puntos 2 y 4 de los Antecedentes de la proposición con punto de acuerdo para solicitar se investiguen las irregularidades presentadas durante la inauguración los puentes vehiculares de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida del Taller, de la Delegación Venustiano Carranza, el proponente refiere la información difundida por diferentes medios de comunicación, en el sentido de "... se consignó un supuesto >acarreo< de trabajadores del Gobierno del Distrito Federal y de la Delegación Venustiano Carranza, con la finalidad de acudir al acto de inauguración que llevó a cabo el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se les pasó lista ante empleados de Concertación Política del Distrito Federal" y "Efectivamente hubo presencia de militantes del PRD, gente de la Delegación, funcionarios públicos y un grupo de vendedores ambulantes que fueron reubicados del metro Moctezuma que hicieron un reclamo y son los que hicieron el pase de lista".*

SEXTO.- *Que de conformidad a lo establecido en el artículo 71 segundo y tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 34 segundo párrafo y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior y las Comisiones de este órgano Legislativo tienen la facultad de citar a servidores públicos para que informen sobre los asuntos relacionados con sus respectivas competencias.*

SÉPTIMO.- *Que con fundamento en lo señalado en el considerando anterior, durante la reunión de trabajo de la Comisión de Administración Pública Local, celebrada el próximo pasado día 30 de enero, se suscribió el acuerdo en el que se estableció el objetivo, calendario y procedimiento para la realización de las comparecencias, estableciéndose en el Acuerdo Primero:*

"... PRIMERO.- Se cita a comparecer ante el Pleno de la Comisión de Administración Pública Local de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los ciudadanos Jefes Delegacionales de las 16 Demarcaciones Territoriales establecidas en el Distrito Federal, a fin de exponer el informe de actividades de los primeros 100 días de su gestión, informando a los diputados específicamente lo siguiente:

- A. Resultados del ejercicio de trabajo.*
- B. Manual Administrativo o de Organización Delegacional.*
- C. Estructura Administrativa aprobada por la Oficialía Mayor.*
- D. Acciones en materia de combate a la corrupción.*
- E. Programas de trabajo a desarrollar para alcanzar las metas y objetivos durante el año 2004.*
- F. Informe de los juicios o inconformidades interpuestos en su contra, estado procesal.*
- G. En su caso, propuestas relacionadas con trabajos legislativos.*

OCTAVO.- *Que atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión de Administración Pública Local, mediante el que se establece el objetivo, calendarización y procedimiento para el desarrollo de las comparecencias de los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, la Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, Lic. Ruth Zavaleta Salgado, compareció ante esta Comisión, a las diecisiete horas, del día veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en la esquina que forman las calles de Allende y Donceles, s/n Colonia Cuauhtémoc, Distrito Federal.*

NOVENO.- *Que en base en lo dispuesto en el punto seis del acuerdo en el que se estableció el objetivo, calendarización y procedimiento para el desarrollo de las comparecencias de los dieciséis Jefes Delegacionales del Distrito Federal, el proponente del punto de acuerdo motivo del presente dictamen, Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, participó en la comparecencia de la Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, Lic. Ruth Zavaleta Salgado, ante esta Comisión de Administración Pública Local.*

"... SEXTO.- En las comparecencias de los Jefes Delegacionales, deberán estar presentes los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local y los diputados que así lo deseen, pero las intervenciones de estos últimos no podrán

realizarse fuera de lo establecido en el presente acuerdo ”.

DÉCIMO.- Que en la comparecencia a la que se hace referencia el punto anterior y a solicitud del Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, la Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, Lic. Ruth Zavaleta Salgado, informó a este órgano colegiado sobre los hechos ocurridos en la inauguración de los puentes vehiculares de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida del Taller, en la Delegación Venustiano Carranza

Versión Estenográfica de la comparecencia de la Jefa Delegacional en Venustiano Carranza (25 de Febrero de 2004)

“EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, diputado Presidente.

Agradezco a la Mesa Directiva y al Pleno de la Comisión de Administración Pública, la oportunidad de participar, y desde luego dar la bienvenida de parte del Grupo Parlamentario del PAN a la señora Jefa Delegacional en Venustiano Carranza.

Quiero decirle Licenciada que en lo personal hará tres o cuatro semanas, presentamos un punto de acuerdo en la Diputación Permanente que es un legado de la Legislatura en la que usted participó hacia esta, para solicitar su comparecencia al propósito del tema y perdón que lo entrecorriente “de los acarreados” que dio cuenta en la opinión pública diversos medios impresos y electrónicos. Yo quisiera insistir en ese tema aprovechando su presencia el día de hoy en esta tarde. ¿Qué pasó ahí? ¿Cuál es el régimen de este tipo de empleados?...

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jorge Lara por su participación. En uso de la palabra hasta por cinco minutos la licenciada Ruth Zavaleta.

LA C. LIC. RUTH ZAVALA SALGADO.- Muchas gracias.

“... con respecto a los acarreados, en primera no consta en ninguna situación que salió en los medios de comunicación, así creo que se declaró, que yo hubiera hecho una invitación expresa a un grupo, a una persona a asistir a estos eventos.

Yo como Jefa Delegacional obviamente promociono las obras que están en la demarcación porque es mi responsabilidad, pero aparte porque obviamente son obras que benefician a los ciudadanos de Venustiano Carranza y estas obras en particular beneficiaban a toda la ciudad, para ello cuando fue la inauguración del Distribuidor Vial Zaragoza-Oceanía se pagaron algunos spots de televisión para hacer la invitación expresa a que los ciudadanos asistieran a la inauguración del Distribuidor Vial Zaragoza-Oceanía.

Posteriormente en el caso de la inauguración de los puentes se vino una situación aparentemente de estar tomando lista de algunas personas, cosa que en lo particular yo difiero porque estas personas que se “identifican en algunas fotografías inclusive son, en algunas de las fotografías, son vecinos que estaban inconformes con los puentes y estaban planteando entregare un documento al Jefe de Gobierno en el otro caso no distingo quiénes son las personas que salen en la fotografía.

Posteriormente en la siguiente inauguración asisten principalmente los vecinos que estaban antes inconformes y que en ese momento se acercan al Jefe de Gobierno pedirle que se concluya el puente de Avenida del Taller, sinceramente los medios de comunicación no lo toman así, insisten en que son gente ajena a la zona, sin embargo cuando gusten los diputados podemos reunirles a estas personas que en principio estuvieron en contra del puente de Avenida del Taller y que dos días antes habían hecho una reunión muy importante con la delegación, donde asistieron cerca de 200 personas de ellos para juntar firmas para que el disparo que quedó incluso, si ustedes ven en Avenida del Taller, bajando el Eje 3 Oriente, quedó inconclusa la obra, entonces ellos estaban en ese momento promoviendo juntar firmas precisamente para que se pueda concluir la obra. Desafortunadamente al acercarse al Jefe de Gobierno no había ya los recursos para que en este año se concluya esa obra.

Esos son los vecinos que yo visualicé, sorpresivamente después dijeron que eran trabajadores de la demarcación, cosa que en mi opinión es falsa estábamos aproximadamente unos 150 funcionarios, son los funcionarios de estructura, es un evento que se realizó a las ocho y media de la mañana, nuestra hora de entrada oficial es de nueve de la mañana a seis de la tarde, regularmente nosotros como estructura ni entramos a las nueve ni salimos a las seis, normalmente llegamos más temprano y tenemos que salir más tarde por la carga de trabajo que estamos realizando. Entonces, yo me niego a reconocer una situación de esas.

Desafortunadamente en la política estamos expuestos a que alguien filtre un rumor o una nota en contra de uno, a veces el fuego amigo, a veces ajeno, pero esto sucede en la política y creo que desafortunadamente se dio una circunstancia parecida. No nos quejamos, a final de cuentas creo que no transgredimos ninguna ley y que ahí están las pruebas ...”

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, licenciada Ruth Zavaleta.

Esta Presidencia en términos de lo señalado y de conformidad en el Acuerdo Quinto, numeral cinco, si el diputado Jorge Lara quiera hacer uso de su derecho de réplica por un término máximo de dos minutos. Adelante diputado Lara.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, diputado Presidente.

Brevemente, dos minutos no da para más. Simplemente una solicitud, recomendación, que le dé una revisada a los parques, están muy sucios, delegada, lo digo con mucho respeto, me ha tocado ir a hacer algunas prácticas deportivas sobre todo en el área de Magdalena Mixhuca, y da pena, es más no se puede hacer el ejercicio correspondiente.

Hay un problema con los taxis piratas del Aeropuerto, los taxis que toman pasaje del Aeropuerto y que no son los concesionados federales. Si ustedes tienen la labor de la prevención delictiva, sabemos que ahí hay mucho problema criminógeno, de secuestros. Ojalá que pudiesen atender esto en coordinación con las autoridades federales del Aeropuerto y de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

Yo entiendo su problema de presupuesto y me parece, y es un señalamiento que hago a título personal y de partido, nos parece injusto que los criterios de asignación de deuda pública autorizada por el Congreso se trasladen primordialmente a las delegaciones, porque las delegaciones no tienen capacidad de gestión de deuda, yo creo que la deuda debe ser asumida más bien por gobierno central y las delegaciones deben tener recursos frescos, fiscales digo yo, ese es nuestro criterio y así será en lo sucesivo”.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de la información proporcionada por la Jefa Delegacional, en Venustiano Carranza, durante su comparecencia del día veinticinco de febrero del presente año, así como por los datos proporcionados por los medios de comunicación, a los que hace referencia el proponente en su proposición con punto de acuerdo, no se cuenta con información suficiente para afirmar que son ciertos los supuestos ocurridos durante los actos de inauguración de los puentes vehiculares los días doce y diecinueve de enero del año en curso.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, proponente de la proposición con punto de acuerdo para solicitar que se investiguen las irregularidades presentadas durante la inauguración de los puentes vehiculares de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida del Taller, de la Delegación Venustiano Carranza, señala en el Punto de Acuerdo Segundo “Se solicita a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sirva dar el trámite correspondiente para citar a comparecer a la Jefa Delegacional de Venustiano Carranza C. Ruth Zavaleta Salgado, con el propósito de que informe a este órgano Colegiado, sobre las acciones tomadas por su administración respecto a los hechos establecidos en este proposición”. Así como, que en comparecencia ante la Comisión de Administración Pública Local, la Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, informó a este órgano colegiado sobre los hechos ocurridos en la

inauguración de los puentes vehiculares de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida del Taller, en la Delegación Venustiano Carranza.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local

RESUELVE

PRIMERO.- No ha lugar a dictaminar de conformidad la propuesta con punto de acuerdo por haberse solventado en términos de lo expuesto en los considerandos CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO del presente.

SEGUNDO.- Que por la exposición realizada en la parte de considerandos del presente dictamen, resultan innecesarias las investigaciones que solicita el proponente en el Punto de Acuerdo PRIMERO y TERCERO de su proposición con punto de acuerdo.

Así lo resolvió el pleno de la Comisión de Administración Pública Local, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Firman por la Comisión las y los diputados: Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Arturo Escobar y Vega, Vicepresidente; Obdulio Ávila Mayo, Secretario; así como los integrantes: Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Angel Solares Chávez y Víctor Gabriel Varela López.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA ELENA TORRES BALTAZAR.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, agregando la

expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”, la de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Carlos Alberto Flores, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

González Maltos, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Jesús López, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Guadalupe Chavira, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Lozano Lozano, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

José Antonio Arévalo, en pro.

Bernardo de la Garza, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo Pérez, en pro.

Rigoberto Nieto, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se pregunta a los diputados y a las diputadas ¿si alguno faltó de emitir su voto?

Emilio Fernández, en pro.

Martha Delgado, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Elena Torres, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local. Hágase del conocimiento del diputado promovente Jorge Alberto Lara Rivera.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local relativo a la propuesta con

Punto de Acuerdo por el que se solicita comparezca en esta Asamblea Legislativa el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal con el propósito de Informar bajo Qué Figura Jurídica y Cómo fueron Garantizadas las Mejores Condiciones en cuanto a Precio, Calidad, Financiamiento y Oportunidad al firmar los Convenios entre el Gobierno del Distrito Federal y la Cementera Cementos Mexicanos CEMEX y Cementos APASCO, respectivamente, para el intercambio de Predios pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal por Bultos de Cemento.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Alberto Trejo Villafuerte a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputado Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA COMPAREZCA ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR BAJO QUE FIGURA JURÍDICA Y COMO FUERON GARANTIZADAS LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, AL FIRMAR LOS CONVENIOS ENTRE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS CEMENTERAS CEMENTOS MEXICANOS "CEMEX" Y CEMENTOS APASCO, RESPECTIVAMENTE, PARA EL INTERCAMBIO DE PREDIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR BULTOS DE CEMENTO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su estudio y dictamen, la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita comparezca ante esta H. Asamblea Legislativa, el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de informar bajo que figura jurídica y como fueron garantizadas las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, al firmar los convenios entre el Gobierno del Distrito Federal y las cementeras cementos mexicanos a "CEMEX" y cementos "APASCO", respectivamente, para el intercambio de predios pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal por bultos de cemento, presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 25 de febrero del año dos mil cuatro.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 Fracción III, 60, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8 y 9 fracción I y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *El pasado día dieciocho de febrero del presente año, se publicó en diversos medios de comunicación la realización de convenio entre el Gobierno del Distrito Federal con las cementeras Cementos Mexicanos "CEMEX" y cementos "APASCO", para la construcción de obras viales de esta Ciudad.*

SEGUNDO.- *Con fecha veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, resolvió enviar para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita comparezca ante esta H. Asamblea Legislativa, el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de informar bajo que figura jurídica y como fueron garantizadas las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, al firmar los convenios entre el Gobierno del Distrito Federal y las cementeras cementos mexicanos "CEMEX" y cementos "APASCO", respectivamente, para el intercambio de predios pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal por bultos*

de cemento, misma que fue turnada mediante oficio No. MDDP/165/2004 y recibida por esta Comisión de Administración Pública Local el día primero de marzo del año en curso.

TERCERO.- Con fecha nueve de marzo del año en curso, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones del Diputado Alberto Trejo Villafuerte Presidente de esta comisión informó a los Diputados Arturo Escobar y Vega, Obdulio Ávila Mayo, Francisco Chiguil Figueroa, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Andrés Lozano Lozano, Miguel Ángel Solares Chávez, Víctor Gabriel Varela López y Gerardo Villanueva Albarrán, del contenido de la proposición materia del presente dictamen, mediante los oficios Of. Núm.- ALDF,III/CAPL/ST/229/04, ALDF,III/CAPL/ST/300/04 ALDFL,III/CPAL/ST/301/04; ALDFL,III/CAPL/ST/302/04; ALDFL,III/CAPL/ST/303/04; ALDFL,III/CAPL/ST/304/04; ALDFL,III/CAPL/ST/305/04 respectivamente solicitando además sus opiniones a efecto de ser consideradas en el proyecto de dictamen.

CUARTO.- Esta comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención a las trece treinta horas del día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil cuatro, en el Salón “Heberto Castillo”, del edificio ubicado en Donceles y Allende, recinto legislativo, Colonia Centro, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, emitiendo el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea legislativa del Distrito federal; 28 y 84 del Reglamento Para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 8, 9 fracción I y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer la propuesta con punto de acuerdo por el que solicita comparezca ante esta H. Asamblea Legislativa, el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con el propósito de informar bajo que figura jurídica y como fueron garantizadas las mejores condiciones cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, al firmar los convenios entre el Gobierno del Distrito Federal y las cementeras Cementos Mexicanos “CEMEX” y cementos “APASCO”, presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera.

SEGUNDO. Esta dictaminadora da cuenta que el proponente, señala en el capítulo de consideraciones siguientes:

PRIMERO.- Que el pasado 18 de febrero del presente año, se publicó en diversos medios de comunicación la realización de convenio entre el Gobierno del Distrito Federal con las cementeras Cementos Mexicanos “CEMEX y Cementos APASCO para la construcción de obras viales de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que el convenio suscrito por el Gobierno del Distrito Federal y la cementera “CEMEX” fue signado el 4 de agosto de 2003, y en este se estableció que el gobierno de esta Ciudad se comprometía a entregar 12 predios de Santa Fe de una extensión territorial de 65 mil metros cuadrados, y cuyo precio comercial equivale a 640 millones de pesos, a cambio de 125 mil metros cúbicos de concreto, con un valor comercial de 414 millones de pesos. De este convenio se deriva una diferencia misma que sería pagada por cementos mexicanos “CEMEX”.

TERCERO.- Que del mismo modo, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal comentó ante los medios de comunicación que el convenio firmado con la cementera “APASCO” fue con el propósito de garantizar obras hasta el 2006. En este sentido, por parte de esta cementera se informó que: “recibieron terrenos en Santa Fe como pago para dar 50% de los requerimientos de concreto en las obras de infraestructura vial”.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo publicado por diversos medios de comunicación de fecha 18 de febrero del presente año, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal comento lo siguiente: “Estas negociaciones con empresarios se realizan sin licitación, basados en el sistema de actuación por cooperación contemplado en la Ley de Desarrollo Urbano, la cual permite intercambio de precios por obras”.

QUINTO.- Que las declaraciones emitidas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, no se establece cuál fue el procedimiento que se llevó a cabo por parte de las autoridades del Gobierno de la Capital para seleccionar a las empresas cementeras con las que se llevaron a cabo dichos convenios, tampoco cuales fueron convocadas para este proceso. Por su parte, el artículo 134 de nuestra Carta Magna en esencia establece que:

“Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestaciones de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que

libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de las bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución”

De lo anterior se desprende que todos aquellos convenios que celebre el gobierno del distrito Federal deben realizarse mediante licitación pública y de no llevarse a cabo, los servidores públicos estarán en incumplimiento de un ordenamiento legal. En este sentido y dado que el procedimiento realizado en la firma de los convenios entre el Gobierno del Distrito Federal y las cementeras no se llevó a cabo a través de licitación pública, es necesario que se informe a esta Asamblea Legislativa las razones por las que se actuó al margen de la ley.

SEXTO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no se ha apegado a los métodos de transparencia y de acceso a la información pública, toda vez que no se han publicado los convenios antes mencionados, por lo cual se desconoce si realmente las empresas antes citadas ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad financiamiento y oportunidad como lo exige la Constitución Política.

SÉPTIMA.- Que es necesario que el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal se presente ante este Órgano colegiado, para que informe como se llevo a cabo el proceso para la realización de los convenios mencionados en el cuerpo de los considerandos, cual fue la figura jurídica aplicable y en que condiciones de utilidad pública se llevaron a cabo. Del mismo modo, se solicita que el Octavio Romero de un informe por escrito con la documentación correspondiente que acredite que el proceso se realizó conforme a los principios de transparencia, legalidad, certeza, oportunidad y equidad.

OCTAVO.- Que esta H. Asamblea Legislativa puede solicitar al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal Ing. Octavio Romero Oropeza, para que comparezca ante la Comisión de Administración Pública Local, de acuerdo a lo establecido en los artículo 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX, 71 párrafo segundo de la Ley Orgánica y 144 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que refieren:

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:

“Artículo 42.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultades para:

VIII.- Citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades”

Del mismo modo, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece en su artículo 10 fracción XX y 71 párrafo segundo que:

“Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

XX.- Citar a servidores públicos de la administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades”

“Artículo 71...

Las comisiones podrán citar por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades”

Del mismo modo, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estipula que:

“Artículo 144.- la asamblea podrá citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informe cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades”.

TERCERO.- *Que el proponente establece como punto de acuerdo lo siguiente:*

PRIMERO.-Se cite a comparecer ante la comisión de Administración Pública Local de esta H. Asamblea Legislativa, al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal Ing. Octavio Romero Oropeza, para que informe como se realizó el proceso para la realización de los convenios mencionados en el cuerpo de los considerandos del presente documento.

SEGUNDO.- Se solicita al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, de un informe por

escrito con la documentación correspondiente que acredite la forma en que se llevo a cabo el proceso para la firma de los convenios con el propósito de conocer si los mismos cumplen con los requisitos señalados en el artículo 134 de nuestra constitución”.

CUARTO.- *Que de conformidad a lo establecido en la fracción XIX del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene la facultad de ejercer actos de dominio sobre el patrimonio del Distrito Federal.*

QUINTO.- *Que el artículo 49 de la Ley del Régimen patrimonial y del Servicio Público, establece que el Distrito Federal podrá llevar a cabo contratos, de permuta sobre bienes muebles de su propiedad cuando así lo considere y sean necesarios para la prestación de un servicio público o que por la naturaleza del propio bien sea conveniente.*

SEXTO.- *Que la fracción IV del artículo 16 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus fracciones XX y XXIV establece:*

Artículo 16. “Los titulares de la Secretarías, de..., de la Oficialía Mayor... tendrán las siguientes atribuciones generales:

...

IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios escrituras públicas, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que le estén adscritos. También podrán suscribir aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia. El Jefe de gobierno podrá ampliar o limitar el ejercicio de las facultades a que se refiere esta fracción”.

SÉPTIMO. *Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus fracciones XX y XXIV establece:*

Artículo 33.- A la Oficialía Mayor corresponde el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal, al servicio público de carrera; a la modernización y simplificación administrativa; los recursos materiales; los servicios generales; el patrimonio inmobiliario; y, en general, la administración interna del Distrito Federal.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

...

XX. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Distrito Federal ciudadano su mantenimiento, conservación y acondicionamiento, así como ordenar su recuperación administrativa cuando proceda, y proporcionar al Jefe de Gobierno la concesión del uso o la venta, en su caso de dichos bienes.

...

XXIV.- Celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de cualquier índole, necesarios para el ejercicio de las atribuciones del órgano ejecutivo local, excepto los relativos a obra pública, los servicios relacionados con esta, la contratación de créditos o firma de títulos crediticios y otros que sean atribución de otra dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado, o correspondan a una facultad indelegable del Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y

OCTAVO.- *Que es de conocimiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, que entre el Gobierno del Distrito Federal y las Cementeras denominadas Cementos CEMEX y Cementos APASCO, se realizaron convenios, en virtud de los cuales se establece la voluntad de intercambio de cemento para la construcción de obras públicas del Gobierno del Distrito Federal.*

NOVENO.- *Que existe la necesidad de que el Oficial Mayor, informe de aquellos actos jurídicos que se celebraron, en torno a la transacción de mérito.*

DÉCIMO.- *Que la Asamblea Legislativa, es supervisora de la Administración Pública Local, que la Comisión de Administración Pública Local es depositaria de dicha función dada la competencia de que su nombre deriva, es de interés de esta dictaminadora, contar con la información por escrito necesaria a efecto de conocer bajo que figura jurídica, partes involucradas y alcance de los convenios celebrados y que son materia del presente dictamen.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que es de interés de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitar la comparecencia del Servidor Público mencionado a efecto de transparentar las actuaciones del Gobierno del Distrito Federal.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que es menester analizar la naturaleza de los convenios celebrados, y en consecuencia determinar si encuadra dentro del supuesto establecido*

en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMO TERCERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 fracción XX y 71 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 144 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Órgano Legislativo, a través de la Comisión que dictamina, esta facultado para citar a los servidores públicos.

DÉCIMO CUARTO.- Por lo expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta presentada por el Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por las razones expuestas en el cuerpo de considerandos que integran el presente dictamen, en los siguientes términos:

La Comisión de Administración Pública Local, tiene a bien suscribir acuerdo mediante el que se establece el objetivo, fecha y procedimiento para el desarrollo de la comparecencia del C. Ing. Octavio Romero Oropeza, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, al siguiente tenor:

“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE EL OBJETIVO, CALENDARIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARECENCIA DEL C. ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 71 segundo y tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 34 del Reglamento para el Gobierno Interior y 29 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones de este órgano Legislativo tienen la facultad de citar a servidores públicos para que informen sobre los asuntos relacionados con sus respectivas competencias.

2.- Que el artículo 35 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 30 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, disponen que

la Comisiones formularan la agenda y las reglas conforme a las que se desarrollarán las sesiones, además de elaborar un formato para el desarrollo de las comparecencias, el cual contendrá el día, la hora, el lugar y los tiempos de intervención de los miembros de las comisiones.

3.- Que la Asamblea Legislativa es supervisora de la Administración Pública Local, que la Comisión de Administración Pública Local es depositaria de dicha función, dada la competencia de que su nombre deriva.

4.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno se auxiliara en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, entre otras dependencias, de la Oficialía Mayor.

5.- Que en términos del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Oficialía Mayor corresponde el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal; al servicio público de Carrera; a la modernización y simplificación administrativa; los recursos materiales; los servicios generales; el patrimonio Inmobiliario; y, en general, la administración interna del Distrito Federal.

6.- Que la fracción XX del Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece la atribución de la Oficialía Mayor de administrar los bienes muebles e inmuebles del Distrito Federal cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento, así como ordenar su recuperación administrativa cuando proceda, y proponer al Jefe de Gobierno la concesión del uso o la venta, en su caso, de dichos bienes.

7.- Que es atribución de la Oficialía Mayor, celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de cualquier índole, necesarios para el ejercicio de las atribuciones del órgano ejecutivo local.

8.- Que es conocimiento de la Ciudad de México, que el Gobierno del Distrito Federal celebros convenios con las cementeras CEMEX y APASCO a efecto de permutar la materia prima indispensable para las obras públicas denominada cemento e inmuebles del dominio privado del Distrito Federal.

9.- Que es de interés de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicitar al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación necesaria, a efecto de conocer la naturaleza de los convenios mencionados.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, dé un informe por escrito con la documentación correspondiente que acredite como se llevó a cabo el proceso para la realización de los convenios mencionados en el cuerpo de considerandos, del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se cita a comparecer ante el Pleno de la Comisión de Administración Pública Local de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, al Ciudadano Oficial Mayor del Distrito Federal, Ing. Octavio Romero Oropeza, a fin de exponer el informe pormenorizado de los convenios celebrados con las cementeras CEMEX y APASCO en relación al intercambio de cemento e inmuebles ubicados en la colonia Santa Fe, en esta Ciudad.

TERCERO.- Se señalan las trece treinta horas del día diecinueve de abril del año dos mil cuatro, en el Salón Heberto Castillo ubicado en Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad para que se lleve a cabo la comparecencia del Oficial Mayor del Distrito Federal.

La notificación al titular de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, deberá realizarse cuando menos con una semana de anticipación a la fecha de su comparecencia.

CUARTO.- El Oficial Mayor del Distrito Federal deberá entregar por escrito, información en torno con los convenios celebrados con las cementeras CEMEX APASCO en relación con los inmuebles ubicados en la colonia Santa Fe, de esta Ciudad en: Venustiano Carranza, número 49, Tercer Piso, oficinas 312 y 313, Colonia Centro, Código Postal 06000, en un plazo no menor de 72 horas previo al de su comparecencia.

QUINTO.- El orden del día estará constituido únicamente por la comparecencia del Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, desahogándose conforme al siguiente procedimiento:

1. Una vez iniciada formalmente la reunión de la Comisión, la Mesa Directiva a través de su Presidente, informará al Pleno de la Comisión que el ciudadano Oficial Mayor comparecerá a rendir el informe correspondiente y a dar respuesta a los cuestionamientos que para el efecto es formulen.

2. Enseguida se le notificará al Presidente de la misma, por parte de la Secretaria Técnica, que se encuentra afuera el funcionario compareciente, solicitando de inmediato que le comuniquen que debe ingresar al salón para los efectos conducentes.

3. El Presidente a nombre de la Comisión, dará la bienvenida al Oficial Mayor compareciente y le otorgará un término de veinte minutos para exponer el informe.

4. Posteriormente los integrantes de la Comisión uno por cada grupo parlamentario, formulará los cuestionamientos correspondientes conforme al siguiente orden: Partido Verde Ecologista de México, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. El Diputado que haga uso de la palabra lo hará por un término máximo de cinco minutos.

5. Después de cada planteamiento el compareciente hará uso de la palabra para dar respuesta, contando con un tiempo máximo de cinco minutos por cada intervención.

6. Cada diputado tendrá derecho de réplica por un término máximo de dos minutos.

7. La Presidencia de la Comisión dará uso de la palabra al compareciente para que emita un mensaje final por un tiempo máximo de diez minutos.

8. Terminada la comparecencia del compareciente el Presidente de la Comisión agradecerá al Oficial Mayor del Distrito Federal su presencia y pronunciará un mensaje final.

9. En todo lo contemplado en el presente procedimiento se estará a lo dispuesto de forma supletoria en la Ley Orgánica, Reglamento para el Gobierno Interior y en el Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

SEXTO.- En la comparecencia, deberán estar presentes los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local y los diputados que así lo deseen, pero las intervenciones de estos últimos tendrán lugar posterior al de los integrantes de la comisión sujetándose a los criterios establecidos en el acuerdo quinto, numeral 4 del presente.

SÉPTIMO.- Túrnese el presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la Comisión de Gobierno, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Firman por la Comisión las y los diputados: Alberto Trejo Villafuerte, Presidente; Arturo Escobar y Vega, Vicepresidente; Obdulio Ávila Mayo, Secretario; así como los integrantes: Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Francisco Chiguil Figueroa, Miguel Angel Solares Chávez y Víctor Gabriel Varela López.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.- Gracias, diputado. Está a

discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.
¿Oradores en contra?

¿Algún o alguna diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Jesús López, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Martha Delgado, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

González Maltos, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Sara Figueroa, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

José Espina, en pro.

Julio César Moreno, a favor.

Lorena Villavicencio, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Bernardo de la Garza, en pro.

Arturo Escobar, en pro.

Claudia Esqueda, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Mauricio López, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo Pérez, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

María Elena Torres, en pro.

Araceli Vázquez, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.

Solicítase al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal la documentación correspondiente por conducto del Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, cítese al ingeniero Octavio Romero Oropeza a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 19 de abril del año en curso.

En otro asunto del orden del día, para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para construir áreas deportivas y recreativas en el predio ubicado en Morelos número 10, se concede el uso de la tribuna al diputado Eduardo Valentín Malpica Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN MALPICA RODRÍGUEZ.- Con su permiso, diputada Presidenta.

VALENTIN EDUARDO MALPICA RODRÍGUEZ
DIPUTADO POR EL III DISTRITO LOCAL
LABOR PARLAMENTARIA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE SOLICITE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO LA CREACIÓN DE ÁREAS VERDES, ZONAS RECREATIVAS Y EDUCATIVAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MORELOS NO. 10.- COLONIA SANTIAGO AHUIZOTLA, Y NO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN EL PREDIO CITADO

HONORABLE ASAMBLEA

VALENTÍN EDUARDO MALPICA RODRÍGUEZ, Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 párrafo tercero y 122, apartado C; Base primera; fracción V, incisos j), l) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIV, XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI y XXX; 17 fracción III, VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 89 numeral 10; 90 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para que se solicite al Gobierno del Distrito Federal y a la Delegación Azcapotzalco la creación de áreas verdes, zonas recreativas y educativas en el Predio ubicado en la calle Morelos No. 10.- Colonia Santiago Ahuizotla, y no a la construcción de vivienda en el predio citado de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se constituye como un elemento clave para

orientar el proceso de desarrollo urbano en la Delegación Azcapotzalco como expresión de la voluntad ciudadana, también se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar el nivel de vida de su población.

SEGUNDO.- *Que la Delegación Azcapotzalco se conformó con sus límites y superficies actuales en el año de 1971, como resultado de la modificación de la estructura administrativa del Distrito Federal; ocupando una superficie de 3,330 hectáreas. Se localiza al norponiente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, esto representa el 2.24 % del total del Distrito Federal y el 4.4 % de la zona urbana de la entidad. Debido al crecimiento urbano y su topografía plana, no existen corrientes superficiales en toda su extensión, carece completamente de depósitos o cuerpos de agua.*

TERCERO.- Estructura Urbana.- *Los problemas más importantes son: la falta de continuidad de la vialidades perimetrales, su angosta sección, la falta de estacionamientos privados, ambulante. Y en términos generales la deficiencia en los servicios urbanísticos, como los son el drenaje, dotación de agua potable, entre otros.*

CUARTO.- *Las características físicas de la colonia Santiago Ahuizotla son las siguientes: superficie total 64.52 hectáreas, con un aproximado de 10790 habitantes; una densidad promedio de 167 habitantes por hectárea. En esta colonia se refleja que la normatividad vigente del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Ha sido rebasada.*

QUINTO.- Vialidad y Transporte.- *La Colonia Santiago Ahuizotla, tiene calles reducidas que no rebasan, en promedio, los tres metros de ancho, además no cuentan con banquetas en la mayoría de sus calles y a esto le agregamos que la circulación vial es en doble sentido agravadas por un intenso flujo de transporte público y de carga, otro problema es el estacionamiento de vehículos de carga, por lo que se genera todo tipo de problemas relacionados con la proliferación de servicios complementarios, especialmente el congestionamiento vial, inseguridad y la generación de basura.*

SEXTO.- *Es el caso que en los últimos años se han construido alrededor de cinco multifamiliares en la misma colonia, que anteriormente era considerada de baja densidad y hoy de alta densidad. Actualmente enfrenta problemas de escasez de agua, drenaje y un incremento delincriminal.*

SÉPTIMO.- *En la calle de Morelos, N.10, entre las calles de Colorines y Cerrito, en la Colonia Santiago Ahuizotla, existe un predio, que antes fue una granja, y que hoy se pretende destinar a la construcción de otro multifamiliar.*

Esto ha ocasionado el arribo de organizaciones defraudadoras ya que en ese lugar se han cometido con el so pretexto de la construcción de vivienda dos fraudes.

OCTAVO.- *De acuerdo con lo expresado por diversos vecinos, en febrero del 2003, se observaba como se introducía al predio en cuestión maquinaria, lo cual causó inconformidad. Por ello, a través de la Coordinación Vecinal hicieron llegar el 19 de marzo del 2003, a la anterior administración de la Delegación Azcapotzalco, un escrito en el cual expusieron la problemática y solicitaron toda la información pertinente.*

NOVENO.- *El día 28 de marzo del 2003, la Delegación respondió Informando que no existía permiso de construcción alguna Sin embargo, y a decir de los vecinos de la Colonia, en el mes de octubre del 2003, nuevamente se empezó a observar movimiento de arquitectos y topógrafos en el antedicho predio, aparentemente efectuando labores en el mismo.*

DÉCIMO.- *Posteriormente, los últimos días de noviembre y primeros de diciembre, se llevaron a cabo trabajos de demolición, introduciendo maquinaria pesada y limpiando el referido predio. Pero al darse cuenta los vecinos de estas maniobras, se realizaron múltiples manifestaciones de inconformidad en la Delegación por parte de los vecinos de la colonia, motivo por el cual se detuvo la obra.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Para el día 7 de diciembre del 2003, vecinos de la Colonia Santiago Ahuizotla presentaron un nuevo escrito a la actual administración de la Delegación Azcapotzalco para exponer la inconformidad por el reinicio de los trabajos en el predio antes mencionado. No obstante de NO haber recibido respuesta oficial a enero del 2004, de manera oficiosa una persona que se ostentó como servidor público informó que NO existe registro de autorización de la antedicha obra.*

La presente proposición se basa, así mismo, en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *La Delegación Azcapotzalco cuenta con 2 grandes áreas verdes, además de jardines vecinales y parques de barrios, de los cuales la Colonia Santiago Ahuizotla NO cuenta con ningún espacio abierto. Dentro de este rubro existe un déficit de 2 metros cuadrados por habitante, considerando que la meta del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal era de 6 metros cuadrados por habitante. Este programa propone varios predios para subsanar el déficit los cuales no han sido adquiridos o se han destinado a otros usos por lo que se debe impulsar la adquisición de este predio para el propósito.*

SEGUNDO.- *Que la planeación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la colonia Santiago Ahuizotla, dista mucho de poder ofrecer soluciones satisfactorias, por lo que la probable construcción de un nuevo multifamiliar es inviable. (Esto significaría crear un problema dentro del mismo y no dar una solución.)*

TERCERO.- *Que en la colonia Santiago Ahuizotla los vecinos expresan lo que realmente necesitan: Áreas Verdes, Zonas Recreativas y Educativas tales como un parque y una biblioteca para la comunidad. Ya que la única área recreativa que existía, la Comisión Nacional del Agua la tomó para la construcción de un pozo que abastece a la Unidad el Rosario y no a la colonia en comento, ocupando aproximadamente el 45% de su superficie, y el restante sin poderse utilizar debido a la misma construcción.*

CUARTO.- *Que en el predio en cuestión se encuentran árboles muy antiguos con una altura de aproximadamente 20 metros, por lo que de autorizarse dicha construcción, se estaría, además de causar un grave daño ambiental, ocasionando un problema serio de impacto urbano y ecológico.*

QUINTO.- *Bajo la perspectiva de un desarrollo urbano, encaminado a conseguir mejores condiciones de vida, de los habitantes de la ciudad en general y de la Colonia Santiago Ahuizotla en lo particular, es menester impedir la construcción ya señalada en aras de evitar un deterioro en la calidad de vida de sus habitantes.*

SEXTO.- *Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, presento para su aprobación el siguiente*

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Por el que se solicita al Gobierno del Distrito Federal y a la Delegación Azcapotzalco la creación de áreas verdes, zonas recreativas y educativas en el Predio ubicado en la calle Morelos No. 10 Colonia Santiago Ahuizotla, y no a la construcción de vivienda en el predio citado.*

Solicito a la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal turne esta Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 13 días del mes de abril del año 2004.

DIP. VALENTIN EDUARDO MALPICA RODRÍGUEZ

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- *Gracias, diputado Valentín Malpica.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea, que el Punto de Acuerdo número 23 se posterga para otra sesión.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para invitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a participar en los trabajos legislativos en materia de seguridad pública que debe realizar esta Asamblea Legislativa, se concede el uso de la tribuna a la diputada Irma Islas León, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias, con su permiso, diputada Presidenta.

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INVITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIP. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXX; 13 fracciones II, VI y VII, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 129 y 144 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, y demás relativos; los diputados signantes someternos a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente: **Punto de Acuerdo mediante el cual se invita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a participar en los trabajos de la Asamblea Legislativa en materia de seguridad pública, bajo las siguientes:**

CONSIDERACIONES

Desafortunadamente hablar de inseguridad en el Distrito Federal se está volviendo tan común que corremos el riesgo de acostumbrarnos a vivir así, inseguros. o lo que es más delicado, que los capitalinos nos veamos en la necesidad de buscar por nosotros mismos la seguridad que las autoridades no nos dan, ¿y cómo?. Cada vez resulta más común y es más frecuente ver las ventanas y puertas de casa y comercios con rejas y alarmas, con cercas de púas o cuchillas; los automóviles con seguros y ganchos para evitar su robo o desvalijamiento; evitar salir a la calle a determinada horas; no frecuentar determinados lugares;

Así, corremos el riesgo de terminar haciéndonos justicia por nuestra propia mano.

En pocas palabras, estamos cayendo en el temor y en la desconfianza en nuestros semejantes, en la indiferencia de lo que pase a nuestro alrededor, en actitudes individualistas que en nada contribuyen al bienestar social.

Es momento de que esta Asamblea Legislativa reitere una vez más la necesidad de llevar a cabo un trabajo coordinado con los órganos ejecutivo y judicial de esta ciudad, trabajo basado en el diálogo respetuoso y en la búsqueda de consensos y acuerdos encaminados a garantizar la seguridad ciudadana. Es necesario que se tenga la capacidad suficiente para asimilar las críticas y reflexionar las propuestas.

Sólo así estaremos haciendo efectivo el justo equilibrio de funciones y construyendo un Estado democrático de Derecho.

En reiteradas ocasiones, hemos señalado que la sociedad exige vivir en paz, pero ello no implica que se pretenda dar respuesta a ese reclamo de cualquier forma, no significa que el fin justifique los medios, muchos menos se refiere a que la violencia se combata con violencia; o el delito con otros delitos; y que los ciudadanos renuncien al ejercicio pleno de sus derechos con tal de que las autoridades implementen acciones para reprimir el delito.

Es decir el alto grado de inseguridad que vivimos en el Distrito Federal no justifica acciones policíacas dirigidas sólo a reaccionar ante la criminalidad, a reprimir, a violar las leyes y las garantías individuales, a incrementar las penas, a crear un clima de temor, ya que todas estas medidas son propias de gobiernos autoritarios y contradicen b que en esta ciudad aspiramos y trabajamos por una verdadera democracia, entendida más que como forma de gobierno, como estilo de vida.

Consideramos importante dedicar esfuerzos reales, programas y presupuesto a la prevención del delito, que se traduce en pilar fundamental para evitar la comisión de conductas delictivas al momento que se da un necesario acercamiento entre los elementos de la policía y los habitantes de la ciudad.

Resulta necesario que los esfuerzos de las autoridades estén dirigidos a la elaboración y aplicación de un programa integral de seguridad pública, lo que implica dos acciones fundamentales:

La emisión de un documento en cuya elaboración participen diferentes instituciones y a través del cual a partir de un diagnóstico serio se delimiten objetivos, estrategias y acciones claras y precisas, a corto, mediano y largo plazos.

La congruencia entre programas y acciones implementadas, por las distintas autoridades administrativas del Gobierno del Distrito Federal involucradas en el ámbito de la seguridad pública, desde la prevención del delito hasta la ejecución de penas.

Hace unos días el Secretario de Seguridad Pública capitalina manifestó públicamente su intención de colaborar con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para evitar que los cuerpos de policía cometan violaciones a los derechos humanos, es en ese mismo tenor en el que se hace necesario que el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón tenga la misma disposición para formar parte del análisis y estudio de los trabajos legislativos que en materia de seguridad ciudadana realiza esta Asamblea.

Asimismo es necesario que se tenga la voluntad de entregar a esta soberanía la información mínima necesaria para orientar y, en su caso, enriquecer el desempeño de las funciones de este órgano, información que incluso en algunos casos la ley así lo obliga o, en otros el Pleno de la Asamblea así lo ha aprobado, tales como:

*1. Punto de Acuerdo sobre el Programa denominado comúnmente "Alcoholómetro". Enviar a la Comisión de Seguridad Pública un informe periódico y detallado de los resultados y alcances del Programa. **Que se consideró de urgente y obvia resolución en la sesión del día 25 de septiembre del 2003. Se aprobó.***

*2. Comunicado para que sea parte fundamental de la comparecencia del 16 de octubre del 2003, las 146 recomendaciones de Rudolph Giuliani. Se turno a la Secretaria para su conocimiento. **Presentado durante la sesión del día 2 de octubre del 2003.***

*3. Punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa solicite a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal información respecto a la planeación de las políticas y los programas que dentro de sus facultades realizan en materia de seguridad pública y sus resultados obtenidos. **Se consideró de urgente y obvia resolución en la sesión del día 18 de noviembre del 2003. Se aprobó.***

*4. Punto de Acuerdo sobre la seguridad de los connacionales. Solicitar al Secretario de Seguridad Pública implemente un programa emergente de seguridad en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en las salidas de las terminales camioneras, en las salidas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, así como en las entradas y vialidades que acceden a las principales carreteras de esta Ciudad, garantizando con ello la seguridad de llegar con bien a su destino a los connacionales en su paso por esta Ciudad. **Se consideró de urgente y obvia resolución en la sesión del día 11 de diciembre del 2003. Se aprobó.***

*5. Punto de Acuerdo para que se informen las limitantes jurídicas a las que se enfrentan los cuerpos de seguridad pública que les impide hacer valer el estado de derecho durante las manifestaciones. **Se aprobó con 51 votos a favor, cero votos contra y cero abstenciones, durante la sesión del día 11 de diciembre del 2003.***

*6. Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal un informe sobre al contratación del señor Rudolph Giuliani. Se solicita la Secretario de Seguridad Pública, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón informar bimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa sobre el estado que guardan los diversos trabajos de asesoría externa que recibe la Secretaría de Seguridad Pública. **Se aprobó con 54 votos en pro, cero votos en contra y cero abstenciones durante la sesión del día 22 de octubre del 2002.***

7. De acuerdo con la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa tiene la obligación de revisar anualmente los avances del Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal y, en su caso, realizar observaciones en su carácter de representantes populares. A la fecha no contamos con el Programa ni con los informes anuales que expresamente señala la ley.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que los 66 diputados que integramos este órgano legislativo somos representantes de los ciudadanos y por tanto estamos obligados a trabajar de manera sedita y objetiva, y en la esfera de nuestra competencia junto con los otros dos órganos de gobierno para dar una respuesta real al reclamo de vivir en una ciudad segura, de vivir con libertad, paz y tranquilidad es que hoy presentamos este punto de acuerdo que pretende ser el inicio del trabajo coordinado y de coparticipación entre esta Asamblea y el órgano ejecutivo.

Y es que de igual forma, los diputados tenemos el compromiso de adecuar el marco legal que rige al Distrito Federal, para garantizar las condiciones mínimas para la sana convivencia social, el combate a la inseguridad, la prevención del delito y la actuación de los cuerpos encargados de brindar seguridad con apego a la legalidad, es indispensable que exista la voluntad para que realicemos un trabajo conjunto dirigido a analizar con objetividad las iniciativas pendientes que contribuyan al establecimiento de la seguridad ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno el presente

Punto de Acuerdo mediante el cual se invita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a participar

en los trabajos de la Asamblea Legislativa en materia de seguridad pública, en los siguientes términos:

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal invita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal Lic. Macelo Ebrard Casaubón para que personalmente participe en los trabajos que este órgano realiza en materia de seguridad pública, a fin de que cuente con mayores elementos que contribuyan a realizar las funciones con objetividad.

México, Distrito Federal a trece de abril de dos mil cuatro.

Firman las y los Diputados: Bernardo de la Garza, Sara Figueroa Canedo; José María Rivera Cabello; Irma Islas León; Christian M. Lujano Nicolás; Gabriela González Martínez; Mariana Gómez del Campo Gurza; Sofía Figueroa Torres; Jorge Alberto Lara Rivera; José Espina Von Roerich; Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Obdulio Ávila Mayo; Mónica Leticia Serrano Peña, José de Jesús López Sandoval, Juan Antonio Arévalo López, Gabriela Cuevas Barrón; Arturo Escobar y Vega.

Es cuanto, señora Presidenta. Solicito sea turnado a la Comisión de Seguridad Pública para los efectos conducentes.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Irma Islas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo sobre el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Proyecto de Apoyo de Capacitación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Obdulio Ávila Mayo, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con la venia de la Presidencia.

*GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*

México, D.F., a 13 de abril del 2004

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CELEBRE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

*Dip. Francisco Chíguil Figueroa
Presidente de la Mesa Directiva*

*de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
P r e s e n t e.*

Los suscritos, Diputados del Partido Acción Nacional integrantes de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CELEBRE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los principales problemas que aqueja a nuestro país es la tasa del desempleo abierto, la cual no sólo afecta a la población menos capacitada sino que aqueja hasta la población con niveles de instrucción medio superior y superior, tal como lo muestran las cifras del Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, que a continuación se transcriben:

EMPLEO Y DESEMPLEO					
<i>Tasa de Desempleo Abierto por Nivel de Instrucción</i>					
<i>(Tasa de Desempleo)</i>					
PERIODO	SIN INSTRUCCIÓN	PRIMARIA INCOMPLETA	PRIMARIA COMPLETA	SECUNDARIA COMPLETA E INCOMPLETA	MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR
1998/01	1.3	2.3	2.7	3.9	4.1
1998/02	1.2	2.3	2.4	3.5	3.7
1998/03	1.6	1.9	2.4	3.3	3.9
1998/04	1.8	1.8	2.0	2.9	3.5
1999/01	0.9	1.8	2.0	3.3	3.4
1999/02	1.1	1.7	1.9	2.7	3.2
1999/03	0.9	1.0	1.6	2.7	2.9
1999/04	0.8	0.9	1.5	2.4	2.9
2000/01	1.1	1.1	1.7	2.4	2.9
2000/02	0.6	1.0	1.5	2.7	2.6
2000/03	1.2	1.2	1.6	2.4	3.1
2000/04	1.4	1.1	1.5	2.0	2.3
2001/01	0.9	1.2	1.9	2.4	3.0
2001/02	0.9	1.2	1.9	2.6	2.9
2001/03	0.9	1.2	1.7	2.4	3.1
2001/04	0.9	1.2	1.7	2.7	3.2
2002/01	1.5	1.2	2.0	3.1	3.4
2002/02	0.7	1.3	2.0	2.7	3.1
2002/03	1.0	1.2	2.0	3.2	3.8
2002/04	0.8	1.6	1.8	2.5	3.0
2003/01	1.1	1.6	1.9	3.1	3.5
2003/02	1.0	1.7	2.1	3.3	3.6
2003/03	2.8	2.5	2.5	3.8	4.7
2003/04	0.4	2.3	2.3	3.5	4.2
FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Empleo Urbano					

SEGUNDO.- Dada la gravedad del asunto, dentro de los principales objetivos del gobierno federal en materia laboral es el elevar el potencial productivo de los trabajadores y motivar su desarrollo para alcanzar el crecimiento sostenido de la producción.

TERCERO.- Uno de los principales instrumentos que el gobierno federal ha implementado con el objetivo de alcanzar las metas planteadas en materia laboral es el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006. Éste tiene por objeto coordinar al Ejecutivo Federal y Estatales para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades.

CUARTO.- El Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas federal y estatales para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan y operaren a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución y grupos sociales organizados que suscriban el acuerdo de concertación.

QUINTO.- En este marco, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha venido operando el Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), el cual se orienta a realizar, conjuntamente con las empresas y sus trabajadores, acciones en materia de capacitación y mejora continua.

SEXTO.- Que al Distrito Federal también le aqueja el problema del desempleo, teniendo una tasa de desempleo abierto creciente desde el año 2000 al 2003, tal como lo muestran las cifras del Instituto Nacional de Geografía Estadística e

Informática, que a continuación se transcriben. En este sentido consideramos fundamental que el Gobierno del Distrito Federal celebre el Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

EMPLEO Y DESEMPLEO	
Tasa General de Desempleo Abierto	
Anual	
Por Principales Áreas Urbanas	
(Tasa de Desempleo)	
PERIODO	CIUDAD DE MÉXICO
1992	3.4
1993	3.9
1994	4.1
1995	7.1
1996	6.9
1997	4.5
1998	4.0
1999	3.1
2000	2.7
2001	2.9
2002	3.0
2003	3.8
FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Empleo Urbano.	

SÉPTIMO.- *Que la celebración de dicho convenio traería consigo que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ministrara recursos a esta Capital para su aplicación en materia de capacitación en materia laboral, favoreciendo a los habitantes de esta urbe.*

OCTAVO.- *Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:*

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO *Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno Capitalino a la celebración del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.*

Firman las y los diputados: Arévalo López Juan Antonio; Ávila Mayo Obdulio; Cuevas Barrón Gabriela; Espina Von Roehrich José; Figueroa Torres Sofía; Flores Gutiérrez Carlos Alberto; Gómez del Campo Gurza Mariana; Islas León Irma; Lara Rivera Jorge Alberto; López Sandoval Jesús; Muciño Rivera Cabello José María; Serrano Peña Mónica Leticia.

Es cuanto, diputada Presidenta.

L A C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Obdulio Ávila Mayo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo, a fin de que las Comisiones de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, conforme a las facultades legales que tiene conferidas, Instrumenten en Coordinación con la delegación Venustiano Carranza las medidas necesarias en materia de Protección Civil para garantizar la integridad de las Personas que visitan, Comercian y Viven en el denominado Perímetro "B", Centro Histórico zona de La Merced, se concede el uso de la tribuna al diputado Julio César Moreno Rivera, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Con el permiso de la Presidencia. Gracias, compañeros diputados.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LAS COMISIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, III LEGISLATURA, INSTRUMENTEN, EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE VISITAN, COMERCIAN Y VIVEN EN EL DENOMINADO PERÍMETRO "B". CENTRO HISTÓRICO, ZONA DE LA MERCED.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Los que suscribimos el presente punto de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI; de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 90 y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea del Distrito Federal,

ANTECEDENTES

Los mercados públicos representan uno de los principales elementos en el desarrollo alimenticio nacional y son generadores de empleo e ingreso para un amplio sector de la población.

Los mercados públicos fueron construidos entre los años 40 y 50 a fin de dar salida y atender la demanda de abasto

de los habitantes del Distrito Federal; su infraestructura y mantenimiento fue proyectada con base en la técnica y tecnología de entonces. Más de cuatro décadas han pasado desde la construcción del último mercado público y mucho se ha cambiado. El Distrito Federal creció de manera significativa en la década de los setentas y los mercados públicos se vieron imposibilitados para abastecer completamente a la Ciudad.

En la actualidad, los mercados públicos del Distrito Federal, en su mayoría enfrentan diversos problemas que los pone en peligro ante el crecimiento de los grandes centros comerciales: sus instalaciones están deterioradas, el presupuesto que se destina para su atención es insuficiente.

Como lo estipulan diversos decretos, el Centro Histórico de la Ciudad de México se encuentra dividido en dos Perímetros, el A y el B. Dentro del Perímetro B, ubicado en la Delegación Venustiano Carranza, se encuentra una de las más grandes zonas de abastecimiento en América Latina: el conjunto de mercados llamado La Merced. Ahí se concentran nueve mercados públicos (Flores, Banquetón, Comidas, Paso a Desnivel, Gómez Pedraza, Ampudia, Anexo, Nave Menor y Nave Mayor), y otras tantas plazas comerciales resultado del intento de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública.

Como ya hemos señalado, los mercados públicos constituyen un elemento fundamental en el comercio del país, por esta razón es indeclinable el compromiso que los diversos órganos de gobierno deben tener con ellos y quienes ahí trabajan.

Dadas las necesidades que enfrentan los mercados, durante la pasada legislatura, se determinó un presupuesto especial para su atención. Desafortunadamente en esta legislatura no se contempló esta necesidad y el presupuesto destinado a mercados es muy poco.

Como es de todo conocido, en los últimos meses en la Merced, Perímetro B, en Venustiano Carranza, se han suscitado diversos **conatos de incendio derivados de tomas irregulares de corriente eléctrica**. De esta forma, la zona de la Merced enfrenta una de las más serias problemáticas debido al indiscriminado abuso en el robo de energía y por la utilización de los llamados **“diablitos”**.

La Merced ya ha vivido diversas tragedias por la falta de previsión de quienes comercian en la zona. Recordemos que en 1988, en el que se conoce como Pasaje Ramón Corona, zona comercial desde 1973, se vivió una gran tragedia por la explosión de diversas toneladas de cohetes.

En 1989, de nueva cuenta material explosivo estalló en el mercado Ampudia, **lo que dejó un saldo trágico de 62 muertos y 134 personas lesionadas**.

En 1990, la Nave Mayor se incendió con un resultado de 60 personas muertas y 95 heridas.

De nueva cuenta, en 1995, por material explosivo, ahora en el denominado Corredor Comercial Candelaria, **dos niños murieron y una persona resultó herida debido a la explosión de material pirotécnico**.

En el año 2000, se suscitaron **cuatro conatos de incendio** en el Mercado de Flores, lo que trajo como resultado el incendio del inmueble y la pérdida para quienes comerciaban ahí. Este incendio se debió principalmente a problemas con las instalaciones eléctricas.

La tragedia que se ha repetido constantemente en la zona de la Merced. Debe ser un punto de reflexión para quienes estamos interesados en rescatar los mercados públicos y en proteger a las personas que transitan, viven y comercian en la Merced. Es necesario pretura atención a los programas de protección civil, generar más inversión para los centros de abasto y el recurso necesario que permita asegurar la infraestructura necesaria. Por estas razones,

CONSIDERANDO

- 1.- Que los mercados públicos constituyen un elemento fundamental para sostener la economía popular y son constantes generadores de empleo.
- 2.- Que la Venustiano Carranza tiene bajo su administración cuarenta y dos de estos inmuebles, con un total de 14,665 locales, y entre estos encontramos tres de los más importantes a nivel nacional como son los mercados de Jamaica, Merced y Sonora.
- 3.- Que al ser construidos gran parte de estos centros de abasto entre los años 40 y 60, sus instalaciones eléctricas, mecánicas, de gas, sanitarias e hidráulicas, presentan grave deterioro y mal funcionamiento;
- 4.- Que en la zona de la Merced, dentro del “Perímetro B” del Centro Histórico, se encuentran 9 Mercados Públicos y otras tantas plazas comerciales los cuales comprenden una de las problemáticas más difíciles del Distrito Federal;
- 5.- Que es insuficiente el presupuesto con que cuenta la Delegación Venustiano Carranza para la atención de las instalaciones eléctricas, para atender todas las necesidades de los mercados;
- 6.- Que los locatarios instalan bajadas clandestinas de corriente eléctrica, para tener en operación refrigeradores, televisores, fotocopiadoras, hornos de microondas, etc., con lo que se generan sobrecargas y cortos circuitos;
- 7.- Que los comerciantes en vía pública, utilizan los cables de luz de cualquier zona, edificación y toma de energía eléctrica, ya sea pública o privada, para tender su propia

instalación provisional y así conseguir iluminación clandestina en sus puestos diariamente y/o dejando encendidos los productos electrónicos que se utilizan o se venden;

8.- Que a consecuencia de lo señalado en los puntos anteriores, se han generado múltiples telarañas de cables colgados, con lo cual se imposibilitan los trabajos de mantenimiento;

9.- Que por diversas formas se ha intentado disuadir la práctica del uso o instalación de tomas clandestinas de energía eléctrica; por eso se requiere del apoyo de diferentes instancias para atender lo relacionado a la sustracción de energía eléctrica y la sobrecarga en las líneas del alumbrado público; que convierten a los Mercados Públicos ubicados en la zona del "Perímetro B" en un factor de riesgo y de peligro de incendios por cortos circuitos o sobrecargas, poniendo en peligro vidas humanas, daños a instalaciones y pérdidas económicas, sin embargo, este es un problema de fondo que compete a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, al tener la obligación de retirar las bajadas de corrientes legales;

10.- Que con fecha 05 de diciembre del 2003, el C. Director General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, presentó un informe del recorrido realizado en la Nave Mayor de la Merced, en el cual se resalta la problemática detectada, la cual se dividió en 5 puntos:

A) **Artefactos de pirotecnia.**- Para combatir esta problemática, la Secretaría de Seguridad Pública del D.F., en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública de la Delegación Venustiano Carranza, realizan operativos para la detección y retiro de cohetes y pólvora;

B) **Instalaciones eléctricas.**-La Delegación Venustiano Carranza, sostuvo reuniones con representantes de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, para exhortarlos a terminar con los robos de energía por parte de los locatarios y comercio informal, que pone en riesgo a miles de personas. El acuerdo al que se llegó fue que se cortarían los cables clandestinos ante el inminente riesgo de que suceda algún corto circuito.

"No obstante lo anterior no se ha llevado a cabo acción alguna por parte de la Compañía de Luz y Fuerza, por lo que se continua con el hurto descarado de energía; situación que afecta directamente en los gastos del Gobierno del Distrito Federal por consumo de electricidad en Mercados y gastos de mantenimiento; esto sin dejar de mencionar los riesgos de un incendio a consecuencia de un corto circuito provocado por la saturación de las líneas eléctricas y/o por la sobrecarga del cableado eléctrico;

C) **Instalaciones de almacenamiento y aprovechamiento de gas (L.P.).**- Se manifestó la conveniencia de analizar un planteamiento de ese sistema, a fin de considerar una disminución de tanques de almacenamiento de gas L. P. (licuado del petróleo); así como la definición de un área específica de tanques. A esta petición se obtuvo como resultado la negativa en forma absoluta por parte de los locatarios, no obstante que en caso de algún siniestro los principales afectados serían los niños que se encuentran en los CENDIS, y que son en su gran mayoría hijos de estos mismos locatarios;

D) **Ambulantes.**- Estos invaden totalmente el estacionamiento norte de la Nave Mayor y las calles Abraham Olvera, Gómez Pedraza y Ramón Corona que comunica con Anillo de Circunvalación, lo que impide el desalojo de personas de la Nave Mayor, del Mercado del Banquetón, de los mismos ambulantes y obstaculiza totalmente el ingreso de los Cuerpos de Emergencia; por lo que se plantearon diversas medidas externas a la Delegación Venustiano Carranza:

E) **CENDIS.**- Debido a que los cuatro Centros de Desarrollo Infantil del Mercado Merced Nave Mayor carecen de escaleras de emergencia, no pueden seguir laborando, ya que en caso de presentarse algún siniestro (incendio) al interior del Mercado, los primeros afectados serían los infantes, ya que no existe forma alterna de evacuar tales áreas. Debido a lo anterior, resulta indispensable y expedito la construcción de escaleras de emergencia con comunicación directa al exterior del inmueble. Cabe mencionar en este punto de destaca la importancia de la Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía pública del Gobierno del D.F. para establecer este operativo que podría ser aplicado en otros mercados.

"No se omite comentar, que los alrededores de los CENDIS, se encuentran llenos de puestos fijos y semifijos; de diableros y comerciantes que no solamente impiden la construcción de rampas o escaleras de emergencia; sino que además impiden e impedirían cualquier intento de evacuación de manera rápida y ordenada. Asimismo, el intenso y lento tráfico vehicular en los alrededores de los Centro de Desarrollo Infantil, hace que el acceso de ambulancias y otros vehículos de socorro sea prácticamente nulo, es conveniente señalar que en caso de incendio o corto circuito estas instalaciones son las que se ubican en principal situación de riesgo a consecuencia de la instalación de almacenamiento y aprovechamiento de gas (L.P.), que se encuentran en el techo de los inmuebles."

11.- Que con fecha 02 de diciembre del 2003, la Delegación Venustiano Carranza, solicitó al C. Director General de Luz y Fuerza del Centro, que proporcionara las observaciones sobre las instalaciones de los Mercados Públicos; así como la formulación de sugerencias para la salvaguarda y el buen funcionamiento de los centros de abasto, y así cumplir con las reglas mínimas en materia de Protección Civil, sin que a la fecha haya habido una respuesta por escrito;

12.- Que a consecuencia de lo señalado en los puntos anteriores; el presupuesto destinado a mercados generalmente se canaliza a obras de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, relegando a segundo término las reparaciones mecánicas, hidrosanitarias, de gas y de infraestructura;

13.- Que en los últimos meses se han suscitado diversos conatos de incendio, que afortunadamente han podido ser controlados, sin embargo, estos hechos deben de alertarnos, puesto que las bajadas clandestinas de luz saturan el servicio y ponen en peligro la integridad física de todos los que convergen alrededor de estos centros de abasto. En este sentido, no podemos esperar a que ocurra alguna desgracia; ya sea esta una pérdida humana o accidente de mayor dimensión para atacar esta problemática; y

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI; de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 90 y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Propuesta con Punto de Acuerdo a fin de que las comisiones de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos de la Asamblea Legislativa, III Legislatura, instalen mesas de trabajo en coordinación con la delegación Venustiano Carranza, para establecer las medidas necesarias en materia de protección civil para garantizar la integridad de las personas que visitan, comercian y viven en el denominado Perímetro "B". Centro Histórico, zona de La Merced; y que las Comisiones ya citadas en coordinación con la Delegación Venustiano Carranza y la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal lleven a cabo un recorrido en los mercados de la Zona de la Merced, con el fin de evaluar los factores de riesgo, y de establecer medidas que salvaguarden la integridad física de locatarios, comerciantes y personas que acuden a estos centros de abasto.

SEGUNDO.- Que derivado de los resultados del recorrido que al efecto se llegue a realizar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, exhorte y convoque

a la Compañía de Luz y Fuerza de Centro, a fin de efectuar el corte de bajadas de corriente eléctrica legales de locatarios y de comerciantes en vía pública.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 13 de abril de 2004.

Suscriben los siguientes Diputados:

Por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: Alavez Ruíz Aleida; Alonso Flores Lourdes; Barrales Magdaleno María Alejandra; Bejarano Martínez Elio Ramón; Carrasco Baza Alfredo; Contreras Julián Maricela; Covarrubias Gutiérrez Rodolfo Francisco; Chávez Contreras Rodrigo; Chávez García Higinio; Chavira de la Rosa María Guadalupe; Chiguil Figueroa Francisco; Escamilla Salinas Julio; Fernández Allende Emilio; González Maltos Juan Manuel; Guijosa Mora Héctor; Hernández Nava Rafael; Hernández Raigosa Alfredo; Lozano Lozano Andrés; Malpica Rodríguez Valentin Eduardo; Morales Sánchez Efraín; Moreno Rivera Julio César; Nieto López Rigoberto Fidencio; Ocampo Olvera Guadalupe; Oliva Fragoso Silvia; Reyes Gámiz Roberto Carlos; Rodríguez Ramos Juventino; Rojo e Incháustegui María de Lourdes; Solares Chávez Miguel Ángel; Torres Baltazar María Elena; Trejo Pérez Pablo; Trejo Villafuerte Alberto; Varela López Víctor Gabriel; Vázquez Camacho María Araceli; Villanueva Albarrán Gerardo; Villavicencio Ayala Silvia Lorena.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Aguilar Marmolejo María Teresita de Jesús; Arévalo López Juan Antonio; Ávila Mayo Obdulio; Cuevas Barrón Gabriela; Espina Von Roerich José; Figueroa Torres Sofía; Flores Gutiérrez Carlos Alberto; Gómez del Campo Gurza Mariana; González Martínez María Gabriela; Islas León Irma; Lara Rivera Jorge Alberto; López Sandoval Jesús; Lujano Nicolás Christian Martín; Muciño Pérez José Benjamín; Rivera Cabello José María; Serrano Peña Mónica Leticia.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Agundis Arias Francisco; Arévalo González José Antonio; De la Garza Herrera Bernardo; Escobar y Vega Arturo; Figueroa Canedo Sara Guadalupe.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional: Aguilar Álvarez y Mazarrasa Jaime; Esqueda LLanes María Claudia; García Rodríguez Jorge; Gutiérrez de la Torre Norma; Jiménez Guzmán Manuel; López Velázquez Héctor Mauricio; Medel Ibarra José.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Julio César Moreno.

En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Julio César Moreno se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia, se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento de las Comisiones de Protección Civil y de Abasto y Distribución de Alimentos, a efecto de que se cumplimente el presente Acuerdo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se prorroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputada Presidenta.

C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que solicite al Director General.... Me comentan que este punto de acuerdo pasa para el jueves.

Continúe la secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 15 de abril de 2004.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con que dé cuenta la secretaría.

Asuntos generales.

Es cuanto, Presidenta.

A las 17:05 horas.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.- Gracias, diputada Secretaria.

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 15 de abril a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura

Comisión de Gobierno
Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala
Presidenta por Ministerio de Ley

Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates